
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	5
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	24
DISPOSICIONES	25
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	30
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	39
JUNTA ELECTORAL	40
LICITACIONES	40
COLEGIACIONES	50
TRANSFERENCIAS	51
CONVOCATORIAS	52
SOCIEDADES	63
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	83
VARIOS	84
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	95

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 555/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Mayo de 2026

VISTO el expediente EX-2026-05959710-GDEBA-SEOCEBA del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), por el cual se gestiona la designación de Roberto Emir DAOUD en el cargo de Director Vicepresidente del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 56 de la Ley N° 11.769 -Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires-, prevé que el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) sea dirigido por un Directorio compuesto por cinco (5) miembros/as, de los cuales uno/a será su Presidente/a, otro/a su Vicepresidente/a, y tres (3) Vocales, correspondiendo sus designaciones al Poder Ejecutivo;

Que, por otra parte, por Decreto N° 167/18 y sus modificatorios se ratificó la estructura orgánico- funcional del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (O.C.E.B.A.), oportunamente aprobada por el Decreto N° 2256/97 y modificatorios;

Que por Decreto N° 303/24 se designó a -entre otros- Roberto Emir DAOUD en el cargo de Director Vicepresidente, a partir del 15 de marzo de 2024, y se dejó establecido, a fin de garantizar la renovación escalonado del Directorio, que tal mandato sería de dos (2) años;

Que, a fin de garantizar el cumplimiento y la continuidad de los servicios que presta el Organismo de Control, corresponde designar de Roberto Emir DAOUD en el cargo de Director Vicepresidente del citado Organismo, operando la misma como renovación de mandato, a partir del 15 de marzo de 2026 y por el término de cinco (5) años;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 2082/01 y su modificatorio Decreto N° 3504/10, y por los artículos 56, 58 y concordantes de la Ley N° 11.769;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.14 - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 047: ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (OCEBA), a partir del 15 de marzo de 2026, a Roberto Emir DAOUD (DNI N° 22.292.799 - Clase 1971), en el cargo de Director Vicepresidente, operando la misma como renovación de mandato, quien percibirá una remuneración por todo concepto equiparada a la Categoría 27 de la Ley N° 10.430, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 2082/01, su modificatorio Decreto N° 3504/10, y los artículos 56, 58 y concordantes de la Ley N° 11.769.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a fin de garantizar la renovación escalonada del Directorio del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), el mandato de Vicepresidencia será de cinco (5) años, conforme lo previsto en el artículo 56 de la Ley N° 11.769.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 562/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 6 de Mayo de 2026

VISTO el expediente EX-2026-07255413-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante el cual tramita la designación de Luciano FALCONE como Presidente del Directorio del Ente Zona Franca Bahía Blanca - Coronel Rosales, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 12.313 se creó el Ente Zona Franca Bahía Blanca - Coronel Rosales y, por Decreto N° 2003/01 se aprobó su reglamentación;

Que, por la citada Ley se estable que el Ente Zona Franca Bahía Blanca - Coronel Rosales es dirigido por un Directorio integrado por un/a Presidente/a, nombrado/a por el Poder Ejecutivo, y cuatro Directores/as, a propuesta de los Municipios de Bahía Blanca y de Coronel Rosales;

Que por Decreto N° 143/24 se aceptó, a partir del 8 de enero de 2024, la renuncia presentada por Santiago Andrés MANDOLESI BURGOS al cargo de Presidente del Directorio del Ente Zona Franca Bahía Blanca - Coronel Rosales;

Que, en esta instancia, se propicia la designación, a partir del 2 de marzo de 2026, de Luciano FALCONE, como Presidente del Ente Zona Franca - Bahía Blanca - Coronel Rosales, quien cumple los requisitos necesarios para ejercer dicha función;

Que el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica avala el dictado del presente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión se promueve conforme los términos del artículo 7° del Anexo I del Decreto N° 2003/01, reglamentario de la Ley N° 12.313;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.2 - MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, a partir del 2 de marzo de 2026, a Luciano FALCONE (DNI N° 33.665.836 - Clase 1988) como Presidente del Ente Zona Franca Bahía Blanca - Coronel Rosales, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° del Anexo I del Decreto N° 2003/01, reglamentario de la Ley N° 12.313.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 564/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 6 de Mayo de 2026

VISTO el expediente EX-2026-12666600-GDEBA-SSJMJDHGP mediante el cual el doctor Alejandro MUSSO presenta su renuncia al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial San Isidro, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 1729 del 31 de julio de 2007, el doctor Alejandro MUSSO fue designado Agente Fiscal del Departamento Judicial San Isidro;

Que el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo por motivos particulares, solicitando que sea aceptada a partir del 16 de febrero de 2026;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor MUSSO;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia

de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado funcionario en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 16 de febrero de 2026, la renuncia presentada por motivos particulares por el doctor Alejandro MUSSO (DNI N° 23.849.071 - Clase 1974) al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial San Isidro.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 119-SSOPMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Abril de 2026

VISTO el EX-2025-35329237-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor - CAPS - Grupo 7.5 - CAPS N° 3 El Jagüel, N° 17 Sagrado Corazón y N° 4 San Pedrito - Esteban Echeverría/AMBA", partido de Esteban Echeverría - Licitación Pública N° 5/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., suscribieron con fecha 4 de marzo de 2026, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de septiembre de 2023 a diciembre de 2024, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica renegociada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio Anticipo Financiero correspondientes al mes de septiembre de 2023 y en los certificados N° 1 a 6 correspondientes a los meses de septiembre de 2023, octubre de 2023, mayo de 2024, junio de 2024, julio de 2024 y diciembre de 2024, dando por finalizado a partir de dichos meses el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detracer la suma de pesos veinte millones ciento treinta y siete mil seiscientos cuarenta y cuatro con noventa y dos centavos (\$20.137.644,92) abonada en concepto de ajuste provisorio del Anticipo Financiero y la suma de pesos doscientos sesenta millones doscientos setenta y cuatro mil seiscientos veinticinco con nueve centavos (\$260.274.625,09) abonada en concepto de ajuste provisorio de la obra básica;

Que, se deja constancia, que en concepto de la redeterminación del Anticipo Financiero se le reconocerá a la contratista la suma de pesos veintiún millones ciento noventa y cinco mil ciento sesenta y tres con sesenta y cinco centavos (\$21.195.163,65) y en concepto de obra básica la suma total de pesos doscientos setenta y cinco millones ciento catorce mil quinientos cuarenta con sesenta centavos (\$275.114.540,60), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón cincuenta y siete mil quinientos dieciocho con setenta y tres centavos (\$1.057.518,73) por Anticipo Financiero y de pesos catorce millones ochocientos treinta y nueve mil novecientos quince con cincuenta y un centavos (\$14.839.915,51) por obra básica renegociada de septiembre de 2023 a diciembre de 2024, montos que incluyen los valores correspondientes a los rubros de gastos impositivos y honorarios, cuyo detalle se observa en ANEXO I;

Que las reservas de ley deben ser calculadas sobre el monto de la diferencia a reconocer a la contratista en concepto de obra básica, siendo, en consecuencia, las sumas de pesos ciento cuarenta y ocho mil trescientos noventa y nueve con

quince centavos (\$148.399,15) del 1 % para dirección e inspección, de pesos ciento cuarenta y ocho mil trescientos noventa y nueve con quinque centavos (\$148.399,15) del 1 % para embellecimiento y de pesos cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento noventa y siete con cuarenta y seis centavos (\$445.197,46) para la reserva del 3 % establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos quince millones quinientos ochenta y un mil novecientos once con veintisiete centavos (\$15.581.911,27);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., contratista de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor - CAPS - Grupo 7.5 - CAPS N° 3 El Jagüel, N° 17 Sagrado Corazón y N° 4 San Pedrito - Esteban Echeverría/AMBA", partido de Esteban Echeverría - Licitación Pública N° 5/2021- que agregados como IF-2026-07695474-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2025-39678958-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos veintiún millones ciento noventa y cinco mil ciento sesenta y tres con sesenta y cinco centavos (\$21.195.163,65) y en concepto de obra básica la suma total de pesos doscientos setenta y cinco millones ciento catorce mil quinientos cuarenta con sesenta centavos (\$275.114.540,60), en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón cincuenta y siete mil quinientos dieciocho con setenta y tres centavos (\$1.057.518,73) por Anticipo Financiero y de pesos catorce millones ochocientos treinta y nueve mil novecientos quince con cincuenta y un centavos (\$14.839.915,51), por obra básica renegociada de septiembre de 2023 a diciembre de 2024, cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos ciento cuarenta y ocho mil trescientos noventa y nueve con quinque centavos (\$148.399,15) del 1 % para dirección e inspección, de pesos ciento cuarenta y ocho mil trescientos noventa y nueve con quinque centavos (\$148.399,15) del 1 % para embellecimiento y de pesos cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento noventa y siete con cuarenta y seis centavos (\$445.197,46) para la reserva del 3 % establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos quince millones quinientos ochenta y un mil novecientos once con veintisiete centavos (\$15.581.911,27), arribando a un total a comprometer de pesos dieciséis millones seiscientos treinta y nueve mil cuatrocientos treinta (\$16.639.430).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 - PR 8 - SP 5 - PY 12914 - OB 54 - IN 5 - PP 4 - PA 2 - SP 260 - FF 13 - RA 75 - M 1 - UG 260 - CTA ESCRITURAL 531313500 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas del artículo 8° de la Ley N° 6.021 - Dirección e Inspección y 3 % - y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2026-07695474-GDEBA-
DPAMIYSPGP

141c93bec5cb735fe036de7e5b9425dd5ce5ba62731097596b0d5e9c2e60949 [Ver](#)

IF-2025-39678958-GDEBA-
DPRPOPMIYSPGP

13eee6f07906518ce9165752b5339e41d253d1f1dfdae7f930c7c560bfc01bc4

[Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 124-SSOPMIYSPGP-2026**LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de mayo de 2026

VISTO el EX-2025-12038955-GDEBA-DPTLMIYSPGP la Ley de Ministerios N° 15.477, sus modificatorios y complementarios, la Ley de Obras Públicas N° 6.021 modificada por Ley N° 15.557, reglamentada por el Decreto N° 5488/59, con sus actualizaciones, modificatorios y complementarios, el Decreto N° 1562/85, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el visto, tramita el procedimiento de selección correspondiente a la Licitación Pública para la contratación de la Obra Pública denominada "Puesta en Valor Casa Ramón Carrillo y Centro de Capacitación de Salud - Villa Antares" en la localidad de Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, por el sistema de ajuste alzado y en etapa única, bajo el régimen previsto por la Ley de Obras Públicas N° 6.021 modificada por Ley N° 15.557;

Que a través de la providencia N° PV-2025-15690521-GDEBA-SSOPMIYSPGP del 8 de mayo de 2025, el Subsecretario de Obras Públicas elevó la solicitud para la contratación de la obra denominada "Puesta en Valor Casa Ramón Carrillo y Centro de Capacitación de Salud - Villa Antares", en la localidad de Rafael Calzada, partido de Almirante Brown;

Que la obra en cuestión tiene como objeto la continuidad de la obra de intervención de la casona histórica "Dr. Ramón Carrillo" y la ejecución de una nueva obra, anexa y vinculada a la misma, de un Centro de capacitación en salud;

Que, en miras de proceder a la concreción del proyecto, la Dirección de Patrimonio Arquitectónico dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado la siguiente documentación técnica: Memoria Descriptiva (ACTA-2025-14404651-GDEBA-DPARIYSPGP), Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PLIEG-2025-14404592-GDEBA-DPARIYSPGP) y Documentación Gráfica y Cartel de Obra (PLIEG-2025-14404620-GDEBA-DPARIYSPGP);

Que, al respecto, la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, en su carácter de órgano coordinador de los requerimientos vinculados a las contrataciones de obra pública en el ámbito de esta jurisdicción ha tomado la intervención de su competencia, incorporando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2026-14853659-GDEBA-DCOPMIYSPGP);

Que el Presupuesto oficial de la presente licitación se ha fijado en la suma de pesos dos mil dieciocho millones siete mil quinientos trece con ochenta y siete centavos (\$2.018.007.513,87), a la que agregándole la suma de pesos veinte millones ciento ochenta mil setenta y cinco con catorce centavos (\$20.180.075,14) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos sesenta millones quinientos cuarenta mil doscientos veinticinco con cuarenta y dos centavos (\$60.540.225,42) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos veinte millones ciento ochenta mil setenta y cinco con catorce centavos (\$20.180.075,14) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos dos mil ciento dieciocho millones novecientos siete mil ochocientos ochenta y nueve con cincuenta y siete centavos (\$2.118.907.889,57) estableciendo para la ejecución de la totalidad de los trabajos un plazo de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra;

Que, en este sentido, en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 41 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ha previsto el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557 y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que asimismo corresponde designar en este Acto a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 290/21 (reglamentado por el Decreto N° 995/22);

Que la Dirección del Registro de Licitadores interviene en el marco de su competencia;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que el Consejo de Obras Públicas se ha expedido en el marco de su competencia;

Que corresponde, en consecuencia, el dictado del acto administrativo que autorice el llamado y apruebe la documentación correspondiente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 modificada por Ley N° 15.557 y su Decreto reglamentario, y el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - Autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación de la Obra Pública denominada "Puesta en Valor Casa Ramón Carrillo y Centro de Capacitación de Salud - Villa Antares" en la localidad de Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, por el sistema de ajuste alzado y en etapa única, bajo el régimen previsto por la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su modificatoria Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 2°. - Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección de Patrimonio Arquitectónico dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura (ACTA-2025-14404651-GDEBA-DPARIYSPGP, PLIEG-2025-14404592-GDEBA-DPARIYSPGP y PLIEG-2025-14404620-GDEBA-DPARIYSPGP), y la documentación legal confeccionada por

la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones (PLIEG-2026-14853659-GDEBA-DCOPMIYSPGP), que como Anexos forman parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Presupuesto Oficial para el presente procedimiento de selección en la suma de pesos dos mil dieciocho millones siete mil quinientos trece con ochenta y siete centavos (\$2.018.007.513,87), a la que agregándole la suma de pesos veinte millones ciento ochenta mil setenta y cinco con catorce centavos (\$20.180.075,14) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos sesenta millones quinientos cuarenta mil doscientos veinticinco con cuarenta y dos centavos (\$60.540.225,42) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos veinte millones ciento ochenta mil setenta y cinco con catorce centavos (\$20.180.075,14) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos dos mil ciento dieciocho millones novecientos siete mil ochocientos ochenta y nueve con cincuenta y siete centavos (\$2.118.907.889,57) estableciendo para la ejecución de la totalidad de los trabajos un plazo de ciento ochenta (180) días corridos contados, a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por los artículos 2° y 3°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación no menor a QUINCE (15) días hábiles y por el término de CINCO (5) días hábiles en el Boletín Oficial, por UN (1) día en un (1) diario de circulación local y en un (1) diario de circulación regional, y hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y a publicar la documentación licitatoria en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones, así como a realizar todos los trámites necesarios para llevar a cabo el proceso licitatorio.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública a emitir las circulares con y/o sin consulta que fueren necesarias y a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios tendientes a la concreción del trámite de la contratación, quedando a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la aprobación y adjudicación de la presente licitación pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 653/18.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que el gasto que demande la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 - ACT INT ACK - PR 8 - SP 2 - PY 12856 - OB 65 - IN 5 - PP 4 - PA 2 - SP 28 - FF 11 - M 1 - UG 28 - CTA. ESC. 710.

ARTÍCULO 7°.- Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 41 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 8°.- Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Josefina LORENZO (D.N.I. N° 39.162.621), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699) y Fermín LABAQUI (D.N.I. N° 23.786.378) y, como miembros suplentes, a María Micaela BUBISUTTI (D.N.I. N° 39.116.469), Sebastián CUOZZO (D.N.I. N° 33.097.501) y María DUARTE (D.N.I. N° 22.234.965).

ARTÍCULO 9°.- Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada del 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 10°.- Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 122-SSRHHMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Abril de 2026

VISTO el EX-2025-28702870-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 59/2025 para la adjudicación de la obra: "Recambio de Colectores Cloacales en la Ciudad de Punta Alta", en el partido de Coronel Rosales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 426/2025 del señor Subsecretario de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires del 26 de noviembre de 2025, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos un mil seiscientos siete millones trescientos cincuenta y seis mil seiscientos treinta y tres (\$1.607.356.633), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero de hasta el veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en diarios locales y regionales y en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura del 7 de enero de 2026 se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: BAUBER S.A. (C.U.I.T. N° 30-70944822-2), Oferta N° 2: COINCE BAHIA S.A. (C.U.I.T. N° 30-61496965-9), Oferta N° 3:

RECONSTRUCCIÓN CAÑOS S.A. (C.U.I.T. N° 30-67779097-7), Oferta N° 4: SOCIEDAD SUD DE ARQUITECTURA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71069206-4), Oferta N° 5: CONSTRUCTORA BETON S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-57834108-7), Oferta N° 6: OBRAS Y PROYECTOS EG S.R.L. (C.U.I.T. N° 30- 71427588-3), Oferta N° 7: GUIGIVAN S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71496159-0), Oferta N° 8: ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA - MARLE CONSTRUCCIONES S.A. - RIMSOL S.A. - UNION TRANSITORIA (Aleste S.A. Empresa Constructora C.U.I.T. N° 30-71695333-1, Marle Construcciones S.A. C.U.I.T. N° 33- 56839753-9 y Rimsol S.A. C.U.I.T. N° 30-70721856-4) y Oferta N° 9: SOTERRA INGENIERÍA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71619384-1);

Que según consta en el Acta de Apertura mencionada, la Oferta N° 3 correspondiente a la empresa RECONSTRUCCIÓN CAÑOS S.A. (C.U.I.T. N° 30-67779097-7) fue rechazada por presentar certificado de capacidad técnico financiera anual expedido por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires con fecha de validez hasta el 18 de octubre de 2025, encontrándose vencido al momento de la apertura de ofertas, conforme con el Artículo 17 de la Ley N° 6.021 y su reglamentario;

Que la comisión evaluadora de ofertas, solicitó a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, la actualización del presupuesto oficial oportunamente establecido, atento al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende - al mes de diciembre de 2025 - a la suma de pesos un mil setecientos cuarenta y ocho millones ciento sesenta y un mil setenta y cuatro con cinco centavos (\$1.748.161.074,05);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió recomendando adjudicar las referidas labores a SOCIEDAD SUD DE ARQUITECTURA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71069206-4), por la suma de pesos un mil doscientos ochenta y seis millones setecientos setenta y tres mil cuatrocientos sesenta y tres con noventa y siete centavos (\$1.286.773.463,97) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que, asimismo, la comisión evaluadora recomendó desestimar por ser menos convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas BAUBER S.A. COINCE BAHIA S.A., CONSTRUCTORA BETON S.R.L., OBRAS Y PROYECTOS EG S.R.L., GUIGIVAN S.R.L., ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA - MARLE CONSTRUCCIONES S.A. - RIMSOL S.A. - UNION TRANSITORIA y SOTERRA INGENIERÍA S.R.L.;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que la Dirección de presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2026, Ley N° 15.557, realiza la imputación del gasto e informa que comunico a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía el cronograma de inversión;

Que han tomado intervención la Dirección de Contratación de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, como Organismos de Asesoramiento y Control;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y en el marco de los artículos 9° y 23 de la Ley N° 6.021, modificada por Ley N° 15.557 y su Decreto reglamentario; Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 59/2025 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública para la adjudicación de la obra: "Recambio de Colectores Cloacales en la Ciudad de Punta Alta", en el partido de Coronel Rosales, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Convalidar el rechazo in limine de la oferta correspondiente a la empresa RECONSTRUCCIÓN CAÑOS S.A. (C.U.I.T. N° 30-67779097-7) por los motivos esgrimidos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa SOCIEDAD SUD DE ARQUITECTURA S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71069206-4) por la suma de pesos un mil doscientos ochenta y seis millones setecientos setenta y tres mil cuatrocientos sesenta y tres con noventa y siete centavos (\$1.286.773.463,97) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento veintiocho millones seiscientos setenta y siete mil trescientos cuarenta y seis con cuarenta centavos (\$128.677.346,40) para ampliaciones e imprevistos, la suma de pesos doce millones ochocientos sesenta y siete mil setecientos treinta y cuatro con sesenta y cuatro centavos (\$12.867.734,64) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), y la suma de pesos treinta y ocho millones seiscientos tres mil doscientos tres con noventa y dos centavos (\$38.603.203,92) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos un mil cuatrocientos sesenta y seis millones novecientos veintinueve mil setecientos cuarenta y ocho con noventa y tres centavos (\$1.466.921.748,93), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos un mil cuarenta y cinco millones ochocientos ochenta y cinco mil trescientos seis con treinta y nueve centavos (\$1.045.885.306,39) para obra, a la que agregándole la suma de pesos diez millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta y tres con seis centavos (\$10.458.853,06) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021) y la suma de pesos treinta y un millones trescientos setenta y seis mil quinientos cincuenta y nueve con diecinueve centavos (\$31.376.559,19) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos un mil ochenta y siete millones setecientos veinte mil setecientos dieciocho con sesenta y cuatro centavos (\$1.087.720.718,64).

ARTÍCULO 5°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - ACT INT ASV - PR 9 - SP 2 - PY 15367 - OB 51 - IN 4 - PP 2 - PA 2 - FF 11 - M 1 - UG 182 - CTA. ESC. 710.

ARTÍCULO 6°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia,

transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 7°. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar para el diferido 2027 la suma de pesos trescientos setenta y nueve millones doscientos un mil treinta con veintinueve centavos (\$379.201.030,29), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a la reserva respectiva.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por ser menos convenientes al interés fiscal, las restantes ofertas correspondientes a las empresas: BAUBER S.A. (C.U.I.T. N° 30-70944822-2), COINCE BAHIA S.A. (C.U.I.T. N° 30-61496965- 9), CONSTRUCTORA BETON S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-57834108-7), OBRAS Y PROYECTOS EG S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71427588-3), GUIGIVAN S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71496159-0), ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA - MARLE CONSTRUCCIONES S.A. - RIMSOL S.A.- UNION TRANSITORIA (Aleste S.A. Empresa Constructora C.U.I.T. N° 30-71695333-1, Marle Construcciones S.A. C.U.I.T. N° 33-56839753-9 y Rimsol S.A. C.U.I.T. N° 30-70721856-4) y SOTERRA INGENIERÍA S.R.L (C.U.I.T. N° 30-71619384-1).

ARTÍCULO 9°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero de hasta el veinte (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 11. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 12. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 979-MSGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Mayo de 2026

VISTO los expedientes EX-2026-07122623-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-10007005-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2026-10007554-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 3/26 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0262-LPU26), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de alimentación, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud obrante en orden 5/13 y 25, mediante la cual la Dirección Provincial de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales propicia la prestación citada en el exordio de la presente, con destino a distintas dependencias policiales que alojan transitoriamente personas privadas de su libertad, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 17, apartados 1 y 3.a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir del día 25 de julio de 2026 o fecha aproximada posterior, y un presupuesto oficial estimado de pesos doce mil seiscientos noventa y siete millones treinta y ocho mil (\$12.697.038.000,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1° de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Detalle de Renglones (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección de Presupuesto, mediante PV-2026-06535590-GDEBA-DPREMSGP, ha tomado nota de la erogación que se pretende realizar -orden 34-;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 170-0262-LPU26 -orden 37-;

Que, mediante Nota N° NO-2026-10375035-GDEBA-DPAEFOPCGP, se expidió el Organismo Provincial de Contrataciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11, apartado 1, inciso j) del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 57-;

Que tomó intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 64-;

Que, de acuerdo a lo normado por el artículo 7°, incisos b) y f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la prestación solicitada podrá ser aumentada y/o prorrogada hasta en un cien por ciento (100 %);

Que, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno, la intervención de la Contaduría General de

la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 205/24);
Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 3/26 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0262-LPU26), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 17, apartados 1 y 3.a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), tendiente a lograr la prestación del servicio de alimentación, propiciada por la Dirección Provincial de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales y con destino a distintas dependencias policiales que alojan transitoriamente personas privadas de su libertad, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir del día 25 de julio de 2026 o fecha aproximada posterior, y un presupuesto oficial estimado de pesos doce mil seiscientos noventa y siete millones treinta y ocho mil (\$12.697.038.000,00).

ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Detalle de Renglones, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2026-14530470-GDEBA-DCYCMSP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 3/26 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0262-LPU26) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557 - Jurisdicción 1.1.1.17 - UE170 - Categoría de Programa PRG 01 - ACT 03 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0: Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$5.290.432.500). Diferido Ejercicio 2027: Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$7.406.605.500,00).

ARTÍCULO 5°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y, en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22).

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, DNI N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILLI, DNI N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, DNI N° 28.768.409.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la prestación solicitada podrá ser aumentada y/o prorrogada hasta en un cien por ciento (100 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7 incisos b) y f) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 1.314/22) y las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Dirección Provincial de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual, y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo estipulado por la Resolución N° RESO-2022-184-GDEBA-CGP y lo establecido en el artículo 23, punto II, apartados 2) y 3) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22).

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y a la Dirección Provincial de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales, pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>.

RESOLUCIÓN N° 991-MSGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Mayo de 2026

VISTO los expedientes EX-2025-30426813-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-07428900-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2026-07430936-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 2/26 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0255-LPU26), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de acondicionamiento de distintas dependencias policiales, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud obrante en orden 3/6, 9, 11, 14/17, 19, 22/24, 30/36, 39/56

y 60/61, mediante la cual la Dirección Provincial de Arquitectura Policial, propicia la prestación citada en el exordio de la presente, con destino a distintas dependencias de este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), con un plazo de entrega de ciento veinte (120) días corridos para los renglones 1, 4, 5, 10, 11 y 13, ciento cincuenta (150) días corridos para los renglones 2, 7, 9, 12 y 16, ciento ochenta (180) días corridos para los renglones 3, 6 y 15, y noventa (90) días corridos para los renglones 8 y 14, todos ellos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cinco mil ciento treinta y tres millones ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y cinco con cuarenta y siete centavos (\$5.133.892.485,47);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1° de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Detalle de Renglones (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 93 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-6410-SG26, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI- 2026-06724447-GDEBA-DPREMSGP -orden 94-;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 170-0255-LPU26 -orden 97-;

Que, mediante Nota N° NO-2026-08366008-GDEBA-DGAMSGP, se comunicó al Organismo Provincial de Contrataciones, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP de fecha 7 de noviembre de 2022 -orden 100-;

Que la Tesorería General de la Provincia procedió a registrar el compromiso de pago del veinte por ciento (20 %) de anticipo financiero y el ochenta por ciento (80 %) restante conforme al artículo 23, punto III, apartados 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 130-;

Que, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno, la intervención de la Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a la Licitación Pública N° 2/26 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0255-LPU26), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), tendiente a lograr la prestación del servicio de adecuación de distintas dependencias policiales, propiciada por la Dirección Provincial de Arquitectura Policial, con destino a distintas dependencias de este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de ciento veinte (120) días corridos para los renglones 1, 4, 5, 10, 11 y 13, ciento cincuenta (150) días corridos para los renglones 2, 7, 9, 12 y 16, ciento ochenta (180) días corridos para los renglones 3, 6 y 15, y noventa (90) días corridos para los renglones 8 y 14, todos ellos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cinco mil ciento treinta y tres millones ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y cinco con cuarenta y siete centavos (\$5.133.892.485,47);

ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Detalle de Renglones, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2026-14285156-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 2/26 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0255-LPU26) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Jurisdicción 1.1.1.17 - UE170 - Categoría de Programa PRG 01 - ACT 08 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$5.133.892.485,47).

ARTÍCULO 5°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y, en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22).

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, D.N.I. N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, D.N.I. N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, D.N.I. N°

28.768.409.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Dirección Provincial de Arquitectura Policial será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual, y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo estipulado por la Resolución N° RESO-2022-184-GDEBA-CGP y lo establecido en el artículo 23, punto II, apartados 2) y 3) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22).

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y a la Dirección Provincial de Arquitectura Policial, y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 47-SSTAYLMSGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 8 de mayo de 2026

VISTO los expedientes EX-2026-07463948-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-09500043-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2026-09503985-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 5/26 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0294-LPU26) y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de gas licuado propano, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud obrante en órdenes 5/8, 29/32 y 48, mediante la cual la Dirección Provincial de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a distintas dependencias de este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 17, apartados 1 y 3.a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato y un presupuesto oficial estimado de pesos ciento cincuenta y cuatro millones trescientos cuarenta y siete mil (\$154.347.000,00); Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1° de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III) y Detalle de Renglones (Anexo IV), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gob.ar>;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 179-0294-LPU26 -orden 42-;

Que la Dirección de Presupuesto mediante PV-2026-13336200-GDEBA-DPREMSGP ha tomado nota de la erogación que se pretende realizar -orden 72-;

Que tomó intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 74-;

Que mediante Notas N° NO-2026-10374791-GDEBA-DPAEFOPCGP y NO-2026-14255034-GDEBA-DPAEFOPCGP tomó intervención el Organismo Provincial de Contrataciones, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP de fecha 7 de noviembre de 2022 -orden 69 y 81-;

Que en virtud de lo manifestado por Contaduría General de la Provincia en orden 66, se expidió al respecto la Dirección Provincial de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales -orden 82-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7°, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, reglamentario de la Ley N° 13.981 y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %);

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 205/24);

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 5/26

(Proceso de Compra PBAC N° 179-0294-LPU26), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 17, apartados 1 y 3.a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, tendiente a lograr la provisión de gas licuado propano con zeppelín en comodato y gas envasado en tubos de 45 kg., propiciada por la Dirección Provincial de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales y con destino a distintas dependencias de este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato y un presupuesto oficial estimado de pesos ciento cincuenta y cuatro millones trescientos cuarenta y siete mil (\$154.347.000,00).

ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares y (Anexo IV) Detalle de Renglones, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2026-14691611-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Establecer, que en el marco de la Licitación Pública N° 5/26 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0294-LPU26) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Jurisdicción 1.1.1.17 - UE179 - Categoría de Programa PRG 02 - ACT 01 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3: Inciso 2 - Principal 7 - Parcial 9 - Subparcial 0 - UG 999 (\$102.898.000,00); Diferido Ejercicio 2027: Inciso 2 - Principal 7 - Parcial 9 - Subparcial 0 - UG 999 (\$51.449.000,00).

ARTÍCULO 5°. Delegar, por razones operativas, en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y, en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y modificatorios.

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, reglamentario de la Ley N° 13.981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, DNI N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, DNI N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, DNI N° 28.768.409.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7° inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios y las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Dirección Provincial de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo estipulado por la RESO-2022-184-GDEBA-CGP y lo establecido en el artículo 23, punto II, apartados 2) y 3) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, a la Dirección Provincial de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Carlos Daniel Herrera, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2026-14691611-GDEBA-DCYCMSGP

1fa92218b31f05e5807c8af5b1ae5be5dd05a0136a70223c7fc3d16292088fa4 [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 954-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-06308126-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cese y designación de diversas personas en la Subsecretaría de Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que Santiago PAZ presentó la renuncia al cargo de Director de la Dirección de Asesoramiento Técnico, a partir del 1° de marzo de 2026, para el que fue designado mediante RESO-2025-29-GDEBA-MJYDHGP;

Que, el Subsecretario de Derechos Humanos aceptó la renuncia presentada, y en consecuencia solicitó se propicie, a partir del 1° de marzo de 2026, la designación de Santiago PAZ, en el cargo de Director de la Dirección de Enlace Institucional en Políticas de Derechos Humanos;

Que, asimismo, peticionó se gestione, a partir del 1° de marzo de 2026, la designación de Daniela Inés KIRILOVSKY en el cargo de Directora de la Dirección de Asesoramiento Técnico;

Que el Departamento de Estructuras y Planteles Básicos informó que el cargo de la Dirección de Enlace Institucional en

Políticas de Derechos Humanos se encuentra vacante;

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, y modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, encontrándose dichos cargos contemplados en la misma;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de dichos cargos, a fin de cumplir con los objetivos y el funcionamiento operativo de las áreas mencionadas, dado que los nombramientos se refieren a cargos claves de la gestión ministerial diaria;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que PAZ no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, a partir del 1° de marzo del 2026, la renuncia presentada por Santiago PAZ (D.N.I. 38.838.405 - Clase 1995) en el cargo de Director de la Dirección de Asesoramiento Técnico, para el que fue designado mediante RESO-2025-29-GDEBA-MJYDHGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorias;

ARTÍCULO 2°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, a partir del 1° de marzo de 2026, a Santiago PAZ (D.N.I. 38.838.405 - Clase 1995), en el cargo de Director de la Dirección de Enlace Institucional en Políticas de Derechos Humanos, de conformidad con lo establecido en artículo 107, 108 y 109 la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, a partir del 1° de marzo de 2026, a Daniela Inés KIRILOVSKY (D.N.I. 27.947.888 - Clase 1980) en el cargo de Directora de la Dirección de Asesoramiento Técnico, de conformidad con lo establecido en artículo 107, 108 y 109 la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2° y 3° será atendido con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 487 - Programa 17 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 2 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Sub función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 15 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio 2026 Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 955-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-10243211-GDEBA-DDDPPMJDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la limitación como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de Diego Martin CAO y su designación como Director Contra la Violencia Institucional en Contexto de Encierro, y

CONSIDERANDO:

Que, el Subsecretario de Política Criminal solicitó se limite, a partir del 1° de marzo de 2026, a Diego Martin CAO como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría a su cargo, y, en consecuencia, se lo designe como Director de la Dirección Contra la Violencia Institucional en Contexto de Encierro, a partir de la misma fecha;

Que el Departamento de Estructuras y Planteles Básicos informo que el mencionado cargo se encuentra vacante en virtud de la renuncia de Juana GARGAGLIONE a partir del 31 de enero de 2026, aceptada mediante RESO-2026-242-GDEBA-MJYDHGP:

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, y modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, encontrándose dicho cargo contemplado en la misma;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de dicho cargo, a fin de cumplir con los objetivos y el funcionamiento operativo del área mencionada, dado que el nombramiento se refiere a un cargo clave de la gestión ministerial diaria;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de

Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto No 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - a partir del 1° de marzo de 2026, a Diego Martin CAO (DNI 26.043.830 - Clase 1978), en un cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Subsecretario de Política Criminal, para el que fuera designado mediante RESO-2024-826-GDEBA-MJYDHGP, de conformidad con lo establecido en artículo 121 de la Ley No 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARIA DE POLÍTICA CRIMINAL, a partir del 1° de marzo de 2026, a Diego Martin CAO (DNI 26.043.830 - Clase 1978), en el cargo de Director de la Dirección Contra la Violencia Institucional en Contexto de Encierro, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley No 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2° será atendido con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 519 - Programa 18 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Sub función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 15 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio 2026 Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 956-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 5 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-13920865-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se gestiona, en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cese por fallecimiento de Sabrina CIGALINO, a partir del 12 de abril de 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante copia debidamente autenticada del certificado de defunción expedido por el Registro Provincial de las Personas, se tomó conocimiento del fallecimiento de Sabrina CIGALINO, el día 12 de abril de 2026;

Que mediante RESO-2024-2745-GDEBA-MJYDHGP Sabrina CIGALINO fue designada en un cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - del Subsecretario de Derechos Humanos, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Derechos Humanos;

Que el Departamento Higiene y Medicina Laboral de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal arbitrará los medios necesarios para comunicar al Instituto de Obra Médico Asistencial, el fallecimiento de la agente citada dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 inciso c) del Decreto Reglamentario N°7881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que se acompaña informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos donde se confirma que Sabrina CIGALINO, no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Secretaría General;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso c) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus Modificatorios;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Dejar establecido el cese por fallecimiento en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 12 de abril de 2026, de Sabrina CIGALINO (DNI N° 27.616.798 - Clase 1979), en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - del Subsecretario de Derechos Humanos, quien fuera oportunamente designada mediante RESO-2024-2745-GDEBA-MJYDHGP de conformidad a lo establecido en el artículo 14 inciso c) de la

Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y Modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que el Departamento Higiene y Medicina Laboral de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal arbitrará los medios necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 inciso c) del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del IOMA (Ley N° 6.982).

ARTÍCULO 3°. Proceder a través de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Dirección General de Administración de Personal de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, la entrega a sus derechohabientes de copia certificada del presente, para su tramitación ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 959-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-13546389-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la aceptación de la renuncia presentada por Germán Matías MARQUES en la Dirección de Estructuras Societarias de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, a partir del 17 de abril de 2026 y

CONSIDERANDO:

Que el agente Germán Matías MARQUES presentó la renuncia al cargo que revista en la Planta Permanente - con Estabilidad - a partir del 17 de abril de 2026 para el que fuera designado mediante Decreto 2531/2015 de fecha 9 de diciembre de 2015;

Que la Directora Provincial de Personas Jurídicas prestó la debida conformidad a la renuncia presentada por el citado agente;

Que el interesado revista en un cargo de la Planta Permanente - con Estabilidad - en el agrupamiento Personal Administrativo - Categoría Salarial 9 - Clase 2 - Grado IX - Código del Cargo 3-0003-IX-2 - Denominación del Cargo "Administrativo Auxiliar C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Estructuras Societarias de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, según se desprende de la situación de revista adjunta;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que Germán Matías MARQUES no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que el agente deberá devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A, tal como lo establece el artículo 28 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 7.881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982;

Que la situación se ajusta a lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la medida se encuadra en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430, (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272 - E/17 Y MODIFICATORIOS
Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir del 17 de abril de 2026, la renuncia presentada por Germán Matías MARQUES (DNI N° 32.313.097 - Clase 1986), al cargo que revista en la Planta Permanente - con Estabilidad - en el agrupamiento Personal Administrativo - Categoría Salarial 9 - Clase 2 - Grado IX - Código del Cargo 3-0003-IX-2 - Denominación del Cargo "Administrativo Auxiliar C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Estructuras Societarias dependiente de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, designado oportunamente mediante Decreto 2531/2015 de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso b) el de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que Germán Matías MARQUES deberá hacer entrega de la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 28, inciso c) del Decreto N° 7.881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 969-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2024-08503687-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la reserva del cargo que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad-, Isidro Julio LESCANO, a partir del 4 de marzo de 2024, y

CONSIDERANDO

Que Isidro Julio LESCANO solicitó se gestione la reserva de su cargo de revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- de la Ley N° 10.430 de este Ministerio, a partir del 4 de marzo de 2024;

Que dicha solicitud se fundamenta, en razón de que mediante Decreto Municipal 0364/2024, se designó al interesado en un cargo como Subsecretario de la Salud Comunitaria dependiente de la Subsecretaría de Salud del Municipio de la Plata, a partir del 4 de marzo de 2024;

Que se acompañó la situación de revista de la que se desprende que Isidro Julio LESCANO, ocupa un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad- Agrupamiento Personal Administrativo - Categoría Salarial 6- Clase 3 - Grado XII - Código del Cargo 3-0004- XII-3 - Administrativo Ayudante "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Planificación, Control de Gestión y Relaciones Institucionales;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión que se propicia, se formaliza de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACION, CONTROL DE GESTION Y RELACIONES INSTITUCIONALES, a partir del 4 de marzo de 2024 y mientras se desempeñe en el cargo, la reserva del cargo en la Planta Permanente -con Estabilidad- Agrupamiento Personal Administrativo - Categoría Salarial 6- Clase 3 - Grado XII - Código del Cargo 3-0004-XII-3 - Administrativo Ayudante "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, al agente Isidro Julio LESCANO (D.N.I. N° 35.243.637 - Clase 1990), de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 217-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Abril de 2026

VISTO el EX-2025-30978690-GDEBA-DPRIFMECONGP, por el cual tramitan actuaciones relacionadas con un bien inmueble ubicado en jurisdicción del partido de Roque Pérez, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 72, Parcela 7C, Partida Inmobiliaria 91-4193, del partido de Roque Pérez, se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en el Folio N° 35, Año 1936, a nombre de la Provincia de Buenos Aires;

Que en el mencionado bien se encuentran funcionando diferentes organismos conformando un Centro Cívico;

Que, a través del plano de relevamiento de hechos existentes, denominado PH 91-INTERNO 1-2025, se determinan las Unidades Funcionales A, B, C, D, E y F, y espacios comunes del predio tratado;

Que, la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires -ARBA-, informa las ocupaciones existentes, verificando que las Unidades Funcionales C, D, E y F se encuentran desocupadas;

Que, la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires solicita la afectación al uso de la Unidad Funcional C, Polígonos 00-05 y 01-02; Unidad Funcional D, Polígono 00-06, Unidad Funcional E, Polígono 00-08 y Unidad Funcional F, Polígono 00-09, a fin de destinar el espacio al funcionamiento de la Ayudantía Fiscal de Roque Pérez, prestando conformidad a través de la Resolución P.G. N° 452/26;

Que el Decreto N° 2528/88, ampliado por el Decreto N° 985/91, reglamenta la incorporación patrimonial y administración de los Centros Cívicos donde funcionen distintas dependencias, ya sean provinciales, nacionales o municipales y fija las pautas necesarias para conciliar el uso de las partes comunes del edificio y los gastos que se generen por servicios públicos y/o cualquier otro concepto;

Que, en consecuencia, y a fin de regularizar la situación ocupacional del inmueble objeto de autos, resulta procedente disponer la afectación al uso del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que, habiendo dictaminado Asesoría General de Gobierno y emitido informe Contaduría General de la Provincia,

corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 45 del Anexo II, Capítulo V del Decreto N° 3300/72, y el Decreto N° 591/17E;

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Afectar al uso del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, la Unidad Funcional C, Polígonos 00-05 y 01-02, superficie 158,87m²; Unidad Funcional D, Polígono 00-06, superficie 52,43 m²; Unidad Funcional E, Polígono 00-08, superficie 14,05m² y Unidad Funcional F, Polígono 00-09, superficie 8,46m², del bien inmueble ubicado en el partido de Roque Pérez, identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 72, Parcela 7C, Partida Inmobiliaria 91-4193, de acuerdo a plano de relevamiento de hechos existentes PH 91-INTERNO 1-2025, con destino al funcionamiento de la Ayudantía Fiscal de Roque Pérez.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales del Ministerio de Economía, formalizará la entrega de posesión del inmueble descrito en el artículo 1° en el estado ocupacional en que se encuentre, disponiendo asimismo todos aquellos actos y medidas que fueran necesarias para perfeccionar lo dispuesto por la presente.

ARTÍCULO 3°. Disponer que la administración de las partes comunes del edificio estará a cargo de las jurisdicciones y/u organismos que los tengan asignados a su uso conforme lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 2528/88.

ARTÍCULO 4°. Registrar el movimiento patrimonial que se produzca en la próxima actualización con intervención del Registro Patrimonial correspondiente conforme las prescripciones del artículo 52 del Decreto Ley N° 7764/71 y su Decreto Reglamentario N° 3300/72.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia y a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA). Pasar a la Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 127-DEOPISU-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Abril de 2026

VISTO el EX-2025-29429259-GDEBA-DEOPISU, y el Decreto N° 1.299/16 -modificado por Decreto N° 734/24- "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)", y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente mencionado en el Visto, tramita el "Servicio de Promoción Socio ambiental y Recolección diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos" para el barrio de Villa Itatí, Municipalidad de Quilmes, (Procedimiento N° 1/2026), financiado con fondos del Préstamo BIRF 8991- AR "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires", mediante el método de Solicitud de Propuesta por Precio Fijo, en el marco de las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión", el Decreto N° 1.299/16 y sus modificatorios;

Que el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NUEVE CON 23/100 (\$449.478.509,23);

Que, a través de la RESO-2025-556-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado reseñado precedentemente, se aprobó la documentación técnica y legal, y se fijaron la fecha, el horario y el lugar de apertura de ofertas;

Que, sentado lo que antecede, el 28 de enero pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas, en el cual se presentó un (1) oferente, tal como surge del acta labrada al efecto (orden 39);

Que, del contenido de la citada acta, se desprende la propuesta presentada por Comisión de Lucha Contra las Inundaciones y la Contaminación - Cuenca Las Piedras/San Francisco - Quilmes (CUIT 30-70872988-0), que se encuentra agregada en orden 40;

Que, sentado lo que antecede, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, obrante al orden 48, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación a la Comisión de Lucha Contra las Inundaciones y la Contaminación - Cuenca Las Piedras/San Francisco - Quilmes (CUIT 30-70872988-0), ya que es el único oferente presentado y cumple con los requisitos exigidos por el Documento de Solicitud de Propuesta en relación a la integridad de la Oferta;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1.299/16 - modificado por el Decreto N° 734/24- y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Solicitud de Propuestas N°1/2026, cuyo objeto es la contratación del "Servicio de Promoción

Socio ambiental y Recolección diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos” para el barrio de Villa Itatí, Municipalidad de Quilmes, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991- AR “Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires”, mediante el método de Solicitud de Propuesta por Precio Fijo, en el marco de las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión”.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la contratación identificada en el artículo precedente a la Comisión de Lucha Contra las Inundaciones y la Contaminación - Cuenca Las Piedras/San Francisco - Quilmes (CUIT 30-70872988-0), por un precio fijo de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NUEVE CON 23/100 (\$449.478.509,23) ya que es el único oferente presentado y cumple con los requisitos exigidos por el Documento de Solicitud de Propuesta en relación a la integridad de la Oferta.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicios 2026 y 2027 - Ley N°15.557, conforme la siguiente imputación presupuestaria: Ju 30 - Ja 0 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. CYS - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 4 - Ob 0 - In 3 - Ppr 3 - Ppa 5 - Spa 0 - FF 11 - UG 999.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 165-IPAYCMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-08895033-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/24 modificado por los Decretos N° 642/25 y N° 3232/25; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/20 - modificada por Resolución N° 329/21 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial - Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, establece “podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4° del mencionado Anexo”;

Que, a través de la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la

comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO PRESIDENTE PERON LIMITADA (CUIT 30-71523460-9);

Que en el orden 4 (IF-2026-09053392-GDEBA-DFYCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de insumos, maquinarias y herramientas de trabajo;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/23 y documentación complementaria;

Que en el orden 23, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2026-10378928-GDEBA-DFYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 24, mediante PV-2026-10190090-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 32 mediante IF-2026-10574200-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 5335/2026 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución N° 160/24 - Modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO PRESIDENTE PERON LIMITADA (CUIT 30-71523460-9) con domicilio en Islas Malvinas N° 635 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de insumos, maquinarias y herramientas de trabajo en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 7005-50652/2 de la Cooperativa CBU 0140152901700505065225 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - UG 999 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$2.086.750,00) - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - importe: PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$7.913.250,00) - IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 166-IPAYCMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 5 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-11539679-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/24 modificado por los Decretos N° 642/25 y N° 3232/25; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de

Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/20 - modificada por Resolución N° 329/21 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial - Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, establece "podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4° del mencionado Anexo";

Que, a través de la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO BOHEMIA COMUNICACION Y CULTURA LIMITADA (CUIT 30-71691368-2);

Que en el orden 4 (IF-2026-11661896-GDEBA-DFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de bienes de capital, equipamiento de trabajo y capacitaciones;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/23 y documentación complementaria;

Que en el orden 24, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2026-11912337-GDEBA-DFYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 25, mediante PV-2026-11921313-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 33 mediante IF-2026-12129671-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 5992/2026 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución N° 160/24 - Modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO BOHEMIA COMUNICACIÓN Y CULTURA LIMITADA (CUIT 30-71691368-2) con domicilio en Belgrano N° 1355 de la ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ

MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de bienes de capital, equipamiento de trabajo y capacitaciones, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 7184-052318/1 de la Cooperativa CBU 0140175801718405231815 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - UG 999 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: Pesos tres millones seiscientos sesenta y dos mil cincuenta (\$3.662.050,00) - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - importe: Pesos seis millones trescientos treinta y siete mil novecientos cincuenta (\$6.337.950,00) - IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad— a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 624-IPLYCMGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-00735393-GDEBA-GGAYFHP de la Administración General del Hipódromo de La Plata, por el cual se tramita la renuncia al cargo para acogerse al beneficio jubilatorio de la agente Nora Amanda TABORDA, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 la agente Nora Amanda TABORDA (DNI N° 17.346.318 - Clase 1965 - Legajo N° 663) presenta su renuncia para acogerse al beneficio jubilatorio a partir del 1° de enero de 2026, solicitando se le otorgue el anticipo jubilatorio establecido en la Ley N° 12.950 modificada por la Ley N° 13.547 y su Decreto Reglamentado N° 2887/02;

Que en orden 4 obra el informe de la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, del que se desprende que la citada agente no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que en orden 5 obran las certificaciones de servicios de la agente de las cuales se desprende que la misma acumula una antigüedad de treinta y tres (33) años, cuatro (04) meses y diecinueve (19) días en el ámbito provincial, y tres (03) años, un (01) mes y un (01) día en el ámbito nacional, reuniendo los requisitos establecidos por el artículo 14, incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario y modificatorios;

Que Nora Amanda TABORDA revista en la Administración General del Hipódromo de La Plata desde el 1° de enero del año 2015, como personal Planta Permanente con Estabilidad, Categoría 07 "Coordinadora", Personal Prolongación de Tareas, con jornada de labor de 48 horas semanales, cuya designación se efectuó mediante el DECRE-2023-1095-GDEBA-GPBA;

Que por RESOC-2025-476-GDEBA-SGG se reconoció los servicios prestados por la agente en el cargo de Categoría 06 "Jefa de Departamento" en el ámbito de la Administración General del Hipódromo de La Plata, por el período comprendido entre el 1° de enero 2015 al 30 de abril 2024, inclusive;

Que por RESO-2025-1418-GDEBA-IPLYCMGGP se designa a la Sra. TABORDA en el cargo de Jefa de Departamento, a partir el día 1° de mayo de 2024 al 1° de enero de 2026, fecha en la que presento su renuncia;

Que oportunamente el agente hará entrega de la credencial afiliatoria al Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que ha tomado intervención la Dirección Jurídico Legal;

Que a la fecha la Secretaría Ejecutiva de este Organismo se encuentra acéfala;

Que han emitido opiniones de sus competencias la Dirección Provincial de Personal de la Provincia dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y Asesoría General de Gobierno sin objeciones que formular;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones del artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 -aplicables por remisión de lo establecido en el artículo 4 del Decreto N° 379/15- y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° inciso 3) y 4° del Decreto N° 272/17E -texto según Decreto N° 156/24;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS - Administración General Hipódromo de la Plata-, a partir del 1° de enero de 2026, a Nora Amanda TABORDA (DNI N°

17.346.318 - Clase 1965), en el cargo "Jefa de Departamento", Categoría 06, para el que fue designada oportunamente mediante RESO-2025-1418-GDEBA-IPLYCMGGP, en los términos del Decreto N° 379/15.

ARTÍCULO 2°. Dar por aceptada, en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS - Administración General Hipódromo de la Plata-, la renuncia en el cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 1° de enero de 2026, a la agente Nora Amanda TABORDA (DNI N° 17.346.318 - Clase 1965) quien revista en un cargo la Planta Permanente con estabilidad, categoría 07 "Coordinadora", Personal Prolongación de Tareas, con jornada de 48 horas semanales de labor, todo ello conforme lo establecido en el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Certificar que la agente cuyo cese se dispone en el artículo anterior ha desempeñado funciones desde el día 1° de julio de 2002 hasta la fecha en la que presenta su renuncia, registrando una antigüedad de treinta y tres (33) años, cuatro (04) meses y diecinueve (19) días en el ámbito provincial, y tres (03) años, un (01) mes y un (01) día en el ámbito nacional. Ejerciendo durante 36 meses consecutivos el mejor cargo de Categoría 06 "Jefa de Departamento", Personal Prolongación de Tareas, con jornada de labor de 48 horas semanales.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección Provincial de Administración y Finanzas a abonar mensualmente a la agente, a partir de su cese, el importe equivalente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, como adelanto de su jubilación hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional, conforme lo establecido en la Ley N° 12.950 y su Decreto Reglamentario N° 2887/02.

ARTÍCULO 5°. Intimar, a través de la Gerencia de Recursos Humanos de la Administración General del Hipódromo de La Plata, a Nora Amanda TABORDA (DNI N° 17.346.318 - Clase 1965 - Legajo N° 663), a devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A., tal como lo establece el artículo 27 inciso c) del Decreto N° 593/2022, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial, al SINDMA y notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
INSTITUTO CULTURAL**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1-ICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Mayo de 2026

VISTO el expediente EX-2026-9357382-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia aprobar el Convenio de Cooperación y Cesión Gratuita de Uso de Espacios del Anfiteatro Martín Fierro, celebrado entre el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Convenio tiene por objeto establecer un marco de cooperación entre las partes, a fin de instrumentar la cesión gratuita de uso a favor del Ministerio de las instalaciones del Anfiteatro Martín Fierro-Teatro del Lago, utilizados históricamente por la Agrupación Sinfónica de la Policía de la provincia de Buenos Aires para el desarrollo de sus actividades institucionales, artísticas y culturales; para que, una vez finalizada la obra de restauración, recepcionada y habilitada para su uso, dicha Agrupación retome en ese ámbito la realización de sus ensayos regulares y demás actividades propias de su función;

Que las partes articularán, en el ámbito de sus respectivas competencias, las condiciones de acceso, uso, funcionamiento y coordinación de las actividades de la Agrupación;

Que, a su vez, queda establecido que la cesión de uso del Anfiteatro Martín Fierro-Teatro del Lago no implicará erogación presupuestaria alguna para el Ministerio;

Que la operatividad del Convenio quedará supeditada a la efectiva recepción provisoria de la obra por parte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y a la habilitación del espacio para su uso por parte del Instituto;

Que el Convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción y la mantendrá mientras subsistan las circunstancias de hecho y derecho que justificaran su celebración;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4, 15, 32 y 50 de la Ley N° 15.477 y lo dispuesto en la Ley N° 13.056;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Y LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Cooperación y Cesión Gratuita de Uso de Espacios del Anfiteatro Martín Fierro,

celebrado entre el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Seguridad que, como Anexo Único (CONVE-2026-09319304-GDEBA-MSGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Secretaría General y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Jefatura de Policía, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro; **Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

ANEXO/S

CONVE-2026-09319304-GDEBA-MSGP

dd32ef972dc483d8100a6ab96231cd99645c212e7f96a4ef2b1902deb9f75fec [Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

DISPOSICIÓN N° 20-DPISMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2025-38819532-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley de Ministerios N° 15.477, sus modificatorios y complementarios, la Ley de Obras Públicas N° 6.021, modificada por Ley N° 15.557, reglamentada por el Decreto N° 5488/59, con sus actualizaciones, modificatorios y complementarios, el Decreto N° 1562/85, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto, tramita el procedimiento de selección correspondiente a la Licitación Pública para la contratación de la Obra Pública denominada "Construcción de Galpón Agregado de Valor Asociativo - Localidad de Ranchos" en el partido de General Paz, por el sistema de Ajuste Alzado y en etapa única, bajo el régimen previsto por la Ley de Obras Públicas N° 6.021 modificada por la Ley N° 15.557;

Que a través de la Providencia N° PV-2026-03190639-GDEBA-SSOPMIYSPGP del 28 de enero de 2026, el Subsecretario de Obras Públicas elevó la solicitud para la contratación de la obra denominada "Construcción de Galpón Agregado de Valor Asociativo - Localidad de Ranchos" en el partido de General Paz;

Que la obra en cuestión tiene objeto la construcción de un galpón con una planta baja de aproximadamente 60m2, dividida en un espacio principal de 40m2 y un núcleo de servicios de 20 m2, que incluye un baño accesible, un espacio destinado al ingreso del personal y su sanitización, otro destinado al ingreso de la materia prima y su acopio y, por último, una sala de máquinas, garantizando condiciones de funcionalidad, seguridad e higiene adecuadas para la producción, a efectos de consolidar un espacio productivo colectivo que permita fortalecer la cadena de valor de la Agricultura Familiar, promoviendo procesos de agregado de valor en origen y mejorando las condiciones de comercialización;

Que, en miras de proceder a la concreción del proyecto, la Dirección Provincial de Infraestructura Social ha prestado conformidad a la siguiente documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Vinculación e Integración Regional: Memoria Técnica (ACTA-2026-10263270-GDEBA-DPVEIRMIYSPGP), Pliego de Especificaciones Técnicas y Cartel de Obra (PLIEG-2026-10263229-GDEBA-DPVEIRMIYSPGP) y Planos (PLIEG-2026-10263258-GDEBA-DPVEIRMIYSPGP);

Que, al respecto, la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, en su carácter de órgano coordinador de los requerimientos vinculados a las contrataciones de obra pública en el ámbito de esta jurisdicción ha tomado la intervención de su competencia, incorporando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2026-14604566-GDEBA-DCOPMIYSPGP);

Que el Presupuesto oficial de la presente licitación se ha fijado en la suma de pesos doscientos cuarenta y tres millones doscientos diecinueve mil seiscientos setenta y seis con dieciocho centavos (\$243.219.676,18), a la que agregándole la suma de pesos dos millones cuatrocientos treinta y dos mil ciento noventa y seis con setenta y seis centavos (\$2.432.196,76) para dirección e inspección (conf. artículo 8° de la Ley N° 6.021), la suma de pesos siete millones doscientos noventa y seis mil quinientos noventa y veintinueve centavos (\$7.296.590,29) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos dos millones cuatrocientos treinta y dos mil ciento noventa y seis con setenta y seis centavos (\$2.432.196,76) hace un total de pesos doscientos cincuenta y cinco millones trescientos ochenta mil seiscientos cincuenta y nueve con noventa y nueve centavos (\$255.380.659,99), estableciendo para la ejecución de la totalidad de los trabajos un plazo de ciento veinte (120) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra;

Que, en este sentido, en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 41 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ha previsto el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que asimismo corresponde designar en este Acto a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia de

acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 290/21 (reglamentado por el Decreto N° 995/22);
Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha intervenido en el marco de su competencia propiciando la presente gestión;
Que han tomado intervención de su competencia la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;
Que el Consejo de Obras Públicas se ha expedido en el marco de su competencia;
Que corresponde, en consecuencia, el dictado del acto administrativo que autorice el llamado y apruebe la documentación correspondiente.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021, modificada por Ley N°15.557, y su reglamentación, y artículo 2° del Decreto N° 653/18;
Por ello,

**LA DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación de la Obra Pública denominada "Construcción de Galpón Agregado de Valor Asociativo - Localidad de Ranchos" en el partido de General Paz, por el sistema de Ajuste Alzado y en etapa única, bajo el régimen previsto por la Ley de Obras Públicas N° 6.021, modificada por Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Vinculación e Integración Regional con la conformidad de la Dirección Provincial de Infraestructura Social (ACTA-2026-10263270-GDEBA-DPVEIRMIYSPGP, PLIEG-2026-10263229-GDEBA-DPVEIRMIYSPGP y PLIEG-2026-10263258-GDEBA-DPVEIRMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones (PLIEG-2026-14604566-GDEBA-DCOPMIYSPGP), que como Anexos forman parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Presupuesto Oficial para el presente procedimiento de selección en la suma de pesos doscientos cuarenta y tres millones doscientos diecinueve mil seiscientos setenta y seis con dieciocho centavos (\$243.219.676,18), a la que agregándole la suma de pesos dos millones cuatrocientos treinta y dos mil ciento noventa y seis con setenta y seis centavos (\$2.432.196,76) para dirección e inspección (conf. artículo 8° de la Ley N° 6.021), la suma de pesos siete millones doscientos noventa y seis mil quinientos noventa con veintinueve centavos (\$7.296.590,29) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos dos millones cuatrocientos treinta y dos mil ciento noventa y seis con setenta y seis centavos (\$2.432.196,76) hace un total de pesos doscientos cincuenta y cinco millones trescientos ochenta mil seiscientos cincuenta y nueve con noventa y nueve centavos (\$255.380.659,99), estableciendo para la ejecución de la totalidad de los trabajos un plazo de ciento veinte (120) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 2° y 3°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación no menor a QUINCE (15) días hábiles y por el término de CINCO (5) días hábiles en el Boletín Oficial, por UN (1) día en un diario local y un (1) diario de circulación regional, y hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y a publicar la documentación licitatoria en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones, así como a realizar todos los trámites necesarios para llevar a cabo el proceso licitatorio.

ARTÍCULO 5°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública a emitir las circulares con y/o sin consulta que fueren necesarias y a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios tendientes a la concreción del trámite de la contratación, quedando a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la aprobación y adjudicación de la presente licitación pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 653/18.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el gasto que demande la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - ACT INT DKR - PR 15 - SP 6 - PY 15396 - OB 58 - IN 5 - PP 4 - PA 2 - SP 343 - FF 11 - M 1 - UG 343 - CTA ESC 710.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 41 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 8°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Josefina LORENZO (D.N.I. N° 39.162.621), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699) y Mercedes CONTRERAS (D.N.I. N° 26.133.653) y, como miembros suplentes, a María Micaela BUBISUTTI (D.N.I. N° 39.116.469), Sebastián CUOZZO (D.N.I. N° 33.097.501), Sebastián MORALES (D.N.I. N° 34.888.102), Aldana Agustina STORTI (D.N.I. N° 36.259.173) y María Eugenia CALLEGARI (D.N.I. N° 32.700.052).

ARTÍCULO 9°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada del 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 10. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Mercedes Contreras, Directora Provincial.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 66-DPCYCMYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2025-38819532-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada: "Construcción de Galpón Agregado de Valor Asociativo - Localidad de Ranchos" en el partido de General Paz, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Disposición N° 20/26 del 4 de mayo de 2026 de la señora Directora Provincial de Infraestructura Social del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra: "Construcción de Galpón Agregado de Valor Asociativo - Localidad de Ranchos" en el partido de General Paz;

Que, por medio de la resolución mencionada, se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20, modificado por los Decretos Nros 323/22 y 393/24, y por Disposición N° 20/26 de la señora Directora Provincial de Infraestructura Social del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Establecer la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra "Construcción de Galpón Agregado de Valor Asociativo - Localidad de Ranchos" en el partido de General Paz, para el miércoles 3 de junio de 2026 a las 12:00 horas en la Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las ofertas únicamente serán recibidas el martes 2 de junio de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (piso 9° oficina 907) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director Provincial.

DISPOSICIÓN N° 68-DPCYCMYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2025-12038955-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada: "Puesta en Valor Casa Ramón Carrillo y Centro de Capacitación de Salud - Villa Antares" en la localidad de Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Resolución N° 124/26 del 5 de mayo de 2026 del señor Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra: "Puesta en Valor Casa Ramón Carrillo y Centro de Capacitación de Salud - Villa Antares" en la localidad de Rafael Calzada, partido de Almirante Brown;

Que por medio de la resolución mencionada, se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20, modificado por los Decretos Nros. 323/22 y 393/24, y por Resolución N° 124/26 del señor Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Establecer la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra "Puesta en Valor Casa Ramón Carrillo y Centro de Capacitación de Salud - Villa Antares" en la localidad de Rafael Calzada, partido de

Almirante Brown, para el jueves 4 de junio de 2026 a las 12:00 horas en la Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las ofertas únicamente serán recibidas el miércoles 3 de junio de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (piso 9° oficina 907) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director Provincial.

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 589-HIAVLPMSALGP-2026

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Abril de 2026

VISTO el Expediente EX-2025-42393390-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden n° 04 efectuado por el servicio de Deposito de Suministros del H.I.G.A "Vicente López y Planes", y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 06;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HIGA VICENTE LÓPEZ Y PLANES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Ropa de Trabajo que como documento N° PLIEG-2026-14529132-GDEBA-HIAVLPMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 28/26, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 15 de mayo de 2026 a las 11:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Carlos Alcaraz, Dalmiro Chavero, Alejandra Vigali y la agente Ailen Cruceño como suplente ante la inasistencia de alguno de los antes mencionados.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11. OBJETO DEL GASTO Encuadre: Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 2, Textiles y vestuarios, Parcial 1, Prendas de Vestir (\$45.212.880,00), Parcial 2, Hilados, telas y confecciones textiles (\$19.275.000,00), Parcial 9, Otros no Especificados (\$1.725.000,00), Partida Principal 6, Productos metálicos, Parcial 9, Otros no especificados (\$43.500,00), Partida principal 9, Otros bienes de consumo, parcial 5, Útiles menores Médico-quirúrgico y de laboratorio (\$327.750,00) por la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 (\$66.584.130,00). Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Silvina Aguilar Santa Cruz, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2026-14529132-GDEBA-
HIAVLPMSALGP

f8352aa3bd1613a5e80d569f0f5dcfbaa1165707e4afcc64e6888672e42691bd [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 590-HIAVLPMSALGP-2026

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Abril de 2026

VISTO el Expediente EX-2026-13693563-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden n° 04 efectuado por el servicio de Farmacia del H.I.G.A “Vicente López y Planes”, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 05;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HIGA VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos de Alto Flujo que como documento N° PLIEG-2026-14529226-GDEBA-HIAVLPMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 27/26, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 15 de mayo de 2026 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Myrian Villani, Johanna bileiro y Vitoria Anghileri.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - HIGA “VICENTE LOPEZ Y PLANES” PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11. OBJETO DEL GASTO Encuadre: Inciso 2, Bienes de consumo, Partida principal 9, Otros bienes de consumo, parcial 5, Útiles menores médico - quirúrgico y de laboratorio (\$86.053.355,00) por la suma total de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$86.053.355,00). Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Silvina Aguilar Santa Cruz, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2026-14529226-GDEBA-
HIAVLPMSALGP

0eae478f18ca754d9c6cdb44e745f6473488aaec64d5a7261baab655a50c9544 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 115-HMNPMSALGP-2026

BELÉN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Abril de 2026

VISTO el Expediente EX-2025-44503742-GDEBA-HMNPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 a 03 efectuado por el servicio de DIETOLOGÍA-NUTRICIÓN y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;
Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 09; presupuestaria;
Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución.
Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;
Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981/09, Art. 17 Ap. I del Anexo I del Dto, 59/19 y Art. 7 Inc. B y F de la ley 13.981/09, Art. 7 Inc B y F del Anexo I del Dto. 59/19.
Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MATERNO NEONATAL
NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de racionamiento en cocido.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Ntra Sra. Del Pilar a realizar el segundo llamado de la licitación privada N° 3/2026, el primer llamado fue declarado desierto por no cumplir con las normativas de publicación correspondientes, al no ser publicado en boletín oficial. Dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día miércoles 20 de mayo de 2026 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar. Los proveedores deberán presentarse a la visita técnica con fecha límite el lunes 18 de mayo de 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar.

ARTÍCULO 4°. Autorizar la publicación de pliegos en la pagina de licitaciones del ministerio de salud, <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>
<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/normativa.aspx>. Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL MATERNO NEONATAL NTRA SRA. DE PILAR, sito en la calle LAS MADRESELVAS Nro. 750 de la ciudad PILAR o solicitarse vía e_mail a la casilla hmaternopilar@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Elisa Paz, Tomas Miguez y Facundo Glassman.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Elisa Paz, Tomas Miguez y Facundo Glassman.

ARTÍCULO 7°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 013 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11. Inciso 3 "Servicio no personales". Partida Principal 5 "Servicios comerciales y financieros" - Partida Parcial 6 "Publicidad y propaganda". Con un valor de pesos cuatrocientos dieciséis millones doscientos ocho mil con 00/100 (\$416.208.000,00).

ARTÍCULO 8°. regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Gaspar Matias Costa, Director Ejecutivo.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2931-1504-13 la Resolución N° 40883 de fecha 18 de marzo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 40.883

VISTO las presentes actuaciones N° 2931-1504-13 iniciadas por Laura Cecilia Rojo y;

CONSIDERANDO

Que Del análisis de lo actuado resulta que mediante N° 916.491 del 05-06-2019, se declaró legítimo el cargo deudor a Laura Cecilia Rojo por aportes personales no efectuados y contribuciones patronales, durante el lapso 1-1-07 al 19-1-11 por la cantidad de \$108.122,83 y \$81092,12 por los servicios prestados como becaria operador conmutador telefónico en el Hospital Zonal Especializado Materno Infantil Argentina Diego de la localidad de azul; intimándose de pago;

Que corrido el trámite se advierte que aún no se ha satisfecho el pago de las deudas y, atento ello, se actualizaron los cargos impuestos por acto de fecha 05-06-2019 a fs. 71 en la cantidad de \$2.682.332,11 por aportes personales no efectuados y \$2.011.749,08 por contribuciones patronales; corriéndose traslado a fs. 78 a la titular;

Que la titular agrega copia del recibo actualizado de haberes a fs. 81 -confirmado a fs. 85- y atento ello. Propone pagar en 24 cuotas iguales y consecutivas hasta saldar la deuda por aportes de \$2.682.332,11; propuesta viable.

Que en esta dirección, resulta pertinente declarar legítima la actualización de fs. 77 de las deudas impuestas por art. 2 de la Resolución N° 916.491 del 05-06-2019 y receptor favorablemente la forma de pago propuesta de fs. 79/82;

Que por lo expuesto este cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1- DECLARAR LEGÍTIMA LA ACTUALIZACIÓN de los cargos deudores Impuestos a LAURA CECILIA ROJO por art. 2 de la Resolución N° 916.491 del 05-06-2019 - liquidado a fs.77-; el que asciende a la suma de \$2.682.332,11: en concepto de aportes personales no efectuados y de \$2.876.046,38 por contribuciones patronales; conforme art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2.- Receptor favorablemente la propuesta de cancelación de la deuda por aportes personales no efectuados (fs. 77 y 82) y notificar a LAURA CECILIA ROJO que deberá depositar o transferir 24 cuotas iguales mensuales y consecutivas en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, dentro de los 10 (diez) días del mes calendario, acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentando copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial!, que pueden solicitar a través del siguiente link <https://turnos.IDS.gba.qob.ar/seleccionartramite> seleccionando el trámite denominado " Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". **HABILITAR LA VIA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO O NO PRESENTACION DE PROPOSTA DE PAGO.** -

ARTÍCULO 3.- Establecer que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio.

ARTÍCULO 4.- Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales (\$2.876.046,38).

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidenta

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2024-39787307-GDEBA-DRIIIIPS la Resolución N° 5831 de fecha 12 de marzo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 5.831

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-39787307-GDEBA-DRIIIIPS referido a Mariana TUJA, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como Médica Residente en la especialidad de clínica Pediátrica en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martinez" de General Pacheco, durante el período que comprende desde el 01/07/2005 hasta el 23/08/2010;

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que las tareas desarrolladas por Mariana TUJA en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 8 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/07/2005 hasta el 23/08/2010, que ascienden a \$9.737.153,21 y \$7.302.864,91 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15; Que han tomado intervención los Organismos Asesores;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Mariana TUJA como Residente en la especialidad de Clínica Pediátrica en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, durante el período que comprende desde el 01/07/2005 hasta el 23/08/2010, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$9.737.153 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/07/2005 hasta el 23/08/2010, y a la suma de \$7.302.864,91 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.-

ARTÍCULO 3. Intimar a la titular de autos para que en el plazo perentorio de 10 (DIEZ) días desde la notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, advirtiéndose que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho corresponden.

ARTÍCULO 4. Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-

ARTÍCULO 5. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el artículo 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 6. Dar intervención al Departamento de Gestión de Deudas no corrientes respecto a la deuda por contribuciones patronales.-

ARTÍCULO 7. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.-

ARTÍCULO 8. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 9. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-588766-22 la Resolución N° 40603 de fecha 04 de marzo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 40.603

VISTO, el expediente N° 21557-588766-22-000 iniciado por Cristian Marcos ROLDAN, en virtud de la propuesta de pago efectuada por la titular de autos en relación a la deuda por aportes personales que mantiene con este IPS, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 22930 del 31 de enero de 2024 (fojas64/65) se reconocen los servicios desempeñados por Cristian Marcos ROLDAN bajo la figura de practica Rentada en la Secretaria de Prevención y Asistencia de las Adicciones y en Subdirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares del Ministerio de Salud, durante el lapso comprendido entre el 24-04-2000 al 23-04-2004 y desde el 12-05-2003 al 30-09-2005 respectivamente. Asimismo, se declara legítimo en el artículo 2 de la Resolución nombrada ut supra el cargo deudor liquidado en concepto de aportes previsionales no efectuados, el cual asciende a la suma de \$172.468,08 y en el artículo 3 la suma de \$102.882 ;

Que el titular de autos propone cancelar la deuda de \$275.468, 8 por aportes personales no efectuados en 1 (UN) pago, fojas 1/3 del Alcance 2; propuesta viable;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Recepar favorablemente la propuesta de cancelación efectuada por el Sr. Cristian Marcos ROLDAN de la deuda por aportes personales no efectuados (Resolución N° 22930 de fecha 31/01/2024) en 1 (UN) pago la suma de \$275.350,08, foja 3 del alcance 2,deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial,

que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.gba.gov.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-

ARTÍCULO 3. Dar intervención al Departamento de Gestión de Deudas no corrientes respecto a la deuda por contribuciones patronales de los artículos 2 y 3.

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, Notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-244760-13 la Resolución N° 41309 de fecha 15 de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 41.309

VISTO el expediente N° 21557-244760-13 por el cual Elba Graciela SAGGION, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, el trámite fue iniciado bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta regulación del haber;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debía percibir, por lo que se procedió a formular el pertinente cargo deudor por haberes percibidos en demasía por la causante;

Que corresponde en esta instancia reconocer el derecho y declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que, asimismo, se han detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos ciento ochenta y nueve mil doscientos sesenta y dos con seis centavos (\$189.262,06), desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Elba Graciela SAGGION, con documento DNI N° 6.076.217, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 2da. Preescolar y al 64 % de Directora de 2da Preescolar, ambos con 24 años de antigüedad, desempeñados en Colegios Privados, que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2013, día siguiente al cese, hasta el 26 de junio de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento, debiéndose declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante -ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos trece mil ciento ochenta y nueve con sesenta y siete centavos (\$13.189,67) en concepto de haberes percibidos indebidamente desde el 01/03/2013 al 26/06/2017.- INTIMAR a los derecho-habientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS. bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes. -

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que de no recepcionarse cancelación o celebración de convenio, el Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta. -

ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento ochenta y nueve mil doscientos sesenta y dos con seis centavos (\$189.262,06), en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos. -

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, archivar. -

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2024-31077046-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 1166 de fecha 21 de enero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1.166

VISTO el expediente EX-2024-31077046-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual María Cecilia CONDE, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Fernando German ALVAREZ, fallecido el 18 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales; Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de PENSION a María Cecilia CONDE, con documento (DNI) N° 16.775.016.-

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 19 de mayo de 2024 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publica Edictos. Notificar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2024-29011430-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 6975 de fecha 26 de marzo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 6.975

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-29011430-GDEBA-DRVIIIIPS referido a Adriana Graciela, TORTAROLO, y

CONSIDERANDO,

Que a orden 24 obra Reso-2025-16402-GDEBA-IPS en la que se reconocen los servicios prematuros desempeñados como Asistente Social Interina en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de la localidad de La Plata, se declara legítimo el cargo deudor y se arbitran las medidas para su recupero;

Que a orden 27 se agrega alcance con adhesión a pago directo y propuesta de pago que consiste en 36 (treinta y seis) cuotas mensuales y consecutivas hasta la cancelación total de la deuda que asciende a \$2.384.197,99 por aportes diferenciales personales no efectuados; propuesta insuficiente

Que por lo expuesto, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Desestimar por insuficiente la propuesta de pago efectuada por Adriana Graciela, TORTAROLO que consiste en 36 (treinta y seis) cuotas mensuales y consecutivas hasta la cancelación total de la deuda que asciende a \$2.384.197,99 por aportes diferenciales personales no efectuados.

ARTÍCULO 2. Intimar a Adriana Graciela, TORTAROLO para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, paguen o propongan nueva forma de pago del cargo deudor impuesto por \$2.384.197,99. En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gov.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTICULO 3. Girar los autos, a la regional VIII (ex Informaciones Generales) a los efectos que certifique si existe propuesta de pago y/o presentación de comprobantes de pago. Con su resultado, dar intervención a la Subdirección de Asuntos Legales-Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia en caso de no pago o no presentación de pago; en tiempo y forma.

ARTÍCULO 4 Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, a la Regional VIII (ex Informaciones Generales). Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derchohabientes por 5 días, en el EX 2024-14412944-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 877 de fecha 14 de enero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 877

VISTO el expediente EX 2024-14412944-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Marcela Edith PEREZ, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Roberto Güerino ROMANO, fallecido el 13 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Marcela Edith PEREZ, con documento (DNI) N° 21.445.418, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Encargado de Medios de Apoyo Técnico Pedagógicos, con 24 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 14 de enero de 2024 hasta el 3 de junio de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Marina Moretti, Presidenta

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EXPEDIENTE N° 2023-31521678-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 25755 de fecha 18 de septiembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 25.755

VISTO el expediente EX-2023-31521678-GDEBA-DPPYRIPS por el cual se analiza la situación previsional de Esnela Carmen VARELA, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 501.754, de fecha 12 de diciembre de 2002, se acordó la Jubilación Ordinaria a la titular de autos en base al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Cabo Enfermera, categoría 24 con 31 años de antigüedad desempeñado en la Municipalidad de General Las Heras, a liquidarse a partir del 01/07/2001;

Que posteriormente la titular trae servicios de reingreso a fin de reajustar su beneficio jubilatorio;

Que realizó tareas comunes en relación de dependencia en jurisdicción nacional con posterioridad al cese jubilatorio, sin denunciarlo en la forma y plazo previsto en el art. 60 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O. 1994;

Que dicha circunstancia configura la existencia de una incompatibilidad que se encuentra prevista por el art. antes citado por lo que corresponde formular cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente durante el lapso del reingreso (art. 61 del mismo cuerpo legal);

Que atento a ello, no corresponde computar a los fines del reajuste, los servicios prestados durante el período trabajado entre el 02/07/2001 al 15/05/2006, ya que fueron en contravención al régimen de incompatibilidad, pudiendo considerarse aquellos servicios que no fueron alcanzados por dicha irregularidad;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al reajuste de su prestación; Que los efectos patrimoniales del reajuste se liquidarán a partir de la fecha de solicitud y el término de prescripción bienal establecido en el artículo 62, párrafo 3°, de la norma citada;

Que se practicó cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la titular de autos por el período 02/07/2001 al 15/05/2006, que asciende a la suma de pesos un millón doscientos dieciocho mil quinientos veintisiete con doce centavos (\$1.218.527,12);

Que contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Esnela Carmen VARELA, con documento DNI N° 4.547.788, le asistía el derecho al REAJUSTE de su beneficio de JUBILACION ORDINARIA en base al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al Cargo 24, 30 horas con 31 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de General Las Heras, el que debía ser liquidado a partir del 24 de noviembre de 2017, atento fecha de presentación, y hasta el 26 de julio de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento, y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, que asciende a la suma de pesos un millón doscientos dieciocho mil quinientos veintisiete con doce centavos (\$1.218.527,12) por haberes percibidos indebidamente por Esnela Carmen VARELA, desde el 02/07/2001 y hasta 15/05/2006, de conformidad a lo dispuesto en el art 61 del Decreto Ley N° 9650/80.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Detección, Gestión y Recupero y Deudas.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-412100-17 la Resolución N° 40470 de fecha 25 de febrero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 40.470

VISTO el expediente nro 21557-412100-17, iniciado por CARLOS ALBERTO VIEDMA atento la deuda por haberes previsionales percibidos indebidamente liquidada a fs. 81 y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 06-09-2023 se dicta la Resolución N° 16760 que acuerda beneficio jubilatorio a CARLOS ALBERTO VIEDMA;

Que a fs. 81 se liquida deuda por los haberes percibidos sin derecho por el titular durante el lapso 01-10-2017 al 29-02-2024 por la cantidad de \$696.999,23 por error en porcentaje (art. 61 Decreto Ley N° 9650/80)

Que la Fiscalía de Estado a fs. 84, solicita se notifique la deuda. Efectuada la misma el titular no se presenta;

Que así y de conformidad a lo normado en el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80, corresponde, sin más trámite, declarar legítima la deuda y afectar el 20 % del haber previsional hasta su cancelación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo, en orden a lo expuesto en los haberes percibidos sin derecho por el titular CARLOS ALBERTO VIEDMA durante el lapso 01-10-2017 al 29-02-2024 por la cantidad de \$696.999,23 por error en porcentaje (art. 61 Decreto Ley N° 9650/80). Todo ello conforme art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.-

ARTÍCULO 2°.- Afectar el 10 % del haber previsional de CARLOS ALBERTO VIEDMA hasta la cancelación total de lo debido conf. art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80

ARTÍCULO 3° Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Dpto. Técnico Administrativo.-
Marina Moretti, Presidenta

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-492706-19 la Resolución N° 40959 de fecha 26 de marzo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 40.959

VISTO el expediente N° 21557-492706-19 por el cual Claudia Rosana STANCO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Efrain Carlos RODRIGUEZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2o, de la norma antes citada;

Que contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Claudia Rosana STANCO, con documento DNI N° 17.453.564, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 27 hs. de Enseñanza Media y al 48 % de Profesora 3 hs. de Enseñanza Media, ambos con 29 años de antigüedad, desempeñados en Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del 30 de junio de 2019 hasta el 22 de abril de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Efrain Carlos RODRIGUEZ, con documento DNI N° 16.253.259.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 18 de octubre de 2021 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 27 hs. de Enseñanza Media y al 36 % de Profesora 3 hs. de Enseñanza Media, ambos con 29 años de antigüedad, desempeñados por la causante en Colegios Privados.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2025-21914537-GDEBA-SDPDIPS la Resolución N° 8286 de fecha 08 de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 8.286

VISTO el expediente EX 2025-21914537-GDEBA-SDPDIPS por el cual Daniel Omar RUIZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Guillermo MASANES solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Daniel Omar RUIZ, con documento (DNI) N° 17.538.936, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 18 Módulos Media, con 24 años de antigüedad, desempeñadoS en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 30 de abril de 2019 hasta el 6 de noviembre de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Guillermo MASANES, con documento (DNI) N° 32.615.958.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 7 de noviembre de 2024 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 18 Módulos Media, con 24 años de antigüedad, desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación. -

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Cumplido, archivar. -

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EXPEDIENTE N° 2025-10582951-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 1414 de fecha 21 de enero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1.414

VISTO el expediente EX 2025-10582951-GDEBA- DPTMDEIPS por el cual Antonio MARQUEZ, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994) , alegando su condición de cónyuge supérstite de Rosa Silvana TRONCOSO, fallecida el 20 de septiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que, a Antonio MARQUEZ, con documento (DNI) N° 5.476.322, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 64% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC, con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación; que debía ser liquidado a partir del 21 de septiembre de 2024 hasta el 26 de octubre de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. -
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). -

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar. -

Marina Moretti, Presidenta

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-305231-14 la Resolución N° 41333 de fecha 15 de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 41.333

VISTO el expediente NJ 21557-305231-14 por el cual Haydee Margarita RODRIGUEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Haydee Margarita RODRIGUEZ, con documento DNI N° 5.656.551, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria de Jefatura EPC, con 26 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de marzo de 2015 hasta el 19 de abril de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos Cumplido, archivar. -

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derchohabientes por 5 días, en el Expediente N° 2024-202265-GDEBA-DDDPPIPS la Resolución N° 2241 de fecha 05 de febrero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 2.241

VISTO el expediente EX 2024-202265-GDEBA-DDDPPIPS por el cual Tomas MARTINEZ, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Maria Susana ROJAS, fallecida el 11 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Tomas MARTINEZ, con documento (DNI) N° 4.918.948, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefa de Área de Enseñanza Práctica y al 44 % de Bibliotecaria EPC, ambos con 24 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 12 de noviembre de 2023 hasta el 10 de marzo de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Marina Moretti, Presidenta

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2900-61700-13 la providencia de fecha 25 de febrero de 2026.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a la Sra CAROSSINO LILIANA MARINA, DNI 12.646.090 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Exp. 2900-61700-13 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$2.087.136.17 (PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 17/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a INSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la misma, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 30/12/2025, bajo el número 0005186/3".

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Claudia Villarreal, Abogada

may. 5 v. may. 11

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores RICARDO ERNESTO GONZÁLEZ, ÁNGEL LUJÁN VÁZQUEZ, HIPÓLITO ALFONSO MADARIAGA, RODOLFO ALBERTO PIRONE y VALERIA BIAIN, que el H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, ha dictado Fallo de Revisión con fecha 20 de noviembre de 2025, en el Expediente N° 4-061.0-2016, Municipalidad de La Plata, Ejercicio 2016, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 20 de noviembre de 2025... Resuelve:.. Artículo Décimo: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Décimo, dejar sin efecto el cargo...que fuera dispuesto por medio del Artículo Décimo Quinto de la sentencia dictada el 12 de abril de 2018, por el que debían responder en forma solidaria... con el Agente Municipal Sr. Ricardo Ernesto González... Ángel Luján Vázquez... Hipólito Alfonso Madariaga... Rodolfo Alberto Pirone...Valeria Biain... (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias). Artículo Undécimo: Notificar a los Sres... Ricardo Ernesto González... Ángel Luján Vázquez... Hipólito Alfonso Madariaga... Rodolfo Alberto Pirone...Valeria Biain... (Artículo 159º de la Constitución Provincial (Artículo 33º de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Décimo Tercero: Rubríquese...archívese...

Fallo: 749/2025

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor MARIANO NAHUEL GARCIA que el H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 06 de noviembre de 2025, en el Expediente EX-2023-36673853-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 6 de noviembre de 2025... Resuelve:.. Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Mariano Nahuel García, DNI N° 32.355.535, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos un millón setenta mil (\$1.070.000,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Mariano Nahuel García, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la

orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubríquese...publíquese.

Fallo: 717/2025

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora ESTELA ROSA DEL CARMEN SANCHEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, ha dictado Fallo de Revisión con fecha 5 de marzo de 2026, en el Expediente N° 4-061.0-2017, Municipalidad de La Plata, Ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 5 de marzo de 2026... Resuelve:.. Artículo Séptimo: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo, dejar sin efecto el cargo...que fuera dispuesto por el Artículo Duodécimo [Considerando Séptimo, apartado 6.6.]), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2017, por el que se responsabilizara en forma solidaria...al agente municipal Estela Rosa del Carmen Sanchez... (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Décimo: Notificar a... Estela Rosa del Carmen Sanchez...(artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Duodécimo: Rubríquese...publíquese.

Fallo: 74/2026.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

may. 8 v. may. 14

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los partidos políticos provinciales y agrupaciones municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-político que la habilite a actuar como agrupación municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

Agrupación Municipal "DE LANÚS PARA LANÚS" Distrito Lanús.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andrés Gelabert, Jefe de Departamento.

may. 7 v. may. 11

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA **SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 4/2026

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la obra Puesta en Valor Parque Saavedra según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, Anexo A, I, II, III y IV, el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, la Memoria Descriptiva y los Planos.

Valor de pliego: Pesos Un Millón Veinte Mil con 00/100 (\$1.020.000,00).

Fecha de apertura: 28 de mayo de 2026.

Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, sita en calle 12 entre 51 y 53 planta baja del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Cinco Mil Ciento Cincuenta y Dos Millones Ochocientos Setenta Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 28/100 (\$5.152.870.888,28).

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial precitado.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:30 hs.) del día 28/05/2026 en

calle 12 entre 51 y 53 Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar y solicitar asesoramiento en la dirección de mail secplaneamientoyobras@laplata.gov.ar o bien en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos calle 12 entre 51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día viernes 22 de mayo de 2026 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" y los Anexos I, II y III que forman parte del Pliego Especificaciones Legales Particulares - Anexo A, sin los cuales no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-2122177/2026

may. 5 v. may. 11

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 47/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Consolidado de Calles de Tierra en distintas localidades del partido, Etapa II-2026.

Fecha de apertura: 22 de mayo de 2026, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$2.000.000 (son Pesos Dos Millones).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 1555/INT/2026.

may. 6 v. may. 12

**MUNICIPALIDAD DE AZUL
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 5/2026

POR 3 DÍAS - Objeto: Terminación de Consultorios de Planta Baja y Cerramiento del Frente de la Planta Alta del Hospital Municipal Dr. Angel Pintos de la ciudad de Azul, en el marco del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Municipal - FEFIM.

Presupuesto oficial: \$527.063.515,30 (Pesos Quinientos Veintisiete Millones Sesenta y Tres Mil Quinientos Quince con 30/100)

Valor de pliego: \$263.531,76 (Pesos Doscientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Treinta y Uno con 76/100).

Descarga de pliegos: <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Consulta del pliego: En los días hábiles en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos sita en Av. 25 de mayo N° 619, planta alta, de la ciudad y partido de Azul, provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 13:00 hs., email urbanurbanismoazul@gmail.com y opmunicipalidadazul@gmail.com, tel. (02281) 434717/16 y en la página web del municipio <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Adquisición de pliegos: De manera presencial, en la Oficina de Compras sita en Hipólito Yrigoyen N° 424, planta alta, de la ciudad y partido de Azul (provincia de Buenos Aires), en el horario de 8:00 a 13:00 hs. - Tel. (02281) 439513/439580, o a través de transferencia bancaria al CBU 0140310501632803431030, enviando el comprobante al correo electrónico: comprasmunicipalidadazul@gmail.com, donde posteriormente se emitirá el correspondiente certificado de pago.

Recepción de sobres con ofertas: en la Oficina de Compras, sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 - 1er. piso de la ciudad de Azul, hasta las 9:00 hs. de día 29/05/2026.

Posteriormente, de dicho horario no se recibirán más ofertas.

Día apertura de ofertas: El 29 de mayo de 2026 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en Av. 25 de mayo N° 619, planta alta de la ciudad y partido de Azul (provincia de Buenos Aires).

Expediente "S"725/2026

may. 7 v. may. 11

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 25/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Ampliación de la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales para la Localidad de Alberti. Partido: Alberti

Apertura: El 2 de junio de 2026 a las 12:00 horas, en la Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Presupuesto oficial: \$6.802.794.957,07.-

Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto del contrato.

Plazo: 540 días corridos.

Presentación de ofertas: El 1 de junio de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Oficina 907 (Dirección de

Contrataciones de Obra Pública), piso 9 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico dcop@minfra.gba.gov.ar, hasta el día 26 de mayo del 2026.

N° de expediente: EX-2025-45090923-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

may. 8 v. may. 14

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 31/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Alquiler de Camiones Desobstructores para Cañerías Cloacales y Cámaras de Inspección.

Presupuesto oficial total: \$649.640.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 8 al 22 de mayo de 2026 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 26 de mayo de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 27 de mayo de 2026 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 28 de mayo de 2026, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 28 de mayo de 2026, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$650.000,00.

Expediente N° 4011-18341-SSP-2026

may. 8 v. may. 11

Licitación Pública N° 32/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Contratación de Mano de Obra para Reparar Cañerías de Agua de la Red Domiciliaria, debido a Alta Demanda de Reclamos.

Presupuesto oficial total: \$156.000.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 8 al 22 de mayo de 2026 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 26 de mayo de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 27 de mayo de 2026 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 28 de mayo de 2026, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 28 de mayo de 2026, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$160.000,00.

Expediente N° 4011-18295-SSP-2026

may. 8 v. may. 11

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 14/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos con destino Secretaría de Salud.

Apertura: 2 de junio de 2026, hora: 10:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$647.400.000,00.

Consulta del pliego: Hasta el 29 de mayo de 2026

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 1° de junio de 2026 (entrega en Tesorería Municipal)

- Mediante póliza hasta el 29 de mayo de 2026 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)

Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Sitio web oficial: www.mardelplata.gob.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones

Decreto N° DECF-2026-921-E-MUNIMDP-INT

EX-2026-00239374-MUNIMDP-DTLBSO#SEH

may. 8 v. may. 11

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

Licitación Pública N° 51/2026

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Frutas y Verduras.

Fecha apertura: 27 de mayo de 2026, a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$1.900.500.000. (Son Pesos Mil Novecientos Millones Quinientos Mil).

Valor del pliego: \$1.900.500. (son Pesos Un Millón Novecientos Mil Quinientos).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertas-llamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta 1 (un) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2622/INT/2026.

may. 8 v. may. 11

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión, Puesta en Valor, Uso y Explotación de la Unidad Fiscal en la Playa Bajada Calle Gregorio Juárez (Parador)

Apertura: 2 de junio de 2026 a las 10 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, 1° piso

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., desde el 22 de mayo en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, Monte Hermoso.

Valor del pliego: \$112.500.

Exp. M-0342/2026.

may. 8 v. may. 11

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 3/2026

POR 3 DÍAS - Dispónese el llamado a Licitación Pública N° 3/2026. Por la suma de Doscientos Cinco Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Trece Pesos con Diez Centavos (\$205.734.013.10), con el fin de lograr la Compra de PC Escritorio, Computadoras Notebook, Impresoras, Scanner y Accesorios, todo de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 01/06/2026 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085-49478/S/2026

may. 8 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 11/2026

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/26 - Segundo llamado por la Adquisición de Repuestos para Camionetas Hilux pertenecientes a la flota de Patrullas Municipales, dependientes de la Secretaría de Seguridad del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 19 de mayo de 2026 - Hora: 9.00

Presupuesto oficial: \$136.736.374,00

Valor del pliego: 150.410,01.

Fecha de vista y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados entre los días 13 a 14 de mayo de 2026 inclusive, en el sitio web del municipio en www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno -Secretaría de Economía y Finanzas- Compras -Pliegos o Gobierno Abierto- Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 14 a 18 de mayo de 2026 inclusiva, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar.

Expediente N° 18768/26.

may. 8 v. may. 11

SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA ENTE DESCENTRALIZADO DE TANDIL

Licitación Pública N° 07-01-26

POR 2 DÍAS - Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos para los Hospitales Ramón Santamarina y Debilio Blanco Villegas del Sistema Integrado de Salud de Tandil.

Presupuesto oficial: \$265.342.260.

Venta e inspección de pliegos: Desde la publicación de la presente, de 8:00 a 14:00 en la Tesorería del Sistema Integrado de Salud Pública, sita en calle Paz N° 1400, Tandil (provincia de Buenos Aires) y hasta el 27/5/26 hasta las 10:00 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 27/5/26 a las 10:00 en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir, el 27/5/25, a las 10:00.

Expte. N° 2026-00095206-DC.

may. 8 v. may. 11

Licitación Pública N° 08-01-26

POR 2 DÍAS - Oxígeno Medicinal para los Hospitales Ramón Santamarina y Debilio Blanco Villegas del Sistema Integrado de Salud Pública

Presupuesto oficial: \$229.275.128,56.

Adquisición de pliegos: Desde la publicación de la presente, de 8:00 a 14:00 en el Departamento de Compras del Sistema Integrado de Salud Pública, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires) y hasta el 28/05/26 a las 10:00 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 28/05/26 a las 10:00 en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir el día 28/05/26, a las 10:00.

Expte. N° EX-2026-00095404-DC.

may. 8 v. may. 11

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 26/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Construcción de Galpón Agregado de Valor Asociativo - Localidad de Ranchos.

Partido: General Paz.

Apertura: El 3 de junio de 2026 a las 12:00 horas, en la Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Presupuesto oficial: \$243.219.676,18.

Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto del contrato.

Plazo: 120 días corridos.

Presentación de ofertas: El 2 de junio de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico dcop@minfra.gba.gov.ar, hasta el día 22 de mayo del 2026.

N° de expediente: EX-2025-38819532-GDEBA-DPTLMIYSPGP

may. 11 v. may. 15

Licitación Pública N° 27/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Puesta en Valor Casa Ramón Carrillo y Centro de Capacitación de Salud - Villa Antares.

Partido: Almirante Brown.

Apertura: El 4 de junio de 2026 a las 12:00 horas, en la Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Presupuesto oficial: \$2.018.007.513,87.

Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto del contrato.

Plazo: 180 días corridos.

Presentación de ofertas: El 3 de junio de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico dcop@minfra.gba.gov.ar, hasta el día 26 de mayo del 2026.

N° de expediente: EX-2025-12038955-GDEBA-DPTLMIYSPGP

may. 11 v. may. 15

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 2/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0255-LPU26

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2026, Proceso de Compra PBAC 170-0255-LPU26, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, cuyo objeto lo constituye la prestación del Servicio de Acondicionamiento de Dependencias Policiales, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 29 de mayo de 2026 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2026-991-GDEBA-MSGP.

Expediente N° EX-2025-30426813-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

may. 11 v. may. 13

Licitación Pública N° 3/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 170-262-LPU26

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2026 (Proceso de Compra PBAC N° 170-262-LPU26) encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, cuyo objeto lo constituye la prestación del Servicio de Alimentación, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 28 de mayo de 2026 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2026-979-GDEBA-MSGP.

Expediente N° EX-2026-07122623-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

may. 11 v. may. 13

Licitación Pública N° 5/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0294-LPU26

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Pública N° 5/2026 (Proceso de Compra PBAC 179-0294-LPU26), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartados 1 y 3. a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Gas Licuado Propano con Zeppelin en Comodato y Gas Envasado en Tubos de 45 Kg., en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 19 de mayo de 2026 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2026-47-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2026-07463948-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZÁLES CHAVES**

Contratación Directa - Factura Conformada N° 54

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa - Factura Conformada N° 54. Reparaciones y Limpieza de Calefactores en Establecimientos Educativos del Distrito de Adolfo González Chaves. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Apertura: 13 de mayo de 2026 - 12:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Adolfo González Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo González Chaves, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Adolfo González Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo González Chaves.

Valor del pliego: \$20.000,00 (Pagadero por transferencia bancaria).

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. o en la Sede del Consejo Escolar Adolfo González Chaves, calle Maipú N° 46, distrito Adolfo González Chaves los días hábiles en horario administrativo, o por mail ce050@abc.gob.ar.

Expediente Interno N° 050-CUFP-031-2026.

CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA

Licitación Privada N° 16/2026

POR 3 DÍAS - Comedor: Junio-Julio-Agosto 2026.

Cupos de comedor: 5255 a un valor de \$1.285,00.

Monto total: \$357.891.775,00 (Trescientos Cincuenta y Siete Millones Ochocientos Noventa y Un Mil Setecientos Setenta y Cinco Pesos).

Publicación: 11-12-13 de mayo de 2026

Entrega de pliegos por email: 18 y 19 de mayo de 2026.

Presentación de ofertas y documentación: 21/05 de 8:30 a 10:00 hs., en sede del Consejo Escolar de Ensenada, Alberdi N° 329, Ensenada.

Apertura: 21/05 a las 10:00 hs.

Pre adjudicación: 22/05 a las 18:00 hs.

Entrega de Documentación a las Escuelas: 26-27/05.

Cantidad de días: 53 (cincuenta y tres).

Disposición: 194/26.

Expediente: 114-041/26.

may. 11 v. may. 13

Licitación Privada N° 17/2026

POR 3 DÍAS - Desayuno/Merienda: Junio-Julio-Agosto 2026.

Cupos de desayuno/merienda: 11791 a un valor de \$622,00

Monto total: \$388.702.106,00 (Pesos Trescientos Ochenta y Ocho Millones, Setecientos Dos Mil, Ciento Seis con 00/100)

Publicación: 11-12-13 de mayo de 2026.

Entrega de pliegos por email: 18-19 de mayo de 2026.

Presentación de ofertas y documentación: 21/05 de 8:30 a 10:00 hs., en sede del Consejo Escolar de Ensenada, Alberdi N° 329, Ensenada.

Apertura: 21/05 a las 18:00 hs.

Pre adjudicación: 22/05 a las 18:00 hs.

Entrega de documentación a las escuelas: 26-27/05.

Cantidad de días: 53 (Cincuenta y tres).

Disposición: 195/26

Expediente: 114-042/26

may. 11 v. may. 13

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 29/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 1-0457-LPU26

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar un Servicio de Limpieza para Espacios Comunes e Internos de Inmuebles donde funcionan dependencias del Poder Judicial del Departamento Judicial La Matanza.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 20 de mayo del año 2026, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet:

www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$1.032.850.560,00.

Expediente N° 3000-1975-2026.

may. 11 v. may. 12

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL MATERNO NEONATAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

Licitación Privada N° 3/2026

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 3/2026 Segundo Llamado, para la Contratación del Servicio de Racionamiento en Cocido, para cubrir el Período de Enero-Junio 2026, solicitado por el Servicio de Dietología y Nutrición del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de mayo de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar, sito en calle Las Madreselvas 750, Pilar. Los proveedores deberán presentarse a la visita técnica con fecha límite el 18 de mayo de 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatrocientos Dieciséis Millones Doscientos Ocho Mil con 00/100 (\$416.208.000,00).

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar, de lunes a viernes de 8:00 hs. a

14:00 hs.

DISPO-2026-115-GDEBA-HMNPMSALGP.

EX-2025-44503742-GDEBA-HMNPMSALGP.

may. 11 v. may. 12

HIGA VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada N° 27/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/2026, para la Adquisición de Insumos de Alto Flujo, para cubrir el Período de Abril-Octubre de 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital HIGA Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15/05/2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital HIGA Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ochenta y Seis Millones Cincuenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con 00/100 (\$86.053.355,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital HIGA Vicente López y Planes, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2026-590-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

EX-2026-13693563-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

Licitación Privada N° 28/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28/2026, para la Adquisición de Ropa de Trabajo, para cubrir el Período de Abril-Octubre de 2026, solicitado por el Servicio de Depósito de Suministros del Hospital HIGA Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15/05/2026, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital HIGA Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Sesenta y Seis Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Treinta con 00/100 (\$66.584.130,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital HIGA Vicente López y Planes, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2026-589-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

EX-2025-42393390-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 7/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 7/2026 llevada a cabo para la Contratación del Servicio Mensual de Transmisión de Datos.

Presupuesto oficial: \$18.950.000,00.

Valor del pliego: Gratis (\$00,00).

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 28/05/26 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 08/05/26 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 28/05/26 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

may. 11 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional N° 3/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Desayuno o Merienda y Comedor correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE), según Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: \$7.822.020.130 (Pesos Siete Mil Ochocientos Veintidós Millones Veinte Mil Ciento Treinta).

El pliego podrá ser adquirido desde el 18/05/26 hasta el 22/05/26 en la Dirección de Compras, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza, en el horario 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura: En el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza, de la provincia de Buenos Aires, el día 26/05/2026 a las 10:00 hs.

may. 11 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYREDON

Licitación Pública N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Mantenimiento de Cámaras de Seguridad.

Apertura: 1° de junio de 2026. Hora: 10:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$3.960.000.000.

Consulta del pliego: Hasta el 28 de mayo de 2026.

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 29 de mayo de 2026 (entrega en Tesorería Municipal).

- Mediante póliza hasta el 28 de mayo de 2026 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).

Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/7859. Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones). link: Calendario de licitaciones.

Decreto N° DECFC-2026-938-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 3 Dígito 5 Año 2026 Cuerpo 1.

may. 11 v. may. 12

Licitación Pública N° 10/2026

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos con destino Secretaría de Desarrollo Social.

Apertura: 18 de mayo de 2026. Hora: 10:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$345.433.200,00.

Consulta del pliego: Hasta el 14 de mayo de 2026.

Garantía de oferta:

En efectivo hasta el 15 de mayo de 2026 (entrega en Tesorería Municipal).

- Mediante póliza hasta el 14 de mayo de 2026 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).

- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/7859. Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Economía y Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de licitaciones.

Decreto N° DECFC-2026-930-E-MUNIMDP-INT.

Expediente N° 42 Dígito 4 Año 2026 Cuerpo 1.

may. 11 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 6/2026

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Reparación de Pavimentos con Concreto Asfáltico más Obras Complementarias en Diversas Zonas del Partido.

Fecha y hora de apertura: 20 de mayo de 2026 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón).

Presupuesto oficial: \$999.999.993,00 (Pesos Novecientos Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Tres).

Plazo de ejecución: 6 (seis) meses.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2° piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 137-S-2026.

may. 11 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 27/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 27/2026 por la Contratación de un Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos, para todos los Hospitales de Trauma y Emergencias Dr. F. Abete, Polo Sanitario y de Rehabilitación Dr. A. Drozdowski, dependientes de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 28 de mayo de 2026.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$6.236.517.900,00.

Valor del pliego: \$6.200.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Vista y consultas: Los días 14, 15 y 18 de mayo de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 09:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: Los días 20 y 21 de mayo de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 27/05/2026 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto N° 1851/2026
Expte. 4132-02728/2026.

may. 11 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 7/2026

POR 2 DÍAS - Adquisición de Alimentos Secos.
El Pliego de Bases y Condiciones borrador estará disponible para su vista en la web oficial de la Municipalidad de Mercedes <https://nw.mercedes.gob.ar/transparencia/compras/licitaciones>.
Presupuesto oficial: \$136.068.160,00 (Pesos Ciento Treinta y Seis Millones Sesenta y Ocho Mil Ciento Sesenta con 00/100 Centavos).
Valor del pliego de Bases y Condiciones: \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100 centavos).
Adquisición del pliego: Desde el día 11 de mayo de 2026 hasta el día 26 de mayo de 2026 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes -Avenida 29 N° 575, Mercedes (Bs. As.)- en horario de 8:00 a 13:00 hs., o bien por transferencia bancaria previa coordinación con la dirección licitaciones@mercedes.gob.ar.
Apertura de las propuestas: Tendrá lugar en la Oficina Compras de la Municipalidad de Mercedes -Avenida 29 n° 575, Mercedes (Bs. As.)- el día 28 de mayo de 2026, a las 10:00 hs. (diez horas), o donde oportunamente las autoridades competentes lo designen.
EX-2026-00037377-MERCEDES-COMP#SEH.

may. 11 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 6/2026

POR 2 DÍAS - Reparación de Cubierta Polo Educativo EP N° 47- ES N° 12.
Presupuesto oficial: \$211.000.000,00 (Pesos Doscientos Once Millones con 00/100).
Valor del pliego: \$105.500,00 (Pesos Ciento Cinco Mil Quinientos con 00/100).
Fecha de apertura: 4 de junio del 2026 - 12:00 hs.
Venta de pliego: Dirección de Compras y Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840, Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto N° DEC-2026-E000387-SUBLTA.
Expediente N° 4117.15710.2026.0.

may. 11 v. may. 12

Licitación Pública N° 7/2026

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor Núcleos de Baños EP N° 41 - ES N° 30.
Presupuesto oficial: \$190.000.000,00 (Pesos Ciento Noventa Millones con 00/100).
Valor del pliego: \$95.000,00 (Pesos Noventa y Cinco Mil Con 00/100).
Fecha de apertura: 4 de junio de 2026 a las 14:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Compras y Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840, Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto N° DEC-2026-E000385-SUBLTA
Expediente N° 4117.15712.2026.0.

may. 11 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 30/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 30/2026 por la Adquisición de Reactivos y Equipos de Bacteriología, con destino al Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.
Presupuesto oficial: \$220.553.439,00.
Pliego de Bases y Condiciones: \$220.553,00.

Presentación y apertura: 26 de mayo de 2026, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-1539-2026.

may. 11 v. may. 12

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 31/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 31/2026 por la Adquisición de Pintura Termoplástica para Demarcación Horizontal mediante método de extrusión, junto con imprimación para dicha pintura y microesferas de vidrio para su sembrado posterior, con destino a la Dirección de Señalamiento y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$178.820.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$178.000,00.

Presentación y apertura: 26 de mayo de 2026, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-849-2026.

may. 11 v. may. 12

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Licitación Pública N° 32/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 32/2026 por la contratación del Servicio de Raciones de Alimentos para la elaboración de colaciones y almuerzos, con destino a los alumnos que asisten a los establecimientos educativos, dependientes de la Secretaría de Educación y Empleo, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la Nota Aclaratoria N° 1.

Presupuesto oficial: \$700.034.382,32.

Pliego de Bases y Condiciones: \$700.034,00.

Presentación y apertura: 27 de mayo de 2026, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-1064-2026.

may. 11 v. may. 12

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Matanza

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. OURFALI EZEQUIEL GUSTAVO domiciliado en J. M. de Rosas N° 3596 de la localidad de San Justo partido La Matanza solicita Alta de Pasividad ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Jorge Mario Testa, Vicepresidente 1°.

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. AGUSTIN HERNAN ANGULO ESTRADA domicilio en calle 28 N° 1824 de La Plata, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 22 de abril de 2026. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. JORGE EMANUEL TRICERRI domiciliado en Brenan N° 1168, Magdalena solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 30 de abril de 2026. Mart. Alberto Ricardo Levy Secretario General.

Departamento Judicial San Isidro

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - SARDI, MARIA LAURA con domicilio en: Corredor Bancalari 3901, Lote 938, B° C.C. Santa Barbara, Troncos del Talar - Tigre. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - De ACHAVAL, IVAN MARIA con domicilio en: Juan Carlos Cruz 1701, piso 7, depto. 701, edificio Costa, Vicente López. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Morón**. La Sra. VIVIANA YOLANDA GILLARD, DNI 17.964.584, cede y transfiere Fondo de Comercio y Habilitación Comercial a la Sra. Gabriela Solange Campagnoli, DNI 39.336.771, del local ubicado sito en la calle Avda. Don Bosco 4763, de la localidad de Morón y partido de Morón, rubro: Kiosco - Maxikiosco. Reclamos de Ley en el establecimiento comercial. Bianchi Stephanie Jacqueline, Abogada, Tomo XVI Folio 66 CAM. Viviana Gillard, DNI 17.964.584; Gabriela Campagnoli, DNI 39.336.771.

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - **Morón**. SEBASTIAN LARIOS MARTIN, CUIT 20931877306, transfiere a Sebastian Andres Clerici, CUIL 20246904112, el Fondo de Comercio Ferretería, Venta de Artículos de Ferretería, Bazar e Iluminación, sito en Buenos Aires N° 610, Castelar. Sebastian Larios Martin, DNI 93.187.730; Sebastian Andres Clerici, DNI 24.690.411.

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - **Castelar**. CASTELAR, ALBERTO JIMÉNEZ SA, CUIT 33-70760037-9, transfiere a Maximiliano Román 20-27065466-6, el local cuyos rubros son: Perfumería, Verdulería, Frutería, Autoservicio de Productos Alimenticios, Almacén de Comestibles Envasados, Productos Lácteos, Bebidas Envasadas, Carnicería y Preparados a Base de Carne Hasta 10 kg, Productos de Granja, Artículos de Limpieza y Uso Doméstico, sito en la calle San Pedro N° 2302/ 2310 de la localidad de Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, reclamos de Ley en el mismo. Alberto Jiménez S.A. CUIT 33-70760037-9; Maximiliano Román CUIT 20-27065466-6.

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - **San Pedro**. Transferencia de Fondo de Comercio (Locación). A tenor de la Ley 11.867, se ha convenido la locación del Fondo de Comercio perteneciente al Sr. GUILLERMO FABIAN AMORIN (DNI 16.416.455) a María Leticia Noguera (DNI 31.367.053), con domicilio en calle Avenida 3 de Febrero N° 1035 de la ciudad de San Pedro, prov. de Bs. As. Rubro Distribución y Venta Minorista/Mayorista de Productos Avícolas y Cárnicos. Guillermo Fabian Amorin, DNI 16.416.455; María Leticia Noguera, DNI 31.367.053.

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - **Alejandro Korn**. Se hace saber que por su propio derecho el Sr. JUAN MARTIN LANZILLOTTA, DNI 39.064.796, con domicilio en Pte. Perón esq. Dean Funes barrio Campo Daromy, ciudad y partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires, ha transferido el 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Servicio de Distribución y Embotellado de Aguas Naturales y Minerales, sito en Mitre 547, ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires, habilitación Municipal de San Vicente del 28/04/2022 certificado Expte. letra L Número 35393 año 1991/01; a la sociedad El Criollito Agua Pura por Naturaleza SRL, CUIT 30-71935246-0, domiciliado en la calle Mitre 553, ciudad y partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires; la que fue constituida por Instrumento Privado de fecha 15/12/2025 y consta Inscripto en DPPJ el 20/03/2026 Folio de Inscripción 243016 Legajo 307256 Matrícula 171908; de la que surge el carácter de socio Gerente del sr. Juan Martin Lanzillotta. Reclamos por el plazo de ley en Escribanía Fernández/Ayan, con domicilio en Sarmiento 89 Alejandro Korn, partido de San Vicente, pcia. de Buenos Aires.- Escribana Laura Ayan. Juan Martin Lanzillotta DNI 39064796, Vendedor; Juan Martin Lanzillotta Socio Gerente de El Criollito Agua Pura Por Naturaleza SRL, CUIT 30-71935246-0 Comprador.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor WENG DEWANG, DNI N° 95.598.843, CUIT N° 20-95598843-5, con domicilio en Francia N° 847 de Arrecifes, Buenos Aires, cede en forma gratuita al señor Yan, Shengjie, DNI N° 95.873.851, CUIT N° 20-95873851-0, con domicilio en Francia N° 847 de Arrecifes, Buenos Aires, el fondo de comercio de Rubro Supermercado, con domicilio en Avenida Derqui N° 7.922, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-207159-W-2018 -Cuenta de Comercio N° 20955988435. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Weng, Dewang, DNI N° 95.598.843, Cedente; Yan, Shengjie, DNI N° 95.873.851, Cesionario.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - **Castelar**. LIN QINGHUA, DNI 94.969.466, transfiere a Chen Tingting DNI 94.903.049, local con rubros Autoservicio, Carnicería Verdulería, Frutería, Perfumería, Bazar, Art. de Limpieza Kiosco, sito en la calle Pte. Perón N° 6254 de la localidad de Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, reclamos de Ley en el mismo. Lin Qinghua, DNI 94.969.466; Chen Tingting, DNI 94.903.049.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - **Alte. Brown**. Transferencia de fondo de comercio aviso: Que la Sra. XIUYU CHEN, con DNI 94.479.560,

transfiere fondo de comercio rubro Autoservicio Minorista sito en Berlín 240, Longchamps, partido de Alte. Brown, al Sr. Chengjuan Zheng, con DNI 95.515.101. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Xiuyu Chen (Vendedor); Chengjuan Zheng (Comprador). Xiuyu Chen, 94.479.560; Chengjuan Zheng, 95.515.101.
may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - San Martín. JESICA SOLEDAD SANCHEZ, CUIT 27-36401284-0 transfiere el Fondo de Comercio Mercadito de Productos Alimenticios, Frutas y Verduras, Carnicería sito en (137) San Martín 7767 a Zhang Guodong CUIT 27-96483080-6 pdo. San Martín, Libre de deuda Reclamos de ley en el mismo. Jesica Soledad Sanchez CUIT 27-36401284-0; Zhang Guodong CUIT 27-96483080-6.
may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - EDICTO ACLARATORIO. Ituzaingó. María V. Garnica, Martillera Mat. 2658, of. Olazábal 811 - Ituzaingó avisa: En el edicto publicado el 28,29,30,01,02, donde dice: "Artiga Miguel Angel, CUIT 20-35405662-6", debe decir: "ARTIGA MIGUEL ANGEL, CUIT 20-35405662-4". Restante del texto sin modificaciones. Firmado por lo que firmaron el anterior. Artiga Miguel Angel DNI 35.405.662, Vizcaino Perez Fabiana Lucia DNI 94.151.689. María V. Garnica, Martillera, Mat. 2658.
may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - Villa Lynch. San Martín. Transferencia fondo de comercio: El señor ARNOLDO SEGUNDO STANTERO, CUIT 20-11221380-6, con domicilio en Martín Fierro 4863, San Martín, transfiere Fondo de Comercio. Rubro: Venta Minorista de Máquinas y Accesorios para Gomería y Afines, Con Depósito. Ubicado en calle Iturraspe 848, San Martín, Bs. As. Habilitación Exp. 5687 S 2005, a la sociedad Stantero SRL, CUIT 30-71887889-2, con domicilio legal Gómez de Fonseca 177 CABA y domicilio fiscal Av. Iturraspe 848, San Martín, Bs. As., representada en este acto por su Socio Gerente, el Sr Federico Stantero, DNI 30595399. Reclamos de Ley dentro del plazo de 10 días contados desde la última publicación Av. Iturraspe 848, San Martín, pcia. Bs. As. Stantero Arnoldo, DNI 11221380; Stantero Federico, DNI 30595399.
may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - Esteban Echeverría. En la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría se realiza la transferencia de la titularidad de la sociedad Nostro Gioco SRL. Mediante la presente, yo BLAS JOSE SCOTTO LAVINA con número de DNI 43.346.222 y con domicilio en Almirante Brown 1536, en la localidad de Monte Grande, en el partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, hago la sesión de Transferencia de la titularidad a la Sra. Astengo Lucia Mariel, con número de DNI 36.877.254 y con el domicilio en Arribeños 1046, en la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, sobre la sociedad Nostro Gioco SRL con número de CUIT 30-71487483-3 y con domicilio en Dardo Rocha 64 entre Vicente López y Alem, en la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, en reclamo de la Ley 3.735 de publicación de edictos en Argentina. Apellido y nombre: Scotto Lavina Blas Jose, DNI 43.346.222, Profesión: Socio Gerente, Cargo: Vendedor; Apellido y nombre: Astengo Lucia Mariel, DNI 36.877.254, Profesión: Empleada, Cargo: Compradora.
may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - Glew. Transferencia de fondo de comercio: ANDRÉS ALEJANDRO ZAMBITO DNI 24222128, transfiere Panadería Mecánica y Confitería denominada La Esmeralda sita en Soldi 274 a Emmanuel Alejandro Gomez, DNI 37382021. Oposiciones de Ley Soldi 274, Glew. Andrés Alejandro Zambito DNI 24222128; Emmanuel Alejandro Gomez, DNI 37382021.
may. 11 v. may. 15

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Transferencia de habilitación municipal. Se hace saber que MARIO EZEQUIEL TURON, DNI 34.383.228 con domicilio en manzana 34 s/n PB A edificio B6 barrio Don Orione, Claypole pdo. Alte. Brown en carácter de socio gerente de fábrica de muebles Chaise Group SRL, CUIT 33-71687234-9 le transfiere la habilitación municipal N° 205896 con domicilio en la calle Carlos Casares N° 2650 localidad de Florencia Varela pcia. de Bs. As. a Muebles American Factory SA, CUIT 30-71809739-4, representada en este acto por el presidente Oscar Horacio Batalles DNI 10.611.407 con domicilio en la Lamadrid 329 Quilmes, la transferencia se realiza sin deudas, reclamo de ley en el domicilio indicado. Mario Ezequiel Turon, DNI 34.383.228; Oscar Horacio Batalles DNI 10.611.407.
may. 11 v. may. 15

CONVOCATORIAS

PEIX SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria simultáneamente a celebrarse el día 27 de mayo de 2026 a las 11:00 y 12:00 horas respectivamente, en la sede social sita en Av. Nicolás Milazzo N° 3251, parcela 3 del Parque Industrial de Plátanos, del partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación y asuntos comprendidos en el Artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 y 22.903,

correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2025.

3) Distribución de utilidades, aprobación de la gestión y determinación de los honorarios del directorio con autorización para superar los límites establecidos en el art. 261 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

4) tratamiento de la renuncia de la única directora, Patricia Peix.

5) Elección del integrante del directorio por el término de dos (2) ejercicios.

Nota: Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Patricia Graciela Peix, Presidente del Directorio.

may. 5 v. may. 11

RADIOGRÁFICA AUSTRAL SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social y las disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas de "Radiográfica Austral SA" CUIT N° 30-70748029-3 a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de mayo de 2026 a las 8:30 horas en la sede social sita en la calle Montevideo 447 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de los accionistas para firmar el acta de asamblea;

2) Fijación de la cantidad de directores;

3) Designación del nuevo directorio;

4) Solicitud de Autorizaciones para suscribir la protocolización del acta de lo tratado y resuelto en la asamblea a desarrollar. El Directorio.

La designación del Sr. Carlos Dominguez como presidente del Directorio resulta del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de mayo de 2022 al considerarse el Punto 5° del Orden del Día.

Bahía Blanca, 19 de marzo de 2026 Designado según instrumento privado Acta Asamblea Gral. Ordinaria. de fecha 31/5/2022.

Carlos Dominguez, Presidente.

may. 5 v. may. 11

PASO REAL SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 2026 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda, en Avenida Luro N° 3071 piso 11 de la ciudad de Mar del Plata, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2°) Tratamiento de los documentos previstos en el artículo 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025; Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.

3°) Aprobación de la gestión del Directorio.

4°) Remuneración de los miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento. Fabian Andres Fernández, Presidente.

Paso Real SA, Fabian A. Fernandez, Presidente.

may. 5 v. may. 11

EMPRENDIMIENTOS CITY BELL SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el 26 de mayo de 2026 primera convocatoria a las 18 horas y segunda convocatoria 19 horas en su sede social, sita en Diagonal 74 N° 202 piso 2 de La Plata, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1 Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2025.

2- Consideración de la gestión de los directores por el ejercicio cerrado el 31/12/2025.

3- Consideración de la remuneración de los directores ejercicio al 31/12/2025.

4- Consideración de dividendos y reserva legal.

5- Designación de los accionistas que firmaran el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el artículo 238 de la LGS y con el Artículo Décimo Tercero del estatuto social. El Directorio.

No comprendida por el artículo 299 LGS.

Roberto Alfredo Breide, Presidente.

may. 5 v. may. 11

SANATORIO REGIONAL SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Sanatorio Regional SA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 22 de mayo de 2026, a las 9:00 horas, en primer convocatoria y a las 10:00 en segunda convocatoria, en su sede social calle Vucetich N° 450 de la ciudad y partido de Dolores, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°) Motivos de la celebración de la Asamblea fuera de término.

2°) Consideración de los documentos previstos en el art. 234 inc. 1° Ley 19.550 Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2025.

3°) Consideración de los resultados del ejercicio económico y su destino;

4°) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio.

5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Deberán los accionistas comunicar su asistencia hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de Asamblea Los Estados Contables se encontrarán a disposición de los accionistas a partir del 30/4/2026.-

Jose Alberto Abait, Presidente.

may. 5 v. may. 11

INSTITUTO ITALIANO DE CULTURA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Conforme lo establecido en el Estatuto Social y la normativa vigente, el Directorio convoca a los señores accionistas del Instituto Italiano de Cultura Sociedad Anónima a la AGO a celebrarse el día 26 de mayo de 2026 a las 11 horas y segunda convocatoria a las 12 horas, en la sede social, sita en la calle Mitre N° 361, Quilmes, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inc. 1° y consideración del inc. 2° de la LGS N° 19.550, correspondiente al ejercicio social finalizado el 31/12/2025.

4) Tratamiento del resultado del ejercicio y aprobación de Gestión, Memoria, Balance e informe del Síndico.

5) Fijación de la retribución de los Directores Titulares y determinar la cancelación de honorarios devengados y no prescriptos de los Directores que ejercieron sus cargos en ejercicios anteriores.

Nota: Los asistentes deberán cursar comunicación a los fines de su inscripción en el Libro de Asistencia, con tres (3) días hábiles de anticipación de la fecha fijada, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, en las siguientes direcciones: abogadotorre@hotmail.com y/o en la sede social. A disposición de los accionistas Balance General, estado de resultados y documentación, en la sede social. Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS.

Germán Alberto Pizzano, Abogado

may. 6 v. may. 12

SAMI BARADERO SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase en 1° y 2° convocatoria, a los Señores Accionistas de la sociedad a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 27/05/2026 a las 20:00 horas, en la sede social de calle Laprida N° 1078 de la ciudad de Baradero, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de los documentos mencionados por el inc.1), del art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales 19550 y sus reformas, correspondientes al ejercicio económico N° 34 finalizado el 31 de enero de 2026.

2) Remuneración del Directorio.

3) Distribución de utilidades.

4) Designación de 2 (dos) accionistas presentes para refrendar el Acta de Asamblea Ordinaria.

Declaramos no estar comprendidos en el art. 299 de la Ley 19.550.

Baradero, 5 de mayo de 2025.

Carlos Federico Brandli. Presidente.

may. 6 v. may. 12

BENEDETTI SAIC

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 11019. El directorio de Benedetti SAIC, convoca a los sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de mayo de 2026 a las 11 hs. en primera convocatoria y para el día 27 de mayo de 2026 a las 11 hs. en segunda convocatoria, ambas a realizarse en la sede social ubicada en la calle 91 N° 2775 localidad San Andrés, partido Gral. San Martín, pcia. Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos socios para firmar acta de asamblea.

2. Tratamiento del balance y toda documentación contable relativa al art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2025.

3. Tratamiento del plan de inversiones a realizarse durante el ejercicio del año en curso, 2026/27.

4. Consideración gestión del directorio.

5. Consideración de la remoción de Emilio Carlos Laugier como director.

6. Tratamiento del inicio de acciones de responsabilidad.
7. Consideración de los honorarios del directorio, por el ejercicio cerrado al 31-12-2025.
8. Consideración de los honorarios adicionales por tareas técnicas administrativas, por sobre el límite del artículo 261 L.G.S.
9. Destino del resultado del ejercicio cerrado el 31-12-2025.
10. Tratamiento de la eventual designación de un nuevo director suplente en reemplazo del faltante.

10: Autorización Al Dr. Fabio Topa para publicación.

Presidente Jorge Aldo Benedetti, designado por acta de asamblea ordinaria del 07-05-2025. Se deja debida constancia que el balance y la documentación contable del ejercicio cerrado al 31-12-2025 se ha puesto a disposición de los socios con fecha 29-04-2026. También se deja debida constancia que este aviso se le ha hecho llegar anticipadamente por e mail a todos los accionistas. Se comunica además, que todos los accionistas deberán cumplir con las disposiciones del art. 238 de la Ley 19.550.

No se encuentra Incluida dentro del art. 299.

Fabio Leonardo Topa, CP.

may. 6 v. may. 12

ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El directorio de ABC Latinoamericana de Comercialización SA, convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de mayo de 2026 a las 14 hs. y 15 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, ambas a realizarse en sede social, ubicada en la calle, Cochabamba 2245 piso 1 depto. "B" Gral. San Martín, pcia. Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección accionistas para firmar acta.
- 2- Tratamiento del balance y demás documentación prescripta por art. 234 inciso 1º de la Ley 19.550 y normas concordantes, correspondientes ejercicio cerrado al 30-9-2025.
- 3- Tratamiento del resultado del ejercicio.
- 4- Tratamiento gestión del directorio.
- 5- Tratamiento honorarios del directorio.
- 6- Tratamiento de la remoción de director.
- 7- Tratamiento de las acciones de responsabilidad.
- 8- Fijación número de directores.
- 9- Nombramiento nuevo directorio.
- 10- Autorización al Dr. Fabio Topa para publicación.

Se deja debida constancia que el balance y la documentación contable del ejercicio cerrado al 30-09-2025 se ha puesto a disposición de los socios con fecha 22-4-2026. Se comunica además, que todos los accionistas deberán cumplir con las disposiciones del art. 238 de la Ley 19.550.

No se encuentra Incluida dentro del art. 299.

Fabio Leonardo Topa, CP.

may. 6 v. may. 12

POTRERO GRANDE SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el domicilio sito en la calle Coronal Suárez N° 2563 de Olavarría, pcia. de Bs. As. el 29/5/2026 a las 14:00 hs. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la venta de los activos más significativos de la sociedad;
- 3) De corresponder, autorización para llevar a cabo las negociaciones.

Los accionistas deberán dar cumplimiento al art. 238 de la LGS. Soc. no inc. art. 299 LGS.

Nicolás Federico Lenzetti, Presidente del Directorio.

may. 6 v. may. 12

POLYSAN SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio, sito en la calle Coronal Suárez N° 2563, de Olavarría, pcia. de Bs. As., el 29/5/2026 a las 12:00 hs., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos por los que se celebra la asamblea fuera de término.
- 2) Consideración de la documentación que establece el art. 234, inc. 1 de la LGS del ejercicio finalizado el 30/6/2023.
- 3) Consideración de la documentación que establece el art. 234 inc. 1) de la LGS por el período finalizado el 30/6/2024.
- 4) Consideración de la documentación que consigna el art. 234, inc. 1) de la LGS del ejercicio finalizado el 30/6/2025.
- 5) Consideración de la gestión del directorio saliente el 10/4/2025. De corresponder, inicio de las acciones de responsabilidad.
- 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán dar cumplimiento al art. 238 de la LGS. Soc. no inc. art. 299 LGS.
Nicolás Federico Lenzetti, Presidente del Directorio.

may. 6 v. may. 12

POTRERO GRANDE SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio sito en la calle Coronal Suárez N° 2563 de Olavarría, pcia. de Bs. As. el 29/05/2026 a las 13:00 hs. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos por los que se celebra la asamblea fuera de termino;
- 2) Consideración de la documentación que establece el art. 234, inc. 1 de la LGS del ejercicio finalizado el 31/12/2022;
- 3) Consideración de la documentación que establece el art. 234 inc. 1) de la LGS por el periodo finalizado el 30/06/2023;
- 4) Consideración de la documentación que consigna el art. 234, inc. 1) de la LGS del ejercicio finalizado el 30/06/2024;
- 5) Consideración de la documentación que establece el art. 234, inc. 1) de la LGS del periodo finalizado el 31/12/2025;
- 6) Consideración de la gestión del directorio saliente el 10/04/2025. De corresponder, inicio de las acciones de responsabilidad;
- 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán dar cumplimiento al art. 238 de la LGS. Soc. no inc. art. 299 LGS.

Nicolás Federico Lenzetti, Presidente del Directorio.

may. 6 v. may. 12

LEONOR ALONSO SERVICIOS EDUCATIVOS SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Leonor Alonso Servicios Educativos SA a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de mayo de 2026, a las 14 hs. en primera convocatoria y a las 15 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de calle Leonor Viviano de Alonso N° 379, de Guernica, partido de Pte. Perón, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
- 2) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1°) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 32 cerrado al 30 de diciembre de 2025.
- 4) Consideración de los resultados correspondientes al ejercicio económico N° 32 cerrado al 30 de diciembre de 2025.
- 5) Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico N° 32.
- 6) Consideración de la gestión del directorio durante el ejercicio económico N° 32 cerrado al 30 de diciembre de 2025.
- 7) Consideración de la remuneración del directorio por el desarrollo de tareas técnico-administrativas en exceso del límite previsto por el art. 261 de la Ley 19.550.
- 8) Determinación del número de directores, y elección de los nuevos directores.
- 9) Autorización al Directorio para recibir anticipo de honorarios.

Se hace saber que continúan a disposición en la sede social la documentación respectiva al art. 67 de la Ley 19.550, a los fines de ejercer las facultades de fiscalización sobre los libros y papeles sociales.

Para asistir a la asamblea, los titulares de las acciones deberán comunicar su asistencia en el domicilio ubicado en calle Leonor Viviano de Alonso N° 379, de Guernica, partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires, conforme a las condiciones del art. 238 de la Ley 19.550.

Sociedad no incluida en el art. 299 de la LGS.

Martiniano Ariel Acosta, Abogado.

may. 6 v. may. 12

AVAL FÉRTIL SGR

Asamblea General Ordinaria y Especiales de Clase A y Clase B de Accionistas

CONVOCATORIA.

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Aval Fértil SGR, CUIT 30-71482463-1 a la Asamblea General Ordinaria y Especiales de Clase A y Clase B de Accionistas para el día 3 de junio de 2026, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Saavedra N° 759 de la ciudad y partido de Carmen de Areco, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Aprobación de la transferencia de las acciones clase B en los términos del art. 49 de la Ley 24.467 y sus modificatorias.
- 3) Aprobación de la baja de los socios partícipes en los términos del art. 49 de la Ley 24.467 y sus modificatorias.
- 4) Consideración de las renunciaciones presentadas por los integrantes del Consejo de Administración. Consideración de su gestión y honorarios.
- 5) Designación de los miembros del Consejo de Administración.
- 6) Consideración de las renunciaciones presentadas por los integrantes de la Comisión Fiscalizadora. Consideración de su gestión y honorarios.
- 7) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

8) Autorizaciones para registración y/o publicaciones de lo resuelto por la Asamblea.

Los accionistas que concurren deberán cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación, a fin de su inscripción en el Registro de Asistencia.

Roberto Eduardo Coronel, Presidente.

may. 6 v. may. 12

CRÉDITOS ATLÁNTICA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29/05/2026 a las 9:00 hs., en 1° convocatoria y las 10 hs en 2° convocatoria en la sede Social sita en Avda. Colón 3130 piso 12 depto. B, Mar del Plata, pdo. Gral Pueyrredon, Pcia. de Bs. As. para tratar el sgte.

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Documentación del art. 234 inc. 1°, Ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 13 cerrado el 31/12/2017.
2. Consideración de la Gestión del Directorio.
3. Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio cerrado el 31/12/17.
5. Consideración de la Documentación del art. 234 inc. 1°, Ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 14 cerrado el 31/12/2018.
6. Consideración de la Gestión del Directorio.7
7. Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio cerrado el 31/12/18.
8. Consideración de la Documentación del art. 234 inc. 1°, Ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 15 cerrado el 31/12/2019.
9. Consideración de la Gestión del Directorio.
10. Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio cerrado el 31/12/19
11. Elección de número de miembros y del Directorio
- 12 Consideración de la Documentación del art. 234 inc. 1°, Ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 16 cerrado el 31/12/2020.
13. Consideración de la Gestión del Directorio.
14. Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio cerrado el 31/12/20.
15. Consideración de la Documentación del art. 234 inc. 1°, Ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 17 cerrado el 31/12/2021.
16. Consideración de la Gestión del Directorio.
17. Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio cerrado el 31/12/21.
18. Consideración de la Documentación del art. 234 inc. 1°, Ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 18 cerrado el 31/12/2022.
19. Consideración de la Gestión del Directorio.
20. Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio cerrado el 31/12/22
21. Elección de número de miembros y del Directorio
22. Consideración de la Documentación del art. 234 inc. 1°, Ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 19 cerrado el 31/12/2023.
23. Consideración de la Gestión del Directorio.
24. Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio cerrado el 31/12/23.
25. Consideración de la Documentación del art. 234 inc. 1°, Ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 20 cerrado el 31/12/2024.
26. Consideración de la Gestión del Directorio.
27. Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio cerrado el 31/12/24.
28. Fijación de accionistas para firmar al acta

Fdo. C.P. Cristóbal Daniel Cortés, Contador Público, T° 60 F° 50 Leg. 15233-1, CPCEPBA, CUIT 20-13527252-4

may. 6 v. may. 12

CRÉDITOS ATLÁNTICA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26/05/2026 a las 9:00 hs, en 1° convocatoria y las 10 hs en 2° convocatoria en la Sede Social sita en Avda. Colón 3130 piso 12 depto. B, Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredon, pcia. de Bs. As. para tratar el sgte.

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Documentación del art. 234 inc. 1°, Ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 13 cerrado el 31/12/2025.
 2. Consideración de la Gestión del Directorio.
 3. Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio cerrado el 31/12/25.
 4. Elección de número de miembros y del Directorio
- Fdo. CP Cristóbal Daniel Cortés, Contador Público, T° 60 F° 50 Leg. 15233-1, CPCEPBA, CUIT 20-13527252-4.

may. 6 v. may. 12

POLCECAL SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a asamblea general ordinaria a celebrarse en el domicilio sito en la calle Coronal Suarez N° 2563 de Olavarría, pcia. de Bs. As. el 29/05/2026 a las 11:00 hs. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos por los que se celebra la asamblea fuera de termino;
- 2) Consideración de la documentación que establece el art. 234, inc. 1 de la LGS del ejercicio finalizado el 31/12/2023;
- 3) Consideración de la documentación que establece el art. 234 inc. 1) de la LGS por el periodo finalizado el 31/12/2024;
- 4) Consideración de la documentación que consigna el art. 234, inc. 1) de la LGS del ejercicio finalizado el 31/12/2025;
- 5) Consideración de la gestión del directorio saliente el 10/04/2025. De corresponder, inicio de las acciones de responsabilidad;
- 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán dar cumplimiento al art. 238 de la LGS. Soc. no inc. art. 299 LGS.

Nicolás Federico Lenzetti, Presidente del Directorio.

may. 6 v. may. 12

GLC SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El día 29 de mayo de 2026 en calle 71 N° 1889 de La Plata; a las 19 horas.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Dos socios para la firma del acta.
- 2) Aprobación de la memoria y balance al 31/12/2025.
- 3) Consideración de los Resultados.
- 4) Asignación de Honorarios al Directorio.

No incluida artículo 299 LS.

José Manuel Rodríguez Henríquez, Abogado.

may. 7 v. may. 13

COMPAÑÍA NOROESTE SA DE TRANSPORTE

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 29 de mayo de 2026 a las 18:00 horas, en el local de Cosme Argerich 3540 Carapachay partido de Vicente López, pcia. de Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2°) Consideración de la Documentación art. 234, inc. 1° Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31/12/2025;
- 3°) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
- 4°) Elección de Directores titulares y suplentes;
- 5°) Elección del Órgano de Fiscalización;
- 6°) Retribución al Directorio (art. 261, Ley 19.550).
- 7°) Tratamiento de las acciones adquiridas por la sociedad (art. 220 y 221, Ley 19.550).

Sociedad incluida en el art. 299 LGS. El Directorio. Dra. María Victoria Muller abogada autorizada a realizar las publicaciones pertinentes.

Ruben Osvaldo Pino, Presidente. Dra Muller María Victoria, Abogada.

may. 7 v. may. 13

EL LAUQUEN CLUB DE CAMPO SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas de El Lauquen Club de Campo SA para el día 30 de mayo de 2026, a las 14:30 hs. en primera convocatoria y a las 15:30 hs. en segunda convocatoria, en el SUM del barrio, sito en Ruta 58 km 10, ciudad y partido de San Vicente, pcia. de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta y cierre del Libro de Asistencia.
- 2) Tratamiento y consideración de los Estados Contables y demás documentación a la que hace referencia el art. 234 inc. 1° de la Ley 19550 ejercicio cerrado el 31 de julio de 2025.
- 3) Tratamiento y consideración de la gestión del Directorio al 31 de julio del 2025.
- 4) Elección de miembros del Directorio.

Mariano Pablo Almeida, Abogado T° XXII F° 525 CALZ.

may. 7 v. may. 13

DIARIOS ARGENTINOS SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Diarios Argentinos SA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de mayo de 2026, a las 10 horas, en calle 49 N° 535 1° piso Departamento 3, La Plata, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
 2. Consideración y aprobación de la memoria, inventario y Balance General del Ejercicio Económico Nro. 21, período 2025.
 3. Consideración de la Gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
 4. Destino de los Resultados del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 y determinación de los Honorarios al Directorio.
 5. Determinación del número de integrantes del directorio, designación por el término de un año y fijación de su retribución.
 6. Otorgar autorización al Escribano Sebastián Lasalle DNI 33.576.257 y/o doctor Ignacio Pereda DNI 29.758.852, a fin de tramitar la inscripción registral en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de las autoridades designadas.
- Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria.

La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550.

CPN Ignacio Pereda.

may. 7 v. may. 13

BOSQUE ALTO SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase a los accionistas de Bosque Alto SA a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el 29 de mayo de 2026, a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, según lo establecido en el art. 237 LGS, en el domicilio social sito en Ruta 33 Km. 8,5 -Club House- Bahía Blanca, provincia de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta juntamente con el presidente.
- 2) Adecuación al régimen de conjuntos inmobiliarios conforme el Código Civil y Comercial de la Nación. Modificación de estatuto.

Se recuerda a los señores accionistas titulares de acciones escriturales que para poder concurrir a la asamblea deberán comunicar su asistencia en la Administración social, sito en Ruta 33 km. 8,5 de la ciudad de B. Blanca, a través de mail a la casilla bosquealto@bvconline.com.ar tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la asamblea fijada. Diego Heredia, Presidente.

may. 7 v. may. 13

GRUPO 5 CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS SA

Asamblea General Extraordinaria

POR 5 DÍAS - Se convoca en primera convocatoria a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 4 de junio de 2026, en la calle Espeche 796 de la ciudad de Bahía Blanca a las 15 horas en primera convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas que junto con el Sr. Presidente de la Asamblea firmen el acta correspondiente.
- 2) Consideración de la Disolución de la sociedad,
- 3) Nombramiento del liquidador,
- 4) Consideración del Balance Final de Liquidación practicado al 31/5/2026 y Proyecto de Distribución.
- 5) Liquidación y cancelación de matrícula y
- 6) Consideración de la designación de la persona que conservara los libros y demás documentos sociales.

Soc. no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Jorge Gismondi, Presidente, DNI 5.199.918.

may. 8 v. may. 14

ERGITTEK SA

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 26 de mayo de 2026 a las 10:00 horas en primera convocatoria y 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Diagonal 73 N° 2832 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234 inc. 1° Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31/12/2025.
 - 3) Destino de los resultados del ejercicio.
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 31/12/2025.
 - 5) Consideración de los honorarios del Directorio por el ejercicio finalizado el 31/12/2025.
- Documentación contable puesta a disposición de los accionistas en la sede social.
- Soc. No comprendida en el art. 299 LGS.

Rodolfo Gonzalía, Presidente.

may. 8 v. may. 14

LOS JAZMINES DE RANELAGH SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a asamblea general ordinaria para el 11 de junio de 2026 a las 11 hs. y 12 hs. en 1° y 2° convocatoria, en Avenida Vergara 5145, Sourígues, Berazategui, Bs. As. para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Elección de 2 accionistas para firmar el acta.
 - 2°) Consideración y Tratamiento del balance al 31/12/2025. Distribución de resultados.
 - 3°) Motivos del llamado fuera de termino.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS
Aída Sandra Filippelli, Presidente del Directorio.

may. 8 v. may. 14

LAS VIZCACHAS SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Acta de Directorio N° 153. En la ciudad de Buenos Aires, siendo las 09 hs. del día 27 de abril de 2026, se reúnen los integrantes del directorio de la firma Las Vizcachas SA. Hace uso de la palabra la Sra. María Isabel Capdepon de Vieyra manifestando que la sesión tiene por objeto convocar a Asamblea General Ordinaria para considerar y resolver lo establecido por la Ley de Sociedades Comerciales, en su art. 234, inc. 1, con referencia al ejercicio económico N° 34 cerrado el 31 de diciembre de 2025. Por ello se resuelve: Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de mayo a las 10 hs. en la sede social. La Asamblea tendrá por objeto tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de los documentos establecidos por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 34 cerrado el 31 de diciembre de 2025.
 2. Consideración de la gestión de los Directores (art. 2575 Ley 19.550).
 3. Destino a dar los resultados por el ejercicio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
 4. Remuneración al Directorio.
 5. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- Sin otros temas que tratar, se da por finalizada la presente reunión.
Lasaga Lucía, Contador Público

may. 8 v. may. 14

GRUPO 5 CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca en primera convocatoria a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 4 de junio de 2026, en la calle Espeche 796 de la ciudad de Bahía Blanca a las 11 horas en Primera Convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas que junto con el Sr. Presidente de la Asamblea firmen el acta correspondiente.
 - 2) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234 inc. 1ero. de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios económicos de la Sociedad finalizado el 31 de octubre de 2025.
 - 3) Destino a dar al resultado del ejercicio.
 - 4) Consideración de la gestión de los Directores (art. 275 Ley 19550).
 - 5). Remuneración al Directorio.
 - 6) Consideración de las ventas efectuadas el 15/01/2026 y 10/03/2026.
- Soc. no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
Jorge Gismondi, Presidente.

may. 8 v. may. 14

TECSOLPAR SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Tecsolpar SA, a la Asamblea General Ordinaria de carácter complementaria, que se celebrará el día 2 de junio de 2026, en la sede social de la avenida Juan José Paso N° 3252, entpiso, de la ciudad de Mar del Plata, a las 10:00 horas en primer llamado y a las 11:00 horas en segundo llamado, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Decidir el destino de los resultados, y eventualmente la forma de pago de los dividendos, correspondientes al Ejercicio económico N° 19 de la sociedad, cerrado el 30 de noviembre de 2025.
- 3- Los directores coinciden en aclarar que, como se ha hecho habitualmente en las anteriores asambleas, se convocará la

presencia de un escribano, a fin de dejar constancia notarial sobre lo que allí se resuelva.
Los accionistas deberán comunicar su voluntad de asistir a la misma con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación.
En caso de pretender intervenir a través de apoderado, deberán remitir con no menos de cinco (5) días hábiles de antelación los instrumentos autenticados que acrediten su representación.
Bloise Carlos A., Presidente del Directorio Tecsolpar SA.

may. 8 v. may. 14

ADMINISTRACIÓN COUNTRY SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT N° 30-71495231-1. Se convoca a los accionistas de Administración Country SA a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social, sita en Ruta 205, Altura Km 66,800, de la ciudad de Cañuelas, partido de Cañuelas, provincia de Buenos Aires el día 4 de junio de 2026, a las 11:30 horas en primera convocatoria y a las 12:30 horas en segunda convocatoria, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- (1) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- (2) Explicaciones de la demora en el llamado a Asamblea;
- (3) Consideración de los documentos prescriptos por el Inc. 1°, art. 234, Ley N° 19.550, referidos al undécimo ejercicio económico, finalizado el 31 de julio de 2025;
- (4) Consideración del destino de los resultados del ejercicio;
- (5) Tratamiento de la remuneración de los miembros del Directorio; y
- (6) Aprobación de la gestión de los señores Directores.

Nota: El Directorio recuerda a los accionistas que deberán cumplir con lo dispuesto en el art. 238, LGS.

Sociedad no incluida en el artículo 299 Ley 19.550.

Mariano Navilli, Presidente del Directorio.

may. 8 v. may. 14

LA CAPITAL CABLE SA

Asamblea General Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-67958836-9. Se convoca a los Sres. Accionistas de La Capital Cable SA a Asamblea General Anual Ordinaria para el día 28 de mayo de 2026 a las 12:30 horas en primera convocatoria y a las 13:30 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en la Avenida Colón 3773, ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2) Consideración de la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 3) Destino de los Resultados.
- 4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio. Su remuneración.
- 5) Autorización para tramitar la notificación e inscripción de lo resuelto en la Asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y demás organismos.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que deberán comunicar asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea en el horario de 11:00 a 17:00 horas en la Av. Colón 3773, localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, prov. de Buenos Aires.

La Sociedad no está comprendida en el art. 299 de la Ley General de Sociedades.

María Lucila Romero, Abogada. Autorizada.

may. 8 v. may. 14

OTAMENDI CABLE COLOR SA

Asamblea General Anual Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-65040397-1. Se convoca a los Sres. Accionistas de Otamendi Cable Color SA a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 28 de mayo de 2026 a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria en la Av. Colón 3773, ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, provincia de Buenos Aires (no es la sede social) a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2) Consideración de la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico finalizados el 31 de diciembre de 2025.
- 3) Destino del Resultado.
- 4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio. Su remuneración.
- 5) Autorización para tramitar la notificación e inscripción de lo resuelto en la Asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y demás organismos.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que deberán comunicar asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea en el horario de 11:00 a 17:00 horas en la Av. Colón 3773, localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, prov. de Buenos Aires.

La Sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley General de Sociedades.
María Lucila Romero, Abogada - Autorizada.

may. 8 v. may. 14

CLUB NÁUTICO SARANDÍ

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 28° inciso "a, b y f" y 41° al 50° del Estatuto Social, la Comisión Directiva del Club Náutico Sarandí, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de mayo del corriente año, a las 10:00 hs., en la sede social sita en Av. Mitre 1699 de San Isidro, pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Pcia. de Bs. As., para lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio N° 92 cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 3) Informe de obras realizadas y plan de acciones y obras. Sugerencias de los Socios.
- 4) Informe de la Comisión Directiva sobre modificaciones de cuotas.
- 5) Renovación parcial de la Comisión Directiva, debiéndose elegir:
Por dos años: Presidente, Comodoro, Secretario, Tesorero y cuatro Vocales Titulares.
Por un año: Un Protesorero (por renuncia), Un Prosecretario (por renuncia), Un Vocal Titular (por renuncia), Tres Revisores de Cuentas Titulares, seis Vocales Suplentes y Dos Revisores de Cuentas Suplentes.
- 6) Designación de la Sub Comisión de Ética compuesta de tres Miembros Titulares y dos Suplentes con mandato por un año.
Daniel De Santi, Presidente, DNI 16.822095.

APOLO XI SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Apolo XI SA sociedad no comprendida en el artículo 299, a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de junio de 2026 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en el local Berlín, San Martín 151 Luján, pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1° de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31-12-2025.
3. Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.
4. Consideración del cambio de domicilio legal.
5. Autorización para la venta del inmueble propiedad de la sociedad ubicado en la intersección de las calles 9 de Julio y San Martín, facultando al Directorio para llevar adelante dicha operación, fijar condiciones y suscribir la documentación pertinente.
Luján, Bs. As., 9-4-2026. CP Gustavo Bertazza.

may. 11 v. may. 15

EMPRESARIOS TERMINAL Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 2026, a las 13:00 horas en primera convocatoria, y a las 14:00 horas en segunda convocatoria en el domicilio de Sarmiento N° 2685 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea;
- 2) Designación de accionistas para redactar y suscribir el acta;
- 3) Consideración del atraso en la convocatoria a Asamblea;
- 4) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025;
- 5) Destino del resultado del ejercicio;
- 6) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025 y su remuneración;
- 7) Consideración de la gestión de los síndicos durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025 y su remuneración;
- 8) Elección de síndicos titulares y suplentes por el término de un ejercicio;
- 9) Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 238 de la Ley 19.550 sobre depósito previo de acciones y/o comunicación de asistencia a Asamblea.

Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades.

Florencio Aldrey, Presidente.

may. 11 v. may. 15

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES (AUBASA) SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Autopistas de Buenos Aires (AUBASA) SA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1° de junio de 2026 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle N° 46 N° 561 piso 9°, La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos de los presentes para firmar el Acta.
 - 2- Consideración de la Memoria y Estados Contables de la Sociedad correspondiente al ejercicio económico N° 13 período 1° de enero al 31 de diciembre de 2025.
 - 3- Consideración de la propuesta sobre el destino de los resultados del ejercicio.
 - 4- Consideración de los honorarios fijados para el ejercicio 2025 a los integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
 - 5- Consideración del anticipo honorarios para el ejercicio 2026.
 - 6- Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora período 2025.
 - 7- Designación de directores.
 - 8- Designación de miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550.
El Directorio.
Fernando José Muriel, Apoderado.

may. 11 v. may. 15

SOCIADAES

KUCHEN SRL

POR 5 DÍAS - Por el término de cinco (5) días, se hace saber que Kuchen SRL, CUIT N° 30714988839, con domicilio legal en Alberti 1865 en su carácter de titular del fondo de comercio denominado Repostería Express ubicado una sucursal en la calle Alberti 1865 y la otra en la calle Tucumán 4702, localidad de Mar del Plata, dedicado al rubro de venta de productos de repostería y bazar, comunica el cese definitivo de actividades a partir del día 07/05/2026. Se notifica a los eventuales acreedores para que dentro del plazo legal formulen las oposiciones que estimen corresponder en el domicilio indicado precedentemente. Alonso Hernan, DNI 31958461, Socio Gerente.

may. 6 v. may. 12

CARHENYL SA

POR 3 DÍAS - El Directorio de Carhenyl SA, con fecha 22/04/2026 conforme delegación de la Asamblea del 19/03/2026 que resolvió aumentar el capital social a \$12.000.000, hace saber a los accionistas que se emitirán nueve millones quinientas sesenta mil (9.560.000) acciones, ordinarias, nominativas no endosables, de un voto cada una, con un valor nominal de un peso (\$) cada acción, las que deberán integrarse con la capitalización del aporte de los socios efectuado en oportunidades anteriores que existe en la cuenta "Aportes irrevocables a cta. Futuros aumentos" o el existente en la cuenta particular de cada uno de los socios, o con dinero en efectivo, dentro del plazo de 3 meses desde el vencimiento del plazo del art. 194 Ley 19.550. Se publica el presente a los efectos del artículo 194 Ley 19550 (derecho de preferencia y de acrecer). Firmado Juan Carlos Piancazzo, Presidente. Juan Carlos Piancazzo, Presidente.

may. 7 v. may. 11

DISTRIBUIDORA NEHUEN SRL

POR 1 DÍA - 1- Socios: Sebastián Occhipinti, argentino, nacido el 07/03/1980, 46 años, comerciante, casado en segundas nupcias, DNI 28.061.765, CUIL 20-28061765-3, domicilio en calle Raposo N° 5843, Wilde, Avellaneda; y Luciano Occhipinti, argentino, nacido el 14/04/1983, 42 años, comerciante, soltero, DNI 30.098.940, CUIL 20-30098940-4, domicilio en calle Nuestra Señora de Fátima N° 1458, Bernal, Quilmes. 2-Denominación: Distribuidora Nehuen SRL. 3- Domicilio y Sede Social: Domicilio legal en el partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Sede social en calle Coronel de Pinedo N° 448, Bernal, Quilmes. 4-Plazo de Duración: 99 años a partir de su inscripción. 5-Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización mayorista y minorista de productos de almacén, bebidas, artículos de higiene, limpieza, bazar, cotillón y librería; b) Servicios y Logística: Alquiler de bienes muebles e inmuebles, servicios de logística, transporte de carga, almacenamiento y embalaje; c) Inversión: Inversiones en títulos valores y activos financieros, factoring y préstamos con recursos propios. 6-Capital Social: Pesos cuatro millones (\$4.000.000), representado por 400.000 cuotas de valor nominal \$ 10 cada una y con derecho a un (1) voto por cuota. 7-Suscripción E Integración: El capital se suscribe íntegramente por los socios en partes iguales. Integración: Según Escritura N° 99 del 24/04/2026, los socios integran en dicho acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, y se obligan a integrar el setenta y cinco por ciento (75%) restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos (2) años contados desde la firma del contrato constitutivo. 8-Administración: A cargo de uno o más gerentes por tiempo indeterminado. Actuación individual e indistinta para administración ordinaria y conjunta obligatoria (mínimo dos) para actos de disposición de inmuebles o muebles registrables. 9-Gerencia: Se designa gerentes a Sebastián Occhipinti y Luciano Occhipinti, quienes fijan domicilio especial en sus domicilios reales declarados. 10-Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Autorizado según Instrumento

Privado de fecha 21 del mes de marzo de 2026, con firmas certificadas el 25/03/2026, ante la Escribana Valeria A. Carrubba (Mat. 5500), y Escritura Pública N° 99 de fecha 24/04/2026 (Integración de Capital) otorgada ante el Escribano Maximiliano A. Flesler (Mat. 5357), inscripto al Registro N° 8 de Florencio Varela- Apoderada: Flavia Romina Perez, Contadora Publica T° 162 F° 203 (CPCEBA). Perez Flavia Romina. Firma.

BRIG LOGU SRL

POR 1 DÍA - Por escritura 39, folio 120 del 27/04/2026, ante mí Alfredo Ceferino Troilo Marcos, Notario Titular del Registro 1 de Pergamino, se constituyó "Brig Logu SRL". Socios: Fernando Luis Brignone, nacido el 11/05/1974, casado, DNI 23.961.598, comerciante, domiciliado en Boulevard Rocha 656 de Pergamino, Prov. de Bs. As; Víctor José Logullo, nacido el 14/03/1970, casado, DNI 21.434.272, comerciante, domiciliado en Olegario Andrade 2227 de Pergamino, Prov. de Bs. As, todos argentinos. Domicilio Social en calle Boulevard Rocha 656 de Pergamino, Partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales de propiedad de la sociedad o de terceras personas, invención, mestización, cría y venta de ganado y hacienda de todo tipo; explotación de tambos y cultivos en general; compra, venta y acopia de cereales; incorporación y recuperación de tierras áridas; caza y pesca; comprar, alquilar, celebrar leasing, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipos agrícolas para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas y para su transporte; preparación de cosechas para el mercado, elaboración y fabricación de productos lácteos, alimentos balanceados y derivados de la ganadería y de los cereales, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos; compra, venta, distribución, importación y exportación de materia prima derivadas de la explotación agrícola, ganadera y hacienda de todo tipo y de productos y subproductos derivados; comercialización de productos agrícolas y sus derivados, ganaderos y de hacienda en general, lácteos, alimentos balanceados, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos; trasportar cereales, animales y carga en general sea propia o de terceros. Para realizar la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este estatuto autorizan. Plazo: 100 años desde la fecha de la escritura. Capital: 30.000.000 pesos; Administración y Representación: socio gerente por todo el tiempo de duración de la sociedad. Fiscalización: accionistas. Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Socio Gerente: Fernando Luis Brignone. Sindicatura: se prescinde. Alfredo C. Troilo Marcos. Notario. Alfredo C. Troilo Marcos, Notario.

JEAN PHILIPPE SA

POR 1 DÍA - 1) Pedro Emilio Fernandez, 7/08/1976, DNI 25.434.473, CUIT/CUIL 20-25434473-8; Rosa Rita Teresita Arguello, 9/03/1978, DNI 26.462.078, CUIT/CUIL 23-26462078-3. Ambos argentinos, casados, empresarios y domicilio en Santa Cruz N° 4091 MdP, Gral Pueyrredon, Bs As. 2) Esc. Púb. 163 del 28/04/2026. 3) Jean Philippe S.A. 4) Calle España N° 1826, MdP, Gral Pueyrredon, Bs As. 5) I) Industriales: Fabricación, elaboración, transformación, armado y/o producción de todo tipo de colchones, somniers, almohadas; II) Comerciales: Compra, venta, permuta, distribución, representación, consignación, importación y exportación, al por mayor y/o menor, de colchones, somniers, artículos de blanquearía, sábanas, toallas; III) Exportación e Importación; IV) Representaciones; V) Logística y distribución; VI) Transporte: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional; VII) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; VIII) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$ 30.000.000 div. en 30.000 acciones ord. nom. no endos. de \$1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. e igual o menor numero de Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Pedro Emilio Fernandez y Dtor. Sup.: Rosa Rita Teresita Arguello. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Pedro Emilio Fernandez. 10) 31/10 c/año. Dr. Manuel Chuburu.

AUTOPARTES GILIBERTO HNOS E HIJO SRL

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 84 del 30/4/2026: Darío Adrián Giliberto, argentino, nacido el 5 de septiembre de 1978, comerciante, soltero, DNI 26.819.318, domicilio en Azcuénaga número 1756 de la Ciudad y Partido de Quilmes, Buenos Aires; Alberto Daniel Giliberto, argentino, nacido el 20 de octubre de 1964, comerciante, casado, DNI 17.038.999, domicilio en Martín Rodríguez número 1961 de la Ciudad y Partido de Quilmes, Buenos Aires y Martín Giliberto, argentino, nacido el 8 de mayo de 1991, comerciante, soltero, DNI 36.065.997, domicilio en Martín Rodríguez número 1961 de la Ciudad y Partido de Quilmes, Buenos Aires. Autopartes Giliberto Hnos e Hijo SRL. Sede: Avenida 12 de Octubre número 1297 de la localidad y partido de Quilmes, Buenos Aires. 99 años Capital: \$100.000 Objeto: Comercial: Mediante la compra, venta, mayorista o minorista, exportación, importación, representación y/o distribución de autopartes, repuestos de automóviles, motovehículos, camiones, equipos, instrumentos, audio, seguridad vial y demás accesorios para vehículos y automotores, nacionales e importados. Comercialización de elementos de seguridad personal, seguridad industrial y vial; de indumentaria de trabajo. Comercialización de lubricantes para el sector automotor. Servicios: Prestación de servicios de lubricentro, cambios de aceite, engrase, gomería, mecánica y mantenimiento del sistema eléctrico. Servicio de car detailing, audio del automotor. Explotación de taller mecánico para automotores, motocicletas, motonetas y camiones. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm.: Giliberto Martin, por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. art. 55 Ley 19.550 Cierre 30/04 Aut. Fdo. Escrib. Maria Eugenia de Pol.

OLEA HERMANOS SRL

POR 1 DÍA - Se hace saber que el edicto publicado respecto a Olea Hermanos SRL, se omitió consignar la denominación

anterior, siendo la correcta: El Rodeo E Hijos SRL, la que ha sido modificada por Olea Hermanos SRL. Quedando el resto del edicto sin modificaciones. Gabriel Alejandro Zukerman, DNI 33.107.412, contador público, T° 181 - F° 136 - Leg. 47137/2.

RAMOS AVELLA SRL

POR 1 DÍA - Constitución Por escritura pública número 48, de fecha 04/05/2026, otorgada ante el Notario Leandro Germán Llanos, Ads. Reg. 28 de Alte. Brown, se constituyó la sociedad denominada "Ramos Avella SRL". Socios: María Estela Ramos, argentina, nacida el 07/02/1981, DNI 28.573.852, CUIT/CUIL 27-28573852-6, licenciada en terapia ocupacional, casada en primeras nupcias con Alfonso Fouce González, domiciliada en Valentín Corcuera 158, Remedios de Escalada, partido de Lanús, Pcia. de Bs. As.; y María Florencia Avella, argentina, nacida el 16/11/1976, DNI 25.567.892, CUIT/CUIL 27-25567892-8, ingeniera industrial, casada en primeras nupcias con José Rodrigo Cimino Meirelles, domiciliada en Giribone 826, Ciudad y partido de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto social: Geriátrica en todas sus variantes tanto en personas con o sin discapacidades, incluyendo todas las prestaciones necesarias para brindar el servicio geriátrico, incluyéndose atención médica clínica especializada de enfermería, kinesiología, podología, neurología, psiquiatría y psicología, re educación motora y todos los servicios y prestaciones necesarios para la atención del geronte, internación geriátrica, internación y rehabilitación domiciliaria; hosteling, albergue temporario, brindando a los usuarios el marco adecuado donde compartir tiempo, espacio y actividades en un clima de sensible comprensión y respeto. Ofrecer albergues por horas, días o de manera más o menos permanente a los usuarios, con o sin provisión de comida. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. Administración: María Estela Ramos y María Florencia Avella, ambas en calidad de Gerente, por toda la duración de la sociedad, en forma indistinta, quienes aceptaron el cargo. Cierre de ejercicio: 31/12. Capital social: Pesos Diez Millones (\$10.000.000.-), divididos en 10.000 cuotas, de Pesos Un Mil (\$1.000), suscribiendo cada una de las socias 5.000 cuotas.- Sede legal y social: Valentín Corcuera 134, Remedios de Escalada, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires.- Fiscalización: La fiscalización será a cargo de todos los socios. Domicilio especial de las gerentes: Valentín Corcuera 134, Remedios de Escalada, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires.- Leandro German Llanos, Escribano.

URBANIZACIÓN 914 SRL

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de Socios del 12 de enero del 2026 se designó como Socio Gerente al Sr. Juan Carlos Blanco dni13.567.001. Socio Gerente Juan Carlos Blanco.

WEKUME AGRO SERVICIOS SRL

POR 1 DÍA - Mediante Acta N° 9 reunión de socios del 27/03/2026, se aprueba ampliar objeto: "Objeto. Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por si o por terceros, o asociada a terceros, o en comisión, o por mandato de terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Actividades Agrícologanaderas: a) Actividades Agropecuarias: explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde e invernada, incluso en feed lots, de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; cabañeros, producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodóneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y tés; frutícolas, forestales, apícola y granjeros. Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, y la instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales, productos subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, Operaciones agrícologanaderas, etapas comerciales e industriales explotación, fraccionamiento, envasado y exportación. acopiadora de cereales, oleaginosos y todo otro fruto de la agricultura, comercialización de frutos del país. Arrendamiento de campos o establecimientos rurales. Producción, comercialización, presentación, importación y/o exportación de semillas, productos agroquímicos. Adquisición, explotación, arrendamiento, compraventa, permuta y administración de campos propios y/o ajenos, siembra directa y/o a porcentaje de cereales y/o oleaginosos. Transporte: Explotación del negocio del transporte de cargas generales, encomiendas, líquidos y combustibles, terrestre, marítimo o aéreo, propio, de terceros, alquilados o contratados, y establecer agencias. Compra, venta, arriendo o subarriendo de embarcaciones, aeronaves, camiones, colectivos, remolques, grúas, elevadores, máquinas, herramientas, automotores, chasis, carrocerías, implementos, accesorios y neumáticos; Operar como empresa de logística y distribución en el ámbito comunal, provincial, nacional o internacional.-Inmobiliaria: compra, venta, permuta, arrendamiento administración de propiedades inmuebles, operaciones inmobiliarias, fraccionamiento, loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, cementerios privados, parques cerrados, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, Ley Nacional 24.441, fideicomiso y leasing.-Maquinarias agrícolas, automotores, repuestos y accesorios comercialización, servicio de mantenimiento. Accesorios: Compraventa, consignación, permuta, distribución, importación y exportación. Reparación: Servicio integral de vehículos y maquinarias. Financiera: otorgar créditos para la financiación de la compra o venta de bienes con garantía o sin ella, hipotecarios, inversiones o aportes de capital préstamos a interés y financiaciones con garantías previstas en la legislación vigente o sin ella, excluidas operaciones Ley de Entidades Financieras (texto oficial) y otras que requieran el recurso del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los artículos 1.881 y concordantes del código civil y artículo quinto del Libro II, Título X del Código de Comercio". Adriana Monica Muñoz. Luis Alberto Cervino.

ZENTIA GESTIÓN SRL

POR 1 DÍA - 1) Constitución Escritura 55 del 04/05/2026, Not. Ingrid Katok. Reg.46 La Plata. 2) "Zentia Gestion SRL". 3) Socios: Julián Kienast, arg, nac.el 25/03/1999, soltero, hijo de Guillermo Pablo Kienast y Marcela Laura González, DNI 41.785.083, CUIL 20-41785083-0, gerente de SRL, domicilio calle 425 s/n, e/236 y 238 El Peligro, ptdo. La Plata; y Nicolás Fernando Dadario, arg, nac.el 20/07/1998, casado en primeras nupcias con Branko Iriart, DNI 41.325.428, CUIL 20-

41325428-1, empleado, domicilio calle Laprida 582 localidad y ptdo. Chivilcoy; 4) 99 años desde su inscripción. 5) Domicilio: Camino General Belgrano N° 2758, entre 504 y 505, Unidad 11, Manuel B. Gonnet, Partido de La Plata, Prov. Bs. As. 6) Objeto: A) Construcción. estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción de obras públicas y privadas, de carácter civil o militar, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalación de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, a través de contrataciones directas o de licitaciones, construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. B) Comercial: compra, venta, importación, exportación, diseño, fraccionamiento, consignación, comisión, permuta, representación y/o distribución, así como cualquier otra forma de comercialización al por mayor o menor en cualquiera de sus fases, de toda clase de materiales de construcción, sanitarios, electrodomésticos y artículos para el hogar, productos complementarios de los anteriores. Fabricación, explotación de materiales, revestimientos, sanitarios y accesorios; compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo artículo o material vinculado a la decoración. C) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, y por el sistema de leasing, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, parques industriales, pudiendo tomar para la venta directa o comercializar operaciones inmobiliarias de terceros. Administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. D) Financieras: adquisiciones, inversiones, cesiones, y/o transferencias de fondos, radicaciones de capital que tengan afinidad con su objeto, operaciones con personas físicas, entes públicos o privados, autónomos, autárquicos o de economía mixta, instituciones y/o sociedades constituidas o en formación, compraventa de títulos, acciones y/o valores mobiliarios, operaciones mediante el otorgamiento u obtención de préstamos o créditos con o sin garantía ya sean a corto o largo plazo, compraventa de créditos en general y demás operaciones financieras que faciliten o permitan el cumplimiento del objeto social. La sociedad no efectuará operaciones de ahorro y préstamo, bancos y seguros, ni desarrollará las actividades previstas por la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. 7) \$15.000.000; 15000 cuotas \$1000 valor nominal c/u, 1 voto por cuota. 8) Socio Gerente por la duración de la sociedad: Julián Kienast y Nicolás Fernando Dadario de forma indistinta. 9) Fiscalización: realizada por socios (art.55 Ley 19.550). 10) Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. Ingrid Katok, Notaria.

ALMA LUNAR SRL

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 80 del 23/4/2026: Alejandro Ariel Creppy, argentino, nacido el 23 de junio de 1989, comerciante, soltero, DNI 34.609.133, domicilio en Gorriti número 365 Localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, Buenos Aires y Melisa Vanina Isel, argentina, nacida el 9 de mayo de 1996, comerciante, soltera, DNI 39.664.012, domicilio en calle 883 número 4258 localidad de Villa La Florida, partido de Quilmes, Buenos Aires. Alma Lunar SRL Sede: calle 839 número 792 de la localidad de Villa La Florida, partido de Quilmes, Buenos Aires. 99 años Capital: \$100.000 Objeto: Servicios: Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como pizzería, restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, catering, comidas para llevar, restobar, wine bar, parrilla, pastas, ventas de bebidas, cervecería. Expendio de bebidas. Importación, representación, consignación, compra, venta por mayor y menor de materias primas, mercaderías, productos elaborados y semielaborados, naturales o artificiales, relacionados con las industrias gastronómicas. Fabricación: elaboración de productos lácteos, fiambres, quesos, embutidos y todo tipo de conservas, elaboración de pastas, la panificación integral, y demás productos de panadería y confitería, productos de rotisería, elaboración y distribución de comidas preelaboradas o terminadas. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm.: Alejandro Ariel Creppy, por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art 55 Ley 19.550 Cierre 30/04 Aut. Fdo. Escrib. Maria Eugenia de Pol.

BRYNS HOME SA

POR 1 DÍA - por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 10/02/2026, se designa el siguiente directorio: Presidente: Dante Gustavo Roman, CUIT: 20-20208791-5, domic. Alice N° 5870, MdP; Director Suplente: Osvaldo Daniel Segovia, CUIT 20-13879126-3, domic. Storni N° 5767, MdP. CPN Ignacio Pereda.

FRODILOGH GROUP SA

POR 1 DÍA - Por AGE de fecha 30/04/2026 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Luciana Lohidoy, argentina, nacida el 5 de marzo de 1986, con Documento Nacional de Identidad número 32.311.606, CUIL 27-32311606-2, domiciliada en la calle Belgrano número 676, departamento E de la ciudad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Director Suplente: Ricardo Oscar Estevez, argentino, nacido el 24 de abril de 1976, con Documento Nacional de Identidad número 25.107.982, CUIL 20-25107982-0, domiciliado en Olga Cossetini N° 1140 piso: 1 depto. P de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por 3 ejercicios. Autorizado Fdo. Escrib. María Eugenia de Pol.

PRONESPA COLOR SRL

POR 1 DÍA - Se comunica que el 19/03/2026, se realizó Cesión de Cuotas, por instr. Priv. Socios: Sr. Nestor Luis Lozada, con DNI 21.449.872, argentino, nacido el 11/03/ 1970, divorciado según expte. 230651/2022, comerciante, con domicilio en Ángel Brunel 865 P1, depto. J de Bahía Blanca, CUIT 20-21449872-4 en calidad de cedente; y por otra parte la Sra. Marisa Silvina Borsetti, DNI 21.624.866, CUIL 27-21624566-5 ,argentina, comerciante, nacida el 20/07/1970, con domicilio en Mendoza N° 347 de la ciudad de Bahía Blanca, estado civil casada en primeras nupcias con Pablo Ariel Ramirez Carranza, con DNI 22.600.873 en calidad de cesionaria. Nueva Conformación de Capital Social: El capital social es de Pesos Quinientos Mil (\$500.000) dividido en 1000 cuotas de \$500 valor nominal cada una; cada cuota otorga derecho a un voto. El capital social se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: Sr. Pablo Ariel Ramirez Carranza,: quinientas (500) cuotas de valor nominal Pesos Mil (\$1000,00) cada una y con derecho a un voto por cuota y Marisa Silvina Borsetti quinientas (500) cuotas de valor nominal Pesos Mil (\$1000,00) cada una y con derecho a un voto por cuota. Administracion Social: La administración social será ejercida por una gerencia plural con firma indistinta a cargo del Sr. Pablo Ariel Ramirez Carranza DNI 22.600.873, CUIT 20-22600873-0, constituyendo domicilio especial según art. 256 LGS en calle Mendoza 347 de Bahía Blanca, y la Sra. Marisa Silvina Borsetti, DNI 21.624.866, CUIL 27-21624566-5, constituyendo domicilio especial según art. 256 LGS en calle Mendoza N° 347 de Bahía Blanca, Renuncia como gerente titular el Sr. Nestor Luis Lozada, con DNI 21.449.872. Pablo Ariel Ramirez Carranza, DNI 22.600.873 Mendoza N° 347- Bahía Blanca.

TRANQUERA A DENTRO SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea y Acta de Directorio, ambas del 21/09/2023 se designan autoridades: Presidente Ángel María de Urrengoechea, domicilio constituido en Víctor Martínez 351 piso 3 CABA; Director Suplente Pablo Sebastián Parola, domicilio constituido en Choele Choele 74, Valentín Alsina, Lanús, Bs. As. María Pilar Otero, Abogada T° LV Folio 47 CALP.

AUTOPIEZAS CENTENARIO SA

POR 1 DÍA - Por Asamb. unán. del 1/09/2025 renueva autoridades Presidente Angel Luongo, nac. 1/3/74, DNI 23.771.596, cdo., dom. Carlos Croce 1108 Banfield, pdo. Lomas de Zamora; Vicepresidente Julio Alejandro Luongo, nac. 29/11/73, DNI 23.506.494, solt., dom. Pereyra Lucena 1235, cdad y pdo. Lomas de Zamora; Dir. Tit. Stella Maris Luongo, nac. 30/10/77, DNI 26.230.371, cda., dom. Godoy Cruz 1276, Banfield, pdo. Lomas de Zamora; Dir. Tit. Valeria Luongo, nac. 13/5/82, DNI 29.523.611, cda., dom. Piaggio 161 cdad y pdo. Lomas de Zamora; Dir. Sup. Carlos Luongo, nac. 29/9/75 DNI 24.856.906, cdo., dom. Vernet 449 Banfield pdo Lomas de Zamora, todos arg. Autorizado Rodolfo Luis Carvallo, Escribano.

G Y T CABAÑA GANADERA SRL

POR 1 DÍA - G Y T Cabaña Ganadera SRL. 1) Por instr. privado 05/05/2026 G Y T Cabaña Ganadera SRL. 2) Tomich, Marcelo Daniel, DNI 22.416.276, CUIT 20-22416276-7, 09/01/1972, divorciado en primeras nupcias de Antonelli María Ivana, domicilio real en calle 156 Norte N° 1251, Berisso, Provincia Buenos Aires y García, Facundo Germán, DNI 30.683.290, CUIT 20-30683290-6, 12/12/1983, soltero, con domicilio real en calle 3 y 43 s/n torre 1 depto. 1B, Villa Elisa, partido de La Plata, Provincia Buenos Aires, ambos argentinos, empresarios; 3) Domicilio legal: calle 44 N° 489, La Plata, partido de La Plata, Provincia Buenos Aires. 4) Objeto: Realización de actividades agropecuarias en general, incluyendo explotación agrícola, ganadera y rural; cría, recría, engorde y comercialización de hacienda; producción, acopio y comercialización de productos agrícolas; arrendamiento y explotación de campos; prestación de servicios rurales; y actividades comerciales vinculadas al agro, incluyendo compra, venta, importación y exportación de productos, insumos, maquinaria y bienes relacionados, pudiendo realizar actos jurídicos y operaciones necesarias para el cumplimiento del objeto, con exclusión de las actividades comprendidas en el art. 299 de la LGS. 5) Plazo: 99 años. 6) Capital: \$60.000.000, dividido en 60.000 cuotas de \$1.000 c/u; suscripto en un 100% e integrado en un 25% en efectivo. 7) Participaciones: 50% cada socio; Tomich M.D. 30.000 cuotas; García F.G. 30.000 cuotas. 8) Administración: Gerencia. Gerente titular: Tomich, Marcelo Daniel. Suplente: García, Facundo Germán. 9) Prescinde de sindicatura. 10) Cierre: 31/12 de cada año Nicolás Juan Ronconi, Cdor. Público.

SAKAINO SA

POR 1 DÍA - Hace saber en forma complementaria a lo resuelto por asamblea extraordinaria del 29/10/2025 en la que se resolvió el aumento de capital a la suma de pesos ciento cincuenta y un millones setecientos veintitrés mil quinientos cincuenta y seis (\$151.723.556), y dar nueva redacción al artículo cuarto del estatuto social, que por asamblea extraordinaria de fecha 15/4/2026 se resolvió ratificar el Aumento de Capital de \$2.523.556 a \$151.723.556 y la Reforma del artículo 4 del Estatuto Social conforme redacción que ya fuera publicada, dejándose expresa constancia de que dicho aumento fue integrado mediante la cesión a favor de la sociedad de derechos de adjudicación sobre inmuebles. Patricio Pablo Pantin, Notario Titular del Registro N° 113, Lanús.

GRUPO LOGÍSTICO MYM CENTRAL 65 SA

POR 1 DÍA - Esc 723, 30/04/26, atento a las observaciones realizadas por Dirección Pcial P. Jcas. Pcia. Bs. As., para la correcta inscripción de la sociedad Grupo Logística Central SA, se procede a corrección de las mismas, las cuales se introducen a través de la presente, art Primero: Denominación y Domicilio: Bajo la denominación de "Grupo Comercial y Logístico MYM Central 65 SA" se constituye una sociedad anónima, que tiene su domicilio social en Ruta 65 Km 270.1, partido de Bolívar. Art Tercero: Objeto.7) Movimiento de Suelos incluyen excavaciones, desmontes, terraplenados, y

rellenos. En minería, los movimientos de tierras implican perforaciones, cargas, y transporte de minerales, Limpiar el terreno, Desmontar rocas y suelos, Excavar zanjas y fosas, Construir terraplenes y taludes, Rellenar zanjas y fosas, Nivelar el terreno, Retirar materia orgánica, Mover piedras y escombros, Levantar hormigón y asfalto, Movimientos de tierras en minería Perforaciones y Cargas. Art Décimo Cuarto: Cierre de Ejercicio. El ejercicio social cierra anualmente, al 31/12 de cada año, a cuya fecha deberán confeccionarse los estados contables conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas vigentes en la materia. De las ganancias realizadas y liquidadas se destinaron: a) el cinco por ciento (5%) como mínimo al fondo de reserva según Artículo 70 de la Ley 19.550; b) a los dividendos de las acciones preferidas, si las hubiere con las prioridades que se establecen en este estatuto; c) a remuneración del Directorio de acuerdo a lo normado por el artículo 261 de la Ley de Sociedades; d) el saldo, si lo hubiere, a distribución de dividendos de las acciones ordinarias o fondos de reservas facultativas u otro destino que determine la Asamblea. Los dividendos serán pagados de acuerdo a las respectivas tenencias dentro del año de su sanción. Prescriben a favor de la Sociedad a las tres arias de puestos a disposición de los accionistas. Maria Alejandra Alcalde, Abogada.

SEDESA SA

POR 1 DÍA - Por esc. 172 del 5/5/2026, folio 362 Reg. 31 San Miguel, se protocoliza acta de asamblea gral. ord. N° 26 del 13/3/2026 por la que se designan los miembros del directorio, se distribuyen y se aceptan los cargos: Presidente: Juan Bernardo Irigoín; Vicepresidente: Carolina Irigoín; Directora Titular: Florencia Irigoín; y Director Suplente: Juan Andrés Irigoín. Escribana Maria Virginia Venditto.

VIGENIUS BIOTECH SA

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Gral. Ordinaria - Extraordinaria del 04/03/26 se aumenta capital social a \$187.435.582-reformando artículo 5°. Se reelige presidente a Carolina Veronica Garcia, DNI 26.341.453, CUIT 27-26341453-0, 04/10/1977 y Director Suplente Juan Ignacio Delorenzi, DNI 29.077.084, CUIT 20-29077084-0, 30/09/1981, ambos argentinos, casados, comerciante, Buenos Aires 6284, loc. de Villa Ballester, ptdo. de San Martín, Prov. de Bs. As. por 3 ejercicios y fijan domic. especial en la calle Buenos Aires 6284, loc. de Villa Ballester, ptdo. de San Martín, Prov. de Bs. As. Fdo. Dra. Alicia Marina Stratico, Autorizada.

SPF SELECTED PREMIUM FOODS S.A.

POR 1 DÍA - 30-71646013-0. Por Asamblea de fecha 11/03/2026 se resuelve de manera unánime la aprobación de la renuncia del Sr. Naum Ariel Potap a su cargo de Director Suplente de la Sociedad. Luego se designa el nuevo director suplente, por el plazo tres ejercicios: se fija en uno el numero directores suplentes y se designa como Director Suplente al Sr. Diaz Francisco Javier, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con la Sra. Rocío Selene Acosta, nacido el 16 de noviembre de 1986, DNI N° 31.789.104, CUIT N° 20-31789104-1; constituyendo domicilio especial en 81 N° 1154 de la ciudad de Necochea, partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires. Tomas Andrés García Navarro, Presidente. Tomas Andres Garcia Navarro, Presidente SPF Selected Premium Foods SA.

ALMOR SRL

POR 1 DÍA - Por inst. priv. de fecha 14/04/2026, Luciano Diego Ortiz, DNI 32.716.147, CUIT 20-32716147-5 cede 50 cuotas de valor nominal \$10 c/u en favor de Luciano Carlos Paglialonga, DNI 23.867.291, CUIT 20-23867291- 1, arg., nacido el 02/02/1974, comerciante, casado en primeras nupcias con Betiana Yanina Berozzi, domiciliado en Argentina del sur N° 26 de la ciudad y partido de Bahía Blanca (Buenos Aires) y Daniel Roberto Ortiz, DNI 14.949.096, CUIT 20-14949096-6, cede 50 cuotas de valor nominal \$10 c/u en favor de Esteban Ceferino Paglialonga, DNI 21.973.074, CUIT 20-21973074-9, arg., nacido el 01/12/1970, comerciante, casado en segundas nupcias con María Belén Gullacci, domiciliado en Falucho N° 170 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, (Buenos Aires). Por reunión de socios de fecha 14/04/2026, unánime (art. 237 LGS), se aprueba la renuncia a la Gerencia de Luciano Diego Ortiz y se designa como gerente al socio Esteban Ceferino Paglialonga, Documento Nacional de Identidad 21.973.074, CUIT 20-21973074-9 por todo el término de duración de la soc. Asimismo se aprueba el cambio de sede social, emplazando la misma en Falucho N° 170 de la localidad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Fdo. Rodrigo Villalba, Abogado autorizado.

POLICLÍNICA DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO LOMAS DE ZAMORA SA

POR 1 DÍA - Reunión de Directorio del 15/03/2026 ratificó traslado de sede social a Avenida Belgrano 666, ciudad y partido Avellaneda, Buenos Aires. Dr. Sebastián Maidan.

RED INTEGRAL DE ALIMENTOS VARELA SRL

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 62 del 15/4/2026: Germán Alberto Farran, argentino, nacido el 20 de octubre de 1976, comerciante, casado, DNI 25.449.319, domicilio en calle 1472 número 2392, Barrio Los Ombúes Nuevos, Manzana 29 L, localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, Buenos Aires y Leonardo Ariel Zarate, argentino, nacido el 28 de diciembre de 1981, comerciante, soltero, DNI 29.374.333, domicilio en calle 1468 número 2418 de la Localidad de Villa Brown, Partido de Florencio Varela, Buenos Aires. Red Integral De Alimentos Varela SRL. Sede: calle 1472 número 2392, Barrio Los Nuevos Ombúes, Manzana 29L de la localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, Buenos Aires. 99 años Capital: \$1.000.000 Objeto: Comercial: compraventa de mercaderías, importación, exportación, venta al por mayor y al por menor, representación, fraccionamiento, distribución y/o consignación de productos alimenticios, golosinas, dulces, postres, helados, galletitas, café, té, leche y demás productos lácteos, fiambres, quesos, embutidos, legumbres, carnes, cereales, productos de dietética, frutos secos, harinas, pan lectal, yerbas, azúcares y todo tipo de conservas; verduras,

fruterías, bebidas con o sin alcohol gasificadas o no, aguas minerales, jugos de frutas naturales, ventas de panificados en todas sus formas, artículos de limpieza y de higiene personal, alimentos balanceados, y artículos de forrajera. Distribución y venta al por mayor y menor de aguas minerales, soda, jugos naturales o artificiales, bebidas sin alcohol gasificadas o no, bebidas alcohólicas ya sean vinos, cervezas, espumantes, aperitivos, licores, bebidas blancas; en cualquier tipo de envase tanto en material como en tamaños. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm.: German Alberto Farran, por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19550 Cierre 31/12 Aut. Fdo. Escrib. Maria Eugenia de Pol.

MAGLOREN SRL

POR 1 DÍA - Reunión de Socios del 16/07/2025, con carácter de unánime, en el domicilio legal de la Sociedad, calle 6 Rosales N° 4001 Villa Lynch, CP 1672, Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, se designó gerente por todo el término de duración de la Sociedad de acuerdo a los artículos Séptimo y Octavo del Estatuto Social, al Señor Luciano Nicolas Levine, DNI 25.177.940, CUIT 20251779407, argentino, empresario, nacido el 04/06/1976, domiciliado en Belgrano 3051 Munro, CP 1605, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, casado 1ras. Nupcias con Liliana Beatriz Paye (DNI 26581876). Jorge Enrique Garcia, Socio Gerente.

MOTORTRIP Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 24 de abril de 2026 se constituye una sociedad de responsabilidad limitada. Socios: Ruiz Matías Jorge, DNI 39.835.940, y Molina Sofía Elizabeth, DNI 40.301.070, ambos domiciliados en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Domicilio: calle Vieytes nro. 3579, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Objeto: servicios turísticos vinculados a viajes en motorhome o casas rodantes; alquiler y explotación de vehículos recreativos; compra, venta, fabricación y comercialización de los mismos y actividades conexas. Plazo: 99 años desde su inscripción. Capital: Pesos Quinientos Mil (\$500.000), dividido en 100 cuotas de \$5.000 cada una, suscriptas de la siguiente manera: Ruiz Matías Jorge, 40 cuotas (\$200.000); Molina Sofía Elizabeth, 60 cuotas (\$300.000). Administración: a cargo de ambos socios como gerentes, en forma indistinta. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ruiz Matías Jorge, DNI 39.835.940.

GRUPO CASA RAÍZ SRL

POR 1 DÍA - Agustín Scotti, argentino, 07/08/1992, DNI 37.035.470, comerciante, soltero, domiciliado en Pasaje Formosa N° 1528, Marcos Paz, pdo. de Marcos Paz, Provincia de Bs. As.; y Florencia Belen Gonzalez, argentina, 17/03/1992, DNI 39.548.814, comerciante, soltera, Pasaje Formosa N° 1528, Marcos Paz, pdo. de Marcos Paz, Provincia de Bs. As.; 2) I. Pub. del 28/04/2026; 3) Grupo Casa Raíz SRL; 4) Sede social: Pasaje Formosa N° 1528, Marcos Paz, pdo. de Marcos Paz, Provincia de Bs. As.; 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, en comisión o asociada a terceros, sean estas personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. 2) Instalación, administración y explotación comercial de establecimientos gastronómicos en todas sus variantes, incluyendo: bares, restaurantes, parrillas, confiterías, pizzerías, cafeterías de especialidad, heladerías; comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronomía, despacho de bebidas con y sin alcohol (envasadas o al detalle). 3) Elaboración, procesamiento, producción, compra-venta, distribución y comercialización de comidas y productos alimenticios pre-elaborados, elaborados y/o en estado natural y su transporte y entrega a domicilio (delivery). Servicios de catering, lunch, para banquetes y eventos, rotisería, servicio de expendio de comidas, bebidas y/o refrigerios, viandas, en sus diversos tipos y variedades. 4) Fabricación, elaboración, transformación, conservación y envasado de todo tipo de productos alimenticios, incluyendo panificados, repostería, pastelería, pastas frescas, postres, helados, sándwiches y viandas. 5) Compra, venta, consignación, representación, importación, exportación y distribución de materias primas e insumos alimenticios, así como la explotación de puntos de venta tipo kiosco, drugstore y venta de artículos gastronómicos en general. 6) Adquisición, otorgamiento, explotación, uso, cesión y transferencia de licencias, sub-licencias, concesiones y franquicias (franchising); la gestión de derechos vinculados a la propiedad intelectual e industrial, patentes de invención, modelos de utilidad, marcas, nombres comerciales, lemas, signos distintivos y derechos de autor. 7) Prestación de servicios de asistencia técnica, comercial, de ingeniería, de administración y gestión (know-how), procesos y desarrollos tecnológicos aplicados a la industria alimentaria y gastronómica. En todos los casos, las actividades que requieran de título habilitante serán desarrolladas por los profesionales correspondientes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto; 6) 99 años; 7) Capital: \$500.000, div. en 50 cuotas de \$10000 valor nom. Cada una y de un voto por cuota. 8) Órgano de administración: Gerencia: Florencia Belen Gonzalez, en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. 9) La administración, representación y uso de la firma de la Sociedad será ejercida por uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: La fiscalización de la Sociedad la realizarán los socios, en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550. 10) Cierre de ejercicio 31/03 de cada año. Victoria Inés Morel. Apoderada, DNI 28856894, apoderada.

INCAR SA

POR 1 DÍA - Sociedad Anónima. Art. 60.- Por Acta de Asamblea del 16-4-2026 se resolvió: Designar como Presidente a Roberto Cristóbal Carzalo; como Vicepresidente a Matilde Dominga Galarraga; y como Directora Suplente a María Florencia Carzalo, los tres con domicilio especial en calle 59 n° 975, ciudad y partido de La Plata, quienes aceptan los

cargos. Gabriela Beatriz Figueredo, Notaria Titular, Registro 300 partido de La Plata.-

PROMOMAX SRL

POR 1 DÍA - Constitución: Por Inst. Priv. del 27/09/2025: 1) Socios: Murga, Juan Pablo, DNI 30341018, nacido el 5 de julio de 1983, CUIT 20-30341018-0 con domicilio en Laprida 419, Lobos, de estado civil divorciado en primeras nupcias de Natalia Beatriz Ghigliazza, argentino, de profesión Comerciante; y Grisetti, Adriana Isabel, DNI 16620713, nacida el 10 de diciembre de 1962, CUIT 23166207134, con domicilio en Cardoner 285, Lobos, de estado civil viuda, argentina, de profesión auxiliar docente 2) Promomax SRL 3) 90 años desde su inscripción. 4) Objeto: a) La sociedad tiene por único objeto proveer a sus socios de la Estructura material y empresarial necesaria para que los mismos, por sí o a través de terceros, en forma coordinada o individual puedan ejercer las siguientes actividades, teniendo plena capacidad jurídica para ejercer todos los actos relacionados a su objeto, a saber: a- comercialización, distribución y venta al por mayor o menor de artículos de perfumería y/o limpieza. B- comercialización, distribución y venta al por mayor o menor de productos y/o subproductos alimenticios. C- prestación del servicio de transporte automotor de carga urbana y/o rural, de corta, mediana y larga distancia, en el territorio de la Nación Argentina o fuera de él.- 5) Sede: Balcarce 268, ciudad y partido de Lobos, Provincia de Buenos Aires. 6) Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000) dividido en treinta mil (30.000) cuotas sociales de cien pesos (\$ 100) de valor nominal cada una; y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: a cargo de entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato según por término social. Gerentes: Murga, Juan Pablo, DNI 30341018,. Aceptan cargo. 8) Rep. Legal: gerentes. 9) Fisc.: Socios. 10) Cierre ejercicio: 31/12.- Luciano Ernesto Re, Abogado autorizado.-

CARDO VIEJO AGRO SRL

POR 1 DÍA - Acta Reunión de Socios 15/3/2026, Renuncia al cargo de gerente Amilcar Romeo Calcagni, Art. 60: designa gerente a Santiago Hermán Cenizo, DNI 31.753.262. Abog. Gladys N. Belvedere.

ANVAC LABORATORIO SA

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria 35 del 5/5/2026 del Registro 1808 se modifican Artículos 5 y estatuto Capital \$30.000.000 representado por 30.000.000 de acciones nominativas de 1\$ cada una Gerardo Cesar German Muller suscribe 15.000.000 Eliana Valeria Zucatti suscribe 15.000.000.- Escribana Maria Teresa Grieco Titular Registro 1808 CABA autorizada por escritura del 05/05/2026.

ADMINISTRACIÓN ARADO - SCHMIDT SRL

POR 1 DÍA - Estela Rosa Aradó, arg., nac. 11/10/1966, administradora de consorcios y abogada, casada, DNI 18.127.263, CUIT 27-18127263-0, domic. Necochea 3475, MdP; y Marcelo Javier Schmidt, arg., nac. 23/07/1970, administrador de consorcios, casado, DNI 21.654.441, CUIT 20-21654441-3, domic. Necochea 3475, MdP. Esc. Pública 30/04/2026. Administración Arado - Schmidt SRL. Domic. Avenida Pedro Luro N° 2541, Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Administración de Propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad No realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. C) Consultoría: Prestación de servicios y asesoramiento integral y consultoría empresarial en materia comercial y técnica, a personas físicas y jurídicas, privadas y públicas, organismos municipales, provinciales, nacionales o extranjeras, para la organización de empresas. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. D) Recursos Humanos: Servicios de selección de personal para distintos niveles de empresa, coaching para futuros líderes, proceso de inducción, asesoramiento y acompañamiento en armado de planes de capacitación, asesoramiento y acompañamiento en implementación de evaluación de desempeño. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. E) Asesoramiento En Higiene y Seguridad: Estudio de tiempo y movimiento. Layout del negocio, implementación de normas de seguridad y calidad internacionales, asesoramiento en eficiencia energética. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. F) Capacitaciones - Educación: Prestación de servicios de asistencia técnica, capacitaciones, charlas, talleres de formación y entrenamiento para empresas públicas privadas, entidades oficiales, municipales, provinciales y nacionales e internacionales relacionados con la actividad empresarial. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. G) Estudio de Mercado y Encuestas de Opinión: Diagnóstico, método de gestión y aplicaciones para el incremento de la productividad, implementación de sistema de gestión, otros estudios y su aplicación micro y macroeconómica. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. H) Transporte de Carga y Logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. I) Exportadora E Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. J) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. K) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$

5.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Estela Rosa Aradó. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: último día de febrero de cada año. CPN Ignacio Pereda.

ROUEN REPUESTOS SRL

POR 1 DÍA - Constitución. Por Inst. privado del 5/5/2026. Damián Gonzalo Roldán, arg., nac. 23/10/1982, DNI 29.643.795 CUIT 20-29643795 -7, soltero, hijo de Mabel Beatriz Blesa y Julio Ramon Roldán, comerciante, dom. General Pirán 149, loc. Martínez, partido de San Isidro, Pcia. de Bs. As. y Patricia Beatriz Acosta, arg., nac. 17/2/1980, DNI 28.045.247, CUIT 27-28045247-0, soltero, hijo de Víctor Matías Acosta y Tomasa Leones, comerciante, dom. General Pirán 149, loc. Martínez, partido de San Isidro, Pcia. Bs. As.- ; 2) "Rouen Repuestos SRL"; 3) General Pirán 149, localidad de Martínez, partido de San Isidro, Pcia de Bs As.; 4) Objeto: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Comercialización de autopartes: compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de autopartes para automóviles y rodados en general, incluyendo específicamente sistemas de escape, componentes de carrocería, repuestos, accesorios e insumos vinculados a la industria automotriz; b) Depósito y distribución: prestación de servicios de almacenamiento, guarda, logística y distribución de las mercaderías indicadas en el inciso anterior; c) Representaciones comerciales: ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones vinculadas al objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Se excluyen expresamente las operaciones reservadas por la Ley de Entidades Financieras número 21.526 a entidades financieras autorizadas por el Banco central de la República Argentina. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes.; 5) 99 años; 6) Capital Social se fija en la suma de \$2.000.000 (dos Millones De Pesos), dividido en veinte mil cuotas de cien pesos valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto; 7) Adm y rep: uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta; 8) Fiscalización: a cargo de los Socios; 9) Cierre Ejercicio: 31/03 de c/año; 10) Gerente: Damián Gonzalo Roldán. Constituye domicilio especial en calle General Pirán 149, localidad de Martínez, partido de San Isidro, Pcia. de Bs As. - Cdora. María Elin Giordano. Contadora Pública. CPCEPBA, T°131 F°215. CUIT 27-29319894-8 L.33997/1.

GENTIM SA

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Modificación del artículo tercero del estatuto social de Gentim SA por Esc. 310 del 4/5/2026. Objeto: Constructora: construcción de inmuebles, estudio, proyecto, dirección de obras de ingeniería y arquitectura. Obras de carácter público y/o privado, a través de contrataciones directas o de licitaciones, construcción de obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de gasoductos, oleoductos, diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y sub-usinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones. Mantenimiento, remodelación y reparación de edificios y de instalaciones eléctricas, de plomería, gas, teléfono y mampostería, contratando personal idóneo según el caso. Inmobiliaria: compraventa, permuta, cesión, alquiler, arrendam., de inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de prop. horizontal, fraccionam. y loteo de parcelas, urbanización, countries, clubes de campo, formación de barrios cerrados privados o abiertos, chacras, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales. Fideicomisos: constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier destino relacionado directa o indirectamente con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario, quedando excluida la intervención como fiduciaria en fideicomisos financieros. Agropecuaria: desarrollo de la actividad agrícola, ganadera, apícola, vitivinícola, olivícola, frutícola, hortícola, comprendiendo la explotación comercial de todos los derivados de estas actividades, propiedad de la sociedad o de terceros; mediante la cría, invernada, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de granos, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otros procesos agrícolas y/o ganaderos así como compra, venta, distribución, importación y exportación de materias primas derivadas. Comercial: compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envasado, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados y sus repuestos, accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él, relacionados con las industrias agrícola, ganadera, apícola, vitivinícola, olivícola, frutícola, hortícola.- Comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. Y Financiera: concesión de créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; operaciones de crédito hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, con fondos propios, realizar todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario, por cuenta propia o de terceros. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Carlos Martín Pagni, DNI 20.040.726, Notario.

VÉRTICE LEXUM SA

POR 1 DÍA - Escritura del 30/4/26. 1- Marcelo Alejandro Ferranti, 29/5/79, DNI 27460386, domicilio Champagnat 1160, Bella Vista, Bs. As. María Victoria Gimenez, 28/9/92, DNI 37135232, domicilio Concejal Acosta 1102, ex 1286, Bella Vista, Bs. As. Ambos argentinos, solteros y empresarios. 2- Vértice Lexum SA domicilio Moises Lebenson 140, Bella Vista, partido San Miguel, Bs. As. 3- \$30.000.000. 4- Presidente: Marcelo Alejandro Ferranti. Directora Suplente: María Victoria Gimenez. 5- Objeto: a) La compra, venta, elaboración y comercialización, por menor y mayor, instalaciones comerciales,

maquinarias, muebles, herramientas, y cualquier insumo relacionado comercio y la industria y/o uso doméstico. b) celebración todo tipo de contratos, franquicias, locación de inmuebles y transporte, con vehículos propios o de terceros de cualesquiera de las mercaderías precedentemente detalladas; la realización de operaciones inmobiliarias y/o compra y venta de inmuebles; la toma de locación o alquiler de locales destinados a la venta de estos productos y para depósitos, y/o la elaboración de los mismos. 6- 31/7. 7- Duración Sociedad 99 años. Director titular 1/5 e igual o menor N° suplente. Mandato 3 ejercicios. 8- Sin Fiscalización art 55. Representante legal Presidente. Diego Sebastian Barnade, CP.

ENTERCOM SRL

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 22/04/2026, se constituye la sociedad denominada Entercom SRL, con domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Los socios son: Verónica Loreley Maison Besozzi Rabaglioni, DNI 93397956; Pablo Germán Bodeman, DNI 37113887; y Alejandro Ezequiel Wasinger, DNI 37863588. El capital social se fija en la suma de Pesos Seis Millones (\$6.000.000) dividido en 6000000 de cuotas sociales de Pesos Uno (\$) valor nominal cada una, suscriptas e integradas conforme contrato constitutivo. La administración y representación legal estará a cargo del gerente designado. Domicilio social en Beruti 236, 4 A, de la Provincia de Buenos Aires. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios técnicos, industriales y comerciales vinculados a infraestructura tecnológica e industrial, especialmente: a) Servicios de montaje, dirección, ejecución, ingeniería básica y de detalle, instalación, reparación y mantenimiento de infraestructura para centros de datos, industrias y empresas. b) Provisión, instalación y mantenimiento de sistemas de energía crítica ininterrumpida (UPS), grupos electrógenos, sistemas de refrigeración técnica, climatización industrial, tableros eléctricos, sistemas de monitoreo, automatización, seguridad electrónica, videovigilancia, detección y extinción de incendios, cableado estructurado, redes de datos, equipamiento informático y servidores. c) Compra, venta, distribución, representación, importación y exportación, por cuenta propia o de terceros, de equipamiento, materiales y herramientas vinculados al objeto social. d) Celebración de todos los actos y contratos necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social. Quedan expresamente excluidas aquellas actividades que requieran título profesional habilitante, salvo que sean ejercidas por profesionales debidamente matriculados. Duración: 99 años. Se designa gerente a: Alejandro Ezequiel Wasinger. Cierre de ejercicio: 31/12. Alejandro Ezequiel Wasinger, DNI 37863588, Socio Gerente.

LOS MIGASSO AGRO SRL

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: Inst. Priv. Complementario de Fecha 17/04/2026 de Los Migasso Agro SRL, se agregan fechas de nacimientos de los socios: 1) Néstor Alberto Migasso nacido el 13/06/1951; 2) Ana Clara Migasso nacida el 16/06/1985; 3) Juan Pablo Migasso nacido el 13/09/1978; 4) Juan Ignacio Migasso nacido el 26/02/1980. Firmado: Emilio Cervini, Escribano.

SEMPOR SALUD SA

POR 1 DÍA - Socios: Mariano Raul Rossi, argentino, nacido el diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, Documento Nacional de Identidad 21.107.129, contador público, CUIT 20-21107129-0, divorciado de su cónyuge en primeras nupcias María Lorena Borniego, según se acredita más adelante, domiciliado en calle Estomba 110, piso 2, departamento "B" de la ciudad y partido de Bahía Blanca, en esta provincia; Julian Ignacio Lemos, argentino, nacido el catorce de noviembre de mil novecientos setenta y siete, Documento Nacional de Identidad 26.333.577, comerciante, CUIT 20-26333577-6, soltero, sin convivencia inscripta, hijo de Carlos Enrique Lemos y Mirta Susana Cinti, domiciliado en Avenida Alem 1030 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, en esta Provincia; Juan Ignacio Elías, argentino, nacido el tres de junio de mil novecientos ochenta y uno, Documento Nacional de Identidad 28.823.901, comerciante, CUIT 20-28823901-1, casado en primeras nupcias con Florencia Wirsky, hijo de Gustavo Fabián Elías y Cristina Edith Martín, domiciliado en calle Rodríguez 55 de la Ciudad y Partido de Bahía Blanca, en esta Provincia; "LNVA Viajes SA", CUIT 30-71606973-3, con domicilio social en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, sede social en calle Rodríguez 55 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, en esta Provincia, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, el 01 de junio de 2018, en la Matrícula 137.659, Legajo 237.194. Constitución Esc. N° 47 05/05/26 Reg. 5 B. Blanca, Not. Adscripto Pablo O. Galletti. Denom.: "Sempor Salud SA" Dom.: provincia Bs. As.; Sede: Rodríguez N° 55, Bahía Blanca. Objeto: a) Medicina integral: La prestación de servicios asistenciales médicos y paramédicos, la organización y constitución de redes de prestadores, asesoramiento y orientación médica, la organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas y centros de salud, brindando toda clase de tratamientos médicos, quirúrgicos, físicos, químicos, psíquicos, electrónicos y nucleónicos. b) Medicina prepaga: La creación, organización, desarrollo y explotación de sistemas de medicina prepaga, propios o de terceros, públicos o privados, pudiendo a tal efecto celebrar todo tipo de contratos y realizar actos de disposición sobre bienes muebles e inmuebles. c) Laboratorios de análisis clínicos: La prestación de servicios de laboratorio de análisis clínicos y especialidades medicinales, incluyendo la producción, elaboración, transformación, comercialización y distribución de insumos, materiales descartables, productos de higiene, salubridad y profilaxis vinculados al cuidado de la salud. d) Asesoramiento: La prestación de servicios de asesoramiento, consultoría, auditoría, capacitación, planificación y gestión en materia sanitaria, administrativa y organizacional en el ámbito de la salud. e) Traslados y logística sanitaria: La prestación de servicios de traslado, evacuación y transporte de pacientes, personas con movilidad reducida o con requerimientos médicos, en forma programada o de emergencia, mediante la utilización de todo tipo de vehículos y medios habilitados, incluyendo: 1 Terrestres: ambulancias, unidades de traslado, móviles de emergencia y vehículos adaptados. 2 Acuáticos: embarcaciones y lanchas sanitarias. 3 Aéreos: aeronaves, aviones y helicópteros sanitarios para traslados y evacuaciones aeromédicas. comprende asimismo traslados interhospitalarios, cobertura médica en eventos, repatriaciones sanitarias, coordinación operativa, logística médica integral y centrales de despacho. f) Actividades complementarias: La provisión, alquiler, comercialización, importación y exportación de equipamiento médico, insumos, tecnología sanitaria, la explotación de sistemas de comunicación y emergencias vinculados con el objeto principal, así como la realización de todo tipo de servicios portuarios. g) Establecimientos de salud y cuidado: La creación, organización, administración, dirección, gerenciamiento, instalación y explotación de clínicas, sanatorios, hospitales, centros de salud, geriátricos, residencias para

adultos mayores y centros de día, incluyendo servicios asistenciales, de rehabilitación, cuidado permanente y atención integral. Todas las actividades que requieran título habilitante, serán realizadas por profesionales idóneos contratados al efecto.- Capital: \$30.000.000 divid. 3.000 acciones v/n \$10.000, nominativas, no endosables, clase A c/u derecho 1 Voto.- Suscripción: LNVA Viajes SA 1200 acciones; Juan Ignacio Elias 1080 acciones; Mariano Raúl Rossi 360 acciones; Julián Ignacio Lemos 360 acciones. Directorio: entre uno y tres tit e igual ó menor n° suplentes, reelegibles. tres ejercicios Representante Legal: Presidente: Mariano Raúl Rossi.- Director Suplente: Julián Ignacio Lemos. Dom. especial art. 256 LSC. Rodríguez N° 55 Bahía Blanca. Fiscalización: Socios. Plazo 99 años. Cierre ejercicio: 31/12. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado, T° 14 F° 56, CABB.-

GORENT SA

POR 1 DÍA - Const. SA. 1) Esc. 198 del 30/4/26. 2) Denom: Gorent SA, Domic. Sarmiento 4114, loc. y pdo. Bahía Blanca, prov. Bs. As. 3) Emiliano Diez, arg., nac. 29/5/82, DNI 29510462, CUIT 20-29510462-8, soltero, abogado, c/domic. Hipólito Yrigoyen N° 832, loc. y pdo. Bahía Blanca, prov. Bs. As.; y Lisandro Diego Rau, arg., nac. 7/3/81, DNI 28665198, CUIT 20-28665198-5, soltero, empleado, c/domic. Estomba 177, loc. y pdo. Bahía Blanca, prov. Bs. As. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, o en comisión o por mandato de terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: A) Rodados y Motores: compra, venta, permuta, alquiler, representación, y/o consignación, importación y exportación de automotores, motocicletas, moto vehículos, cuatriciclos, automóviles antiguos y/o de colección, nuevos y/o usados, camiones, tractores, rodados, acoplados, motores nuevos o usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz. B) Transporte: De cargas, mercaderías, fletes, acarreo, mudanzas, correspondencia, encomiendas, inmuebles y semovientes, materia prima y elaboradas, equipaje, en cumplimiento de las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, municipales, interprovinciales e internacionales, su distribución, almacenamientos, depósitos y embalaje; contratar auxilios, reparaciones y remolques; subcontratar servicios de cargas, alquiler de equipos, maquinarias, remolques y camiones. Realizar operaciones con contenedores, y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a dichos fines. Conste que se excluye expresamente, toda clase de transporte que implique la explotación de un servicio público y/o se encuentre dentro del Artículo 299 inciso 5 de la Ley de Sociedades Comerciales. C) Mandataria: Ejercer representaciones, comisiones, intermediaciones, mandatos, agencias, gestiones de negocios, vinculados con las actividades precedentemente descriptas y con sujeción a las leyes existentes. Se deja expresa constancia que el desarrollo de las actividades enunciadas en el presente artículo no encuadra a la sociedad en el artículo 299 inc. 5° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Todas aquellas actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes. 5) Durac.: 99 años; 6) Capital: \$30.000.000; 7) Admin.: un Directorio compuesto de un nro. de miembros entre un mínimo de 1 y máximo 3, con mandato 3 ejerc.; 8) Representación: Presidente Lisandro Diego RAU; Dir. Suplente: Emiliano Diez. 9) Fiscalización: Los socios poseen el derecho de fiscalización que les confiere el art. 55 de la LGS; 10) Cierre de ejercicio: 31/12. Firmado: Notario Francisco Matías Stickar, titular registro N° 16 de B. Bca.-

MORWEN LARK SA

POR 1 DÍA - Milagros Macarena Garcia Schwam, arg., comerciante, divorciada, nac. 11/02/1994, DNI 38.145.569, CUIT 27-38145569-1, domic. Rivadavia 2792, MdP; y Julieta Casandra Garcia Artayeta, arg., comerciante, soltera, nac. 03/03/2005, DNI 46.564.979, CUIT 27-46564979-3, domic. Bordabehere 578, MdP. Esc. Pública 27/04/2026. Morwen Lark SA. Domic. Bordabehere 578, Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos. B) Comerciales: mediante la venta, compra, permuta, representación, mandato, comisión, consignación, importación, exportación, fraccionamiento y distribución de bebidas con y sin alcohol. C) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos. D) Industriales: Fabricación, elaboración, industrialización, producción, envase, etiquetado, pasteurización, rotulación y fraccionamiento de bebidas con y sin alcohol. E) Agencia de Viajes y Turismo: Explotación de agencia de viajes y Turismo Nacional e Internacional, pudiendo realizar reserva y venta de pasajes terrestres, aéreos y/o Marítimos, nacionales y/o internacionales; organización ventas y reservas de servicios de Hotelaría, entretenimiento y transporte y/o cualquier actividad que directa y/o indirectamente se vincule al turismo de acuerdo a la legislación vigente. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que No realizará actividades contempladas en el Código de Minería. G) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. Se aclara que la sociedad No realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. H) Administración de Propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. I) Transporte de Carga y Logística: Explotar todo lo concerniente al transporte de carga, ya sea en forma fluvial, terrestre, marítima y/o aérea en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. J) Exportadora E Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. K) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. L) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con

dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Julieta Casandra Garcia Artayeta, Directora Suplente: Milagros Macarena Garcia Schwam. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de marzo de cada año. CPN Ignacio Pereda.

TEEM TRADE SA

POR 1 DÍA - Por acta del 22/05/25 Designa Presidente Jorge Alberto Barreiro y Suplente Ignacio Barreiro, por vencimiento del mandato del Presidente Gervasio Andrés Egaña y Suplente Magdalena Baldini. La sociedad cambia el domicilio legal a la calle Av. Libertador 3266, piso 1 depto. D, localidad Victoria, partido San Fernando, Pcia. de Bs. As. y los designados fijan domicilio especial en la nueva sede social. Dra. Roxana Marcela Verino, Patrocinante.

VITECSO SA

POR 1 DÍA - Por acta del 18/03/26 Designa Presidente Cecilia Vilas Egle, Vicepresidente Walter Eduardo Quiroga y Suplente Agustina Poggi Vilas, por vencimiento del mandato del Presidente Cecilia Vilas Egle, Vicepresidente Walter Eduardo Quiroga y Suplente Nilda Dominga Suárez. Los designados fijan domicilio especial en Agustín de Vedia 4120, localidad San Justo, partido La Matanza, Pcia. de Bs. As. Dra. Roxana Marcela Verino, Patrocinante.

MAF33 SA

POR 1 DÍA - Marisol Martinez, 25/1/64, divorciada, argentina, abogada, Sullivan 351 Chalet 5 "C" San Antonio de Padua, pcia. Bs. As. DNI 16.800.698, CUIT 27-16800698-0 y Alan Federico Gomez, 31/7/91, soltero do Gomez, argentino, empresario, Sullivan 351 7° piso dto. "B" San Antonio de Padua, pcia. Bs. As., DNI 36.335.654, CUIT 20-36335654-1 2) MAF33 SA 3) 29-04-2026 4) Alvear 1291 2°, dpto. a cdad. San Antonio de Padua, pdo. de Merlo, pcia. Bs. As.. 5) A) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autorice la legislación vigente. B) Servicios de Mantenimiento y Administracion de Inmuebles: Prestación de servicios de mantenimiento sea de interiores y exteriores, jardinería, decoración, amoblamiento, limpieza. Administración de inmuebles, consorcios de copropietarios, clubes de campo y barrios cerrados. C) Constructora: Construcción, demolición, y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, obras civiles, viales, redes de todo tipo eléctricas, gas natural, agua potable, cloacas, pavimento, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general, gerenciamiento de obras, dirección ejecutiva de obras. Compra, venta, comercialización, fabricación, importación, exportación, distribución, consignación, al por mayor y/o menor, de todo tipo de productos, subproductos de todo tipo de materiales y accesorios incluidos materiales eléctricos, insumos para la construcción y el mantenimiento de inmuebles. D) Financieras: Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares, asimismo podrá dedicarse a la compra, venta y negociación de títulos, acciones debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, con exclusión de operaciones comprendidas en la ley N° 21.526, celebrar contratos de fideicomiso en los términos de lo dispuesto por el CCyCN (Ley 26.994) y normas concordantes y/o en aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, pudiendo celebrar tipos de contratos de fideicomiso amparados por la legislación vigente actual y/o futura, exceptuando sin excepción los fideicomisos financieros, revistiendo la calidad fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante en la materia. 6) 99 años.7) \$30.000.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares por 3 ejercicios. Presidente: Marisol Martinez y Director Suplente: Alan Federico Gomez, ambos c/ dom. esp. en sede social 9) Representación Legal: Presidente. Fiscalización: Art. 55 LGS 10) 31/03 Dr. Víctor Jose Maida, Abogado.

COFISA SA

POR 1 DÍA - Por acta del 03/11/25 la sociedad cambia el domicilio legal a la calle Garay 21 depto. 18 C, de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, pcia. de Bs. As. Dra. Roxana Marcela Verino, Patrocinante.

FLORIDA SLOW HOUSES SRL

POR 1 DÍA - 1) Félix Adrián Padron, nacido el 19/08/1967, soltero, hijo de Félix Asencio Padron y Norma Herminia Gotelli, DNI 18.413.708 CUIT 23-18413708-9 y Gabriela Blejer, nacida el 30/06/1981, soltera, hija de Carlos Mario Blejer y Sara Fanny Diamand, DNI 28.912.644 CUIT 27-28912644-4 ambos argentinos, comerciantes y domiciliados en Segurola 1051 Vicente López, Provincia de Bs As. 2) 28/04/2026 3) Florida Slow Houses SRL. 4) Nicolás Avellaneda N° 959 Florida, Vicente López, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: Constructora: Construcción, reparación y/o remodelación, compraventa y comercialización de inmuebles, construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, proyecto, dirección y ejecución de obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, y en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción y comercialización de inmuebles.- Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, fraccionamientos, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, así como también toda clase de operaciones comprendidas en las leyes y

reglamentaciones de propiedad horizontal, clubes de campo, tiempos compartidos, barrios cerrados, tareas de intermediación, administración y/o alquiler de inmuebles propios y/o de terceros, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole y mediante cualquier figura admitida por las leyes argentinas, inclusive la de fideicomisos al costo, pudiendo celebrar contratos de fideicomiso como fiduciaria, fiduciante, beneficiaria y/o fideicomisaria, y cualquier otro tipo de contratos relacionados con su objeto.- Asimismo, podrá tomar para la venta y/o comercialización, operaciones inmobiliarias de terceros, como también dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias y/o de terceros, percibiendo por sus servicios, las comisiones o retribuciones que en cada caso se pacten.- Exportar, importar y financiar artículos relacionados con su objeto y todo tipo de insumo necesario para el desarrollo de la actividad principal.6) 99 años 7) \$120.000.000 8) y 9) La administración será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. Representación legal: Félix Adrián Padron (datos ya consignados) acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social. Duración de sus cargos. Hasta su renuncia, muerte, incapacidad o revocación.- Fiscalización: mismos socios, prescinde de sindicatura. 10) 31/12 de cada año.- Ramón A.S González Fernández, Escribano. Autorizado por escritura N° 30 del 28/04/2026 Reg. 45 (110).-

CONDOMINIOS ALTOS 1 SA

POR 1 DÍA - 1) Laura Luciana Da Silva, arg, cas, ingeniera industrial, 06/10/89, DNI 34930111, Los Robles 5901 Canning; Valeria Paola Da Silva, arg, cas, licenciada en lengua inglesa, 15/03/83, DNI 30020789, Autopista Ezeiza Cañuelas S/N° Km 41, Lote 58, Valdevez, Tristán Suárez; y Daniel Leonardo Da Silva, arg, cas, ingeniero en automatización y control industrial, 04/07/84, DNI 30800933, Blas Parera 1980 "B" Tristán Suárez. 2) 27/04/26. 3) Condominios Altos 1 SA 4) Blas Parera 1980 Tristán Suárez, Ezeiza, pcia. Bs. As. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero la compra, venta, permuta y/o administración y gerenciamiento, de inmuebles urbanos y rurales, incluso bajo el régimen de propiedad horizontal, Conjuntos Inmobiliarios, complejos deportivos, hoteles, u otros similares; la celebración de contratos de locación, la administración, incluso fiduciaria y/o de consorcios de propietarios y/o explotación por cuenta propia de inmuebles propios o de terceros, aún aquellos destinados a la hotelería; urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole; la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso, el leasing, participación como fiduciario, fiduciante, beneficiario y/o fideicomisario, el aporte de capital a sociedades por constituir o constituidas y/o a fideicomisos, la construcción y/ o reparación y/o ejecución de todo tipo de obras: civiles, edificios, consorcios, para viviendas, oficinas, locales, comercios, hoteles, incluso por los regímenes de Propiedad Horizontal, sistema de housing, talleres, plantas industriales, galpones, obras viales, redes de servicios y toda actividad relacionada con la industria de la construcción; desmonte y relleno de terrenos. El otorgamiento de préstamos a largo, corto y mediano plazo, con o sin garantías reales o personales, con intereses para diversos destinos, excluidas las operaciones comprendida en la ley de entidades financieras. Podrá participar en licitaciones, concursos, sean públicos o privados. Podrá exportar e importar bienes y servicios, vinculados con el objeto social. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por los profesionales con títulos habilitantes en la materia. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde inscripción registral. 7) \$30.000.000,00. 8-9) Directorio de 1 a 5 titulares. Representación Presidente: Laura Luciana Da Silva, Director Suplente: Valeria Paola Da Silva, 3 ejercicios Fiscalización Art. 55 y 284 LGS. 10) 31/12 cada año. Autorizada Dra. Adriana Elena Donato, Contadora Pública, DNI 12114515.

FERRABELLA SA

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 140 del 27/04/2026, Notaria María Alejandra Borelli - Partido Quilmes; Rubén Dario Abella, nacido el 1/09/1983, DNI. 30.439.236, CUIT 20-30439236-4, soltero, domicilio calle Sáenz Peña 770 , planta baja, "A" - cdad. y pdo. Quilmes, y Raúl Ruben Ferrari, nacido el 1/09/1960, DNI 14.080.735, CUIT 20-14080735-5, casado, domicilio calle Lavalle 1284 - cdad y pdo. Quilmes. Ambos de nacionalidad argentina y de profesión servicios de construcción; constituyeron Ferrabella SA. Duración: 30 años desde inscripción. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, actividades: a) Empresa Constructora: mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, sean públicas o privadas, incluyendo entre otras a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, desagües, obras cloacales, pavimentos, gasoductos, oleoductos, diques, usinas eléctricas, edificios (incluyendo el rubro hotelería), barrios, caminos, obras de ingeniería y/o arquitectura en general, sean públicas o privadas, movimientos de suelos y preparación de terrenos para obras. b) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, urbanización, subdivisión, remodelación, loteo, parcelamiento, arrendamiento, permuta, administración y explotación (bajo cualquier forma) de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; c) Comerciales: mediante la compra, venta, negociación, consignación, representación y distribución de materiales para la industria de la construcción, metalúrgica, textil y plásticos, instrumentos eléctricos, electrónicos, mecánicos y electrodomésticos, la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y dibujos industriales y la importación y exportación de los productos más arriba mencionados. d) La limpieza y/o desobstrucción de cañerías cloacales, de agua corriente o desagües; el desagote y transporte de residuos cloacales industriales y domiciliarios; la recolección, transporte y disposición de residuos domiciliarios e industriales; la explotación comercial de todo tipo de flete de mercaderías por vía aérea, terrestre o marítima; la explotación directa o indirecta de establecimientos hoteleros; e) Industriales: mediante la fabricación, elaboración e industrialización de productos y materias primas de la industria de la construcción, metalúrgica y eléctrica; f) Financieras: mediante el aporte de capitales en dinero y/o en especie a sociedades por acciones constituidas o a constituirse o a particulares, para toda clase y tipo de operaciones realizadas o a realizarse; así como la compraventa de títulos, acciones, emisión de debentures y toda clase de valores subsidiarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, constitución y transferencia de hipotecas y otros préstamos, con exclusión de las operaciones previstas en la

Ley de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este Estatuto. Se deja expresa constancia que la sociedad contratará profesionales cuando la actividad requiera la intervención de un técnico en la materia. Capital: \$45.000.000 representados por 450.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de V\$N 100. 1 voto c/u. Suscripción: Rubén Dario Abella 270.000 acciones; Raúl Ruben Ferrari, 180 acciones. Los socios han suscripto en dinero en efectivo la totalidad del capital de \$45.000.000. Directorio: 1 a 5 titulares, igual o menor número suplentes. Mandato: 3 ejercicios. Composición del directorio: Presidente y Representante legal: Rubén Dario Abella. Director Suplente: Raúl Ruben Ferrari. Aceptaron cargos, constituyeron domicilio especial en social. Prescinde de Sindicatura fiscalizara art.55 LSC. Sede social: Avenida Mitre número 5865, piso 14° "B" - localidad Wilde, pdo. Avellaneda, pcia. Bs. As. Cierre ejercicio: 31/03. María Alejandra Borelli, Escribana.

L & G LIMPIEZA TOTAL SRL

POR 1 DÍA - (CUIT 30-71502778-6) Por acta de reunión de socios del 22/4/2026 se decidió: A) Cambiar de jurisdicción desde CABA hacia la prov. de Bs. As. y fijar nueva sede social en Manuel Iglesias 1522, localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, prov. de Bs. As. B) Modificar estatuto: Se reformaron las cláusulas: a) Primera: Se ajustó a nueva jurisdicción. b) Segunda: Se estableció plazo de duración por 99 años a partir del 30/4/2013. c) Cuarta: Se quitó detalle de suscripción de cuotas del articulado. d) Quinta: Administración y uso de firma social: 1 o más gerentes, socios o no, actuación de forma conjunta, individual o indistinta, con duración ilimitada salvo que en el acto de designación se establezca plazo. Autorizado: Esc. Agustín Ardizzone, Mat. 5835 CECBA.

NEXO FUEL SA

POR 1 DÍA - 1) Juan Carlos Méndez, DNI 16.894.520, casado, 61 años, argentino, comerciante, domiciliado Ruta 25 Km.12 lote 309 Country Boca Ratón ciudad partido Pilar Buenos Aires, Juan Carlos Deveaux, DNI 16.833.830, divorciado, 62 años, argentino, comerciante, domiciliado Lavalle 464 ciudad partido Lujan, Buenos Aires, Vicente Julio Chas, DNI 13.864.295, soltero, 65 años, argentino, comerciante, domiciliado Ruta 28 km. 6 s/n Lote 56 Barrio Chacras de Murray ciudad partido Pilar, Buenos Aires, Fabian Eduardo Gómez, DNI 17.840.048, casado, 59 años, argentino, comerciante, domiciliado Ruta 28 km 5 Lote 41 Club de Campo La Emilia ciudad partido Pilar, Buenos Aires, Juan Garbarini Islas, DNI 31.239.142, casado, 41 años, argentino, Licenciado en Administración, domiciliado Ugarteche 3050 CABA, Tomas Augusto Rey, DNI 38.404.162, soltero, 31 años, argentino, Contador Público, domiciliado Av. Humberto 727 ciudad partido Lujan, Buenos Aires, Pascual Tadeo Rey, DNI 41.212.903, soltero, 27 años, argentino, estudiante, domiciliado Italia 1217 ciudad partido Lujan Buenos Aires y Augusto Ardiles Diaz, DNI 36.926.398, soltero, 33 años, argentino, abogado, domiciliado Calle 21 N° 1381 ciudad partido La Plata Buenos Aires. 2) 27/4/26 3) Nexo Fuel SA 4) Fray Manuel de Torres 298 ciudad partido Luján Buenos Aires 5) 1) Comercial: a) Explotación de estaciones de servicios mediante la comercialización por menor de combustibles líquidos y gaseosos, así como también aditivos repuestos y demás productos de comercialización en estaciones de servicios. Explotación de local de servicompras, restaurante, kiosco y cualquier otra actividad gastronómica de regalos, artículos regionales y accesorios b) Compra venta por mayor y menor de todo tipo de maquinarias sus implementos y accesorios. c) Importación y exportación de cosas muebles conforme nomenclador aduanero. 2) Transporte: de carga de productos de cualquier índole. Contratación de fletes y arrendamiento de medios de transporte de cualquier tipo 6) 99 años 7) 70000000 8) 1 a 5 directores art. 55 Ley 19550 Presidente Juan Carlos Deveaux y Director Suplente Vicente Julio Chas por 3 ejercicios 9) Presidente 10) 31/10. Marcelo Rey, CP.

MANEVI SA

POR 1 DÍA - AGO y AD 13 de febrero de 2026. Directorio por tres ejercicios: Presidente: Hugo Federico Giacobbe, DNI 18.385.186, CUIT 20-18385186-2, domiciliado en calle 467 e/142 y 148 Club de Campo Grand Bell Lote 175 City Bell, La Plata; y Director suplente: Ricardo Daniel Mashud, DNI 18.283.449, CUIT 20-18283449-2, con domicilio en calle 467 e/142 y 148, Country Grand Bell Lote 321, City Bell La Plata. El Directorio. Cdra. Fassler Ana Maria.

LOVE2 TRAVEL SRL

POR 1 DÍA - Por instr. Púb. N° 163 del 24/04/26 ante Esc. Alejandro Esteban Margni, Los cónyuges Gerardo Rubén Liciotti, Nac. 21/02/77, comerciante, DNI 25.944.289 y Carolina Silvana Guilhem, Nac. 25/09/79, agente de viajes, DNI 27.687.697, Ambos argentinos, domiciliados en Primera Junta número 413, casa 64, localidad y partido de Quilmes, constituyen "Love2 Travel SRL", Dom. Soc.: en calle Garibaldi número 247, quinto piso, departamento "D", localidad y partido Quilmes. PBA; Capital: \$3.000.000 (1000 cuotas sociales de \$3000 c/u); Duración 99 años desde inscr; Objeto: Turismo: agencias relac turismo. intermediación hotel y transporte. Venta pasajes. Salón Fiestas y Org Eventos: fiestas y eventos. Organización shows en vivo, fiestas y bailes. Gastronómica: explotación gastronomica, bebida, café, helado, franquicia. Hotelería: Hotelería en general Explotación hostería, alojamientos. Mandatarias: mandatos, comisiones y consignac. Financiera: Aportes a sociedades y/o personas, Compra, venta, títulos, acciones, y papeles de crédito en gral, excluyendo Operaciones Ley de Entidades Financiera. Gerente Gerardo Rubén Liciotti, por tiempo Indeterminado. Fisc art. 55 LGS. Cierre ejercicio 31/12 c/año. Fdo. Llanos Etcheverry Agustin. T° 73 F° 189 CALP

CRÉDITO REGIONAL COMPAÑÍA FINANCIERA SAU

POR 1 DÍA - 30-71622694-4. Comunica que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N° 11 de fecha 30/04/2026, se resolvió: I. Modificar el art. 1 trasladando la casa matriz y sede social desde la Provincia de Buenos Aires hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual quedó redactado de la siguiente manera: siguiente manera: "Artículo primero: Denominación - Domicilio. La sociedad se denomina "Crédito Regional Compañía Financiera SAU" (Ex Crédito Regional

Compañía Financiera SA), y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, pudiendo, mediante resolución del Directorio y según las normas legales vigentes para entidades financieras y disposiciones del Banco Central de la República Argentina, establecer sucursales, agencias, representaciones, y corresponsalías propias o en combinación con otros establecimientos similares en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero, así como proceder al cierre o traslado de las existentes (anteriormente tenía domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires)” y en consecuencia el traslado de la casa matriz y sede social desde su domicilio actual en Calle 99 (ex Cuenca) N° 456 de Villa Lynch, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, a las oficinas de la calle San Martín 323 piso 12° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP C1004AAG).; II. Modificar el art. 2 “Plazo de duración”, sin alterar la duración, en consecuencia, quedó redactado de la siguiente forma: “Artículo segundo: Plazo de duración. El plazo de duración de la Sociedad será de novena y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción por ante el Registro Público de Comercio, que operó el día 4 de diciembre de 2018 ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. En consecuencia, el plazo de duración de la Sociedad vence el día 3 de diciembre de 2117. Asimismo, el plazo podrá ser ampliado por decisión de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas”. III. Aumentar el capital a la suma de \$4.936.398.717 y modificar el Artículo 4° del Estatuto Social, para que en adelante se lea de la siguiente forma: “Artículo cuarto: Capital social. El capital social se fija en la suma de pesos cuatro mil novecientos treinta y seis millones trescientos noventa y ocho mil setecientos diecisiete (\$4.936.398.717), representado por cuatro mil novecientos treinta y seis millones trescientos noventa y ocho mil setecientos diecisiete (4.936.398.717) acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso (\$1) valor nominal cada una, dando derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado o reducido (conforme los requisitos de capitales mínimos) únicamente por decisión de los accionistas reunidos en Asamblea General Extraordinaria quienes fijarán respecto de cada aumento de capital, las características de las acciones a emitirse por la Sociedad, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión, la forma y el modo de integración de las acciones emitidas. No podrán emitirse acciones preferidas o de voto plural. Las acciones son indivisibles. Si existiese copropiedad de cualquier acción o acciones, la representación para el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones deberá unificarse”. IV. Producir un texto ordenado del estatuto social, que quedo redactado de la siguiente manera: “Artículo primero: Denominación - Domicilio. La sociedad se denomina “Crédito Regional Compañía Financiera SAU” (Ex Crédito Regional Compañía Financiera SA), y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, pudiendo, mediante resolución del Directorio y según las normas legales vigentes para entidades financieras y disposiciones del Banco Central de la República Argentina, establecer sucursales, agencias, representaciones, y corresponsalías propias o en combinación con otros establecimientos similares en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero, así como proceder al cierre o traslado de las existentes (anteriormente tenía domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires). Artículo segundo: Plazo de duración. El plazo de duración de la Sociedad será de novena y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción por ante el Registro Público de Comercio, que operó el día 4 de diciembre de 2018 ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. En consecuencia, el plazo de duración de la Sociedad vence el día 3 de diciembre de 2117. Asimismo, el plazo podrá ser ampliado por decisión de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. Artículo tercero: Objeto. La Sociedad tiene por objeto actuar como Compañía Financiera en los términos de la Ley de Entidades Financieras y demás disposiciones que al respecto dicte el Banco Central de la República Argentina y/u otras autoridades y organismos competentes. A tal fin podrá realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, como fiduciario, o agente o de otro modo, dentro o fuera del país, todas las operaciones inherentes, sin más limitaciones, que las determinadas por la Ley de Entidades Financieras y reglamentaciones en vigor aplicables emitidas por el Banco Central de la República Argentina. En particular, podrá a) ofrecer toda clase de financiamiento destinado a operaciones comerciales tales como la adquisición de bienes muebles e inmuebles, y operaciones accesorias a tales adquisiciones; de vehículos, equipos industriales, nuevos o usados de todo tipo, y cualquier otro tipo; b) dar en locación y/o leasing todo tipo de bienes muebles e inmuebles, inclusive el leasing en los términos artículo 1227 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación; c) recibir depósitos a plazo; d) conceder créditos para la producción, compra y venta de bienes muebles e inmuebles, y otros tipos de préstamos; e) otorgar avales, fianzas y otras garantías, aceptar y colocar letras y pagarés de terceros; f) otorgar anticipos sobre créditos provenientes de ventas, adquirirlos, asumir sus riesgos, gestionar su cobro y prestar asistencia técnica y administrativa relacionada a ello, comprar y descontar documentos, y factoring; g) realizar inversiones en valores mobiliarios a efectos de pre-financiar sus emisiones y colocaciones y suscribir tales colocaciones; h) intermediar en la oferta pública de títulos valores; i) efectuar inversiones de carácter transitorio, en colocaciones fácilmente liquidables; j) gestionar por cuenta ajena la compra y venta de valores mobiliarios y actuar como agentes pagadores de dividendos, amortizaciones e intereses; k) obtener créditos de terceros conforme la normativa del Banco Central de la República Argentina; l) actuar como fiduciaria, incluyendo la administración de carteras de valores mobiliarios, securitización de activos, y el cumplimiento de otros encargos fiduciarios; m) cumplir mandatos y comisiones conexos con sus actividades fiduciarias y de agente financiero; n) comprar y vender bienes muebles e inmuebles para uso propio; o) adquirir bienes en forma de garantizar o recuperar los créditos que otorgue; p) emitir títulos valores, bonos, debentures, obligaciones negociables y/o certificados de participación en los préstamos que otorgue u otros instrumentos negociables en el mercado local o en el exterior, de acuerdo con la reglamentación que el Banco Central de la República Argentina establezca; q) actuar como apoderado de compañías aseguradoras (“agente institorio”) debidamente autorizadas para operar en la República Argentina, a los efectos de facilitar el desarrollo de su actividad de compañía financiera; r) desarrollar la actividad de Agente de Liquidación y Compensación en los términos de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y sus modificatorias y de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, ante quien la Sociedad deberá registrarse en dicho carácter. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley, las normas del Banco Central de la República Argentina o por este Estatuto. Artículo cuarto: Capital social. El capital social se fija en la suma de pesos cuatro mil novecientos treinta y seis millones trescientos noventa y ocho mil setecientos diecisiete (\$4.936.398.717), representado por cuatro mil novecientos treinta y seis millones trescientos noventa y ocho mil setecientos diecisiete (4.936.398.717) acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso (\$1) valor nominal cada una, dando derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado o reducido (conforme los requisitos de capitales mínimos) únicamente por decisión de los accionistas reunidos en Asamblea General Extraordinaria quienes fijarán respecto de cada aumento de capital, las características de las acciones a emitirse por la Sociedad, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión, la forma y el modo

de integración de las acciones emitidas. No podrán emitirse acciones preferidas o de voto plural. Las acciones son indivisibles. Si existiese copropiedad de cualquier acción o acciones, la representación para el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones deberá unificarse. Artículo quinto: El capital puede aumentarse al quintuplo por Asamblea ordinaria, mediante la emisión de acciones nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor nominal un peso cada acción, emisión que la Asamblea podrá delegar en el Directorio en los términos del artículo 188 de la Ley 19.550 (Texto ordenado Decreto 841/84).- Artículo sexto: Los títulos representativos de acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones previstas en los artículos 211 y 212 de la ley 19.550 (texto ordenado Decreto 841/84). Además, los títulos representativos de acciones contendrán las menciones previstas en el artículo 1 del Decreto 83/86. Artículo séptimo: Mora en la integración. En caso de mora en la integración del capital social, el Directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos establecidos por el Artículo 193 de la Ley 19.550 (texto ordenado Decreto 841/84). Artículo octavo: Administración y representación. La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo del Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres (3) y un máximo de nueve (9), pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios pudiendo ser reelectos indefinidamente. La Asamblea fijará el número de Directores así como su remuneración. El Directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión se designará un Presidente y un Vicepresidente, quien suplirá al primero en caso de fallecimiento, ausencia o impedimento. En garantía de sus funciones, los Directores deberán depositar la suma que determine la normativa aplicable en moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la Sociedad, o su equivalente en bonos, títulos públicos, fianzas, avales bancarios, seguros de caución o responsabilidad civil a favor de la Sociedad, la que tendrá el plazo de indisponibilidad en ella establecida. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición incluso las que requieran poderes especiales a tenor del artículo 375 del Código Civil y Comercial y del artículo 9° del Decreto Ley 5965/63.- Podrá especialmente operar con toda clase de Bancos, compañías financieras o entidades crediticias, oficiales o privadas, dar y revocar poderes especiales o generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querrelas penales y realizar todo otro hecho jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del Presidente. Artículo noveno: Sindicatura. La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de tres Síndicos Titulares designados por la Asamblea con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Se designarán igual número de Suplentes que reemplazarán a los titulares en el orden de su designación. Los Síndicos designados actuarán como órgano colegiado bajo la denominación de Comisión Fiscalizadora, estando a su cargo todas las atribuciones y deberes prescriptos por el artículo 294 de la ley 19.550. Dicho cuerpo llevará un libro de actas donde asentarán el resultado de sus deliberaciones y adoptarán sus resoluciones con la presencia y el voto favorable de la mayoría de sus miembros, sin perjuicio de los derechos y atribuciones que la ley otorga al disidente. La retribución de los miembros de la comisión fiscalizadora será fijada por la Asamblea y se cargará a gastos generales. Artículo décimo: Asambleas. Las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el Artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí establecido para el caso de la Asamblea Unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva, se estará a lo dispuesto por el Artículo 237 antes citado. Rigen el quórum y mayorías determinados por los Artículos 243 y 244 de la Ley 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Artículo décimo primero: Cierre de ejercicio. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A dicha fecha, se confeccionarán los estados contables de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) Para el fondo de Reserva Legal, el porcentaje que establezca el Banco Central de la República Argentina, o el 5 % como mínimo hasta alcanzar el 20 %. b) a remuneración del directorio y sindicatura, en su caso, c) el saldo tendrá el destino que decida la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones y dentro del año de su sanción. Artículo décimo segundo: Disolución - Liquidación: Producida la disolución de la Sociedad, la liquidación estará a cargo del Directorio, bajo la vigilancia de la Comisión Fiscalizadora, de acuerdo con la Ley 19.550 y disposiciones del Banco Central de la República Argentina, dándosele intervención a este último en todo lo que pudiera corresponderle al respecto. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones" V. Asimismo, en misma Asamblea se resolvió designar con mandato por tres ejercicios a Presidente: Gustavo Ignacio Pizzoli Vicepresidente: Adrián Federico Alfonso, Directores Titulares: Diego Fernando Radrizzani y Víctor Lamberti, y como: Director Suplente: Miguel Alberto Bruyère. Todos constituyen domicilio especial en San Martín 323 piso 12 CABA. VI. La Sociedad tiene un único accionista: Ciro Holding SA con 4.936.398.717 acciones, todas de \$1v/n cada una, con derecho a un voto por acción, es decir capital social de \$4.936.398.717. Miguel Alberto Bruyère, Autorizado.

MOVA CENTRO DE ENTRENAMIENTO SRL

POR 1 DÍA - Acta constitutiva: En la ciudad de Junín Partido de Junín provincia de Buenos Aires, a los 27 días del mes de abril de dos mil veintiséis, se reúnen los señores: María Salomé Sánchez, argentina, nacida el día 03 de febrero del año 1999, estado civil soltera, hija de Sánchez Guillermo Néstor y Valero María del Carmen, comerciante, DNI N° 41.676.926, CUIT N° 27-41676926-0, con domicilio real en calle Canavesio N° 176 de la ciudad de Junín; Facundo González, argentino, nacido el día 08 de marzo del año 1996, estado civil soltero, hijo de González Gerardo Héctor y Catullo Adriana Marcela, comerciante, DNI N° 39.483.863, CUIT N° 20-39483863-3, con domicilio real en Sargento Cabral N° 934- plan federal casa 112 y Guillermo Néstor Sánchez, argentino, nacido el día 19 de mayo del año 1968, estado civil casado, hijo de Sánchez Néstor Máximo y Downie Lilia Caroline, comerciante, DNI N° 20.020.134, CUIT N° 20-20020134-6, con domicilio real en Atahualpa Yupanqui N° 934 de la ciudad de Junín; y deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por el siguiente contrato y las normas de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificaciones y el Código Civil y Comercial de la Nación. I. Denominación Social: La sociedad se denominará Mova Centro De Entrenamiento.; II. Domicilio Social: tendrá su domicilio social en la localidad de Junín, Partido de Junín, Provincia de Buenos Aires, y su sede

social en Alsina 386 en la localidad de Junín, Partido de Junín, Provincia de Buenos Aires. El domicilio social podrá ser cambiado por acuerdo de los socios de acuerdo a lo prescripto por los Arts. 159 y 160 de la Ley General de Sociedades. Dicho acto volitivo se transcribirá en el libro de actas de la sociedad y se comunicará a la autoridad de contralor e inscribirá sin configurar reforma estatutaria. Se exceptúa el caso de cambio de jurisdicción en cuyo caso corresponde la reforma estatutaria. III. Capital Social: El Capital Social es de Pesos Siete millones (\$7.000.000) dividido en Setecientos mil (700.000) Cuotas de Pesos diez (\$10) valor nominal cada una; cada cuota otorga derecho a un voto. El capital social se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: socia María Salomé Sánchez 280.000 cuotas, efectuando la integración en dinero en efectivo en su totalidad, y en este acto en un 25 %, debiendo integrar el resto en un término no mayor de dos años contados de la presente; socio Facundo González 210.000 cuotas, efectuando la integración en dinero en efectivo en su totalidad, y en este acto en un 25 %, debiendo integrar el resto en un término no mayor de dos años contados de la presente y socio Guillermo Néstor Sánchez 210.000 cuotas, efectuando la integración en dinero en efectivo en su totalidad, y en este acto en un 25 %, debiendo integrar el resto en un término no mayor de dos años contados de la presente IV. Administración Social: será ejercida por el socio Guillermo Néstor Sánchez, la cual queda designado como Gerente por todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por reunión de socios convocada al efecto, según lo prescripto por los Arts. 159 y 160 de la L.S.G. Dicho acto volitivo se transcribirá en el Libro de Actas de la sociedad, se comunicará a la autoridad de contralor e inscribirá previa publicación en el Boletín Oficial sin configurar reforma estatutaria. Guillermo Néstor Sánchez acepta el cargo que se le ha conferido, constituye domicilio especial en la sede social, y manifiesta con forma y efecto de declaración jurada que no le afecta inhabilidad o incompatibilidad legal o reglamentaria alguna para ocupar el cargo que le ha sido conferido (art. 264 L.S.G.) y, que no es Persona Expuesta Políticamente de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 134/2018 y modificaciones de la Unidad de Información Financiera. El Sr. Guillermo Néstor Sánchez manifiesta que los datos e información consignados son correctos, completos y fiel expresión de la verdad. La socia María Salomé Sánchez queda designado como Gerente Suplente, quien acepta el cargo que se le ha conferido y constituye domicilio especial en la sede social. La socia María Salomé Sánchez declara no ser persona políticamente expuesta de acuerdo a las normas de la U.I.F. V. Declaración Jurada de Beneficiario Final: En virtud de la normativa vigente sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo se identifica a las siguientes personas: María Salomé Sánchez, argentina, nacida el día 03 de febrero del año 1999, estado civil soltera, DNI N° 41.676.926, CUIT N° 27-41676926-0, de profesión profesora de educación física, con domicilio real en calle Canavesio N° 176 de la ciudad de Junín; manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de Beneficiario final de la sociedad constituida por el presente en el siguiente porcentaje: 40 % (cuarenta por ciento), Facundo González, argentino, nacido el día 08 de marzo del año 1996, estado civil soltero, DNI N° 39.483.863, CUIT N° 20-39483863-3, de profesión profesor, con domicilio real en Sargento Cabral N° 934- plan federal casa 112, manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de Beneficiario final de la sociedad constituida por el presente en el siguiente porcentaje: 30 % (treinta por ciento) y Guillermo Néstor Sánchez, argentino, nacido el día 19 de mayo del año 1968, estado civil casado, DNI N° 20.020.134, CUIT N° 20-20020134-6, de profesión empleado, con domicilio real en Atahualpa Yupanqui N° 934 de la ciudad de Junín, manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de Beneficiario final de la sociedad constituida por el presente en el siguiente porcentaje: 30 % (treinta por ciento). La sociedad se registrará por el siguiente estatuto: Artículo 1°: La sociedad se denomina Mova Centro de Entrenamiento y tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires. Artículo 2°: Su término de duración será de noventa y nueve años contados desde su inscripción registral. Artículo 3°: El capital social es de Pesos Siete Millones dividido en setecientos mil cuotas de Pesos Diez valor nominal cada una y de un voto por cuota. Artículo 4°: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Entrenamiento y fitness: Explotación de gimnasios, centros de entrenamiento físico, funcional y deportivo. Prestación de servicios de entrenamiento personalizado y grupal, musculación, entrenamiento cardiovascular, preparación física, rehabilitación no médica, entrenamiento de alto rendimiento y actividades deportivas en general; B) Bienestar y salud: Desarrollo de actividades vinculadas al bienestar físico y mental tales como yoga, pilates, stretching, movilidad, entrenamiento recreativo, asesoramiento en hábitos saludables y nutrición no médica; C) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de productos vinculados a la actividad física: indumentaria deportiva, suplementos dietarios autorizados, equipamiento, accesorios y maquinaria; D) Servicios y eventos: Organización de eventos deportivos, capacitaciones, cursos, talleres, alquiler de espacios y desarrollo de actividades recreativas; E) La realización de toda actividad complementaria, accesoria o conexas que resulte necesaria o conveniente para el cumplimiento del objeto principal. Las actividades promocionales que la sociedad organice tendrán carácter estrictamente accesorio respecto de la comercialización de bienes y servicios, y se desarrollarán conforme a la normativa vigente en materia comercial, de protección al consumidor y demás disposiciones legales aplicables, quedando expresamente excluidas aquellas actividades reservadas por ley al Estado o sujetas a regímenes especiales de autorización previa. A tales fines, la sociedad podrá celebrar toda clase de actos jurídicos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, pudiendo participar en otras sociedades, constituir sucursales y realizar operaciones financieras necesarias para el desarrollo de su actividad, quedando expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras o la que la modifique en el futuro, y cualquier otra actividad que requiera el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones prescriptas en el Código Civil y Comercial de la Nación. Artículo 5°: La Administración social será ejercida por uno o más socios en forma indistinta, lo mismo que el uso de la firma social, con el cargo de gerente. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los Arts. 58 y 59 de la Ley General de Sociedades. Durarán en sus cargos todo el término de la duración de la sociedad, pudiendo ser removidos con las mayorías del Art. 160 de la Ley General de Sociedades. Se designará uno o más suplentes que reemplazarán al o a los titulares en caso de vacancia. Artículo 6°: La fiscalización de la sociedad la realizará los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la Ley General de Sociedades. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del Art. 299 inc. 2° por aumentos de capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos dos ejercicios, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los Arts. 284 y 298 de la Ley General de Sociedades. Tal designación no configurará reforma estatutaria. Artículo 7°: Los socios se reunirán en reunión de socios convocada al efecto, por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social o cuando lo requieran los gerentes, los síndicos en su caso o cualquiera de los

socios para tratar los temas previstos en el Art. 160 de la General de Sociedades y con las mayorías allí determinadas. La reunión deberá hacerse en el domicilio social o la sociedad puede optar por el sistema fijado en el Art. 159 de la General de Sociedades. Del acto sea en una forma o en otra deberá levantarse una acta que se transcribirá en el libro de actas de la sociedad el cual deberá ser firmado por todos los presentes como constancia de asistencia en el primer caso y en el segundo la transcripción deberá hacerse por los gerentes que firmarán el acta juntamente con el síndico en su caso, debiendo constar en la misma la documentación pertinente que hace factible esta forma de deliberar y deberá consignar claramente, su archivo en la sede social, como principio jurídico de veracidad de los libros y registros de comercio previstos en el Título IV Capítulo 5 Sección 7ª del Código de Civil y Comercial de la Nación y Art. 73 de la General de Sociedades Artículo 8º: El ejercicio social finaliza el día 31 del mes de Diciembre de cada año. A dicha fecha deberá realizarse un balance general y demás estados contables que prescribe la legislación vigente, los cuales serán puestos a disposición de los socios para su aprobación dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio, en reunión de socios convocada al efecto con las mayorías prescriptas por el Art. 160 de la General de Sociedades, o en la forma determinada en el Art. 159 de dicho cuerpo legal. Una vez deducidas la reserva legal que determina el artículo 70 de la Ley General de Sociedades, las reservas especiales que se determinen, la remuneración de los gerentes y síndicos en su caso, el resto se distribuirá entre los socios en proporción a su respectivo capital suscrito. Artículo 9º: Los socios podrán ceder sus cuotas sociales en forma total o parcial a otros socios o a terceros. La cesión entre socios es libre requiriéndose para el caso de cederse a terceros la aprobación de la reunión de socios convocada al efecto y con los requisitos de los Arts. 152 y 153 y la mayoría del Art. 160 de la Ley General de Sociedades. Dicho acuerdo se transcribirá en el libro de actas de la sociedad y se comunicará juntamente con el contrato de cesión a la autoridad de contralor, la cual previa publicación en el Boletín Oficial las inscribirá sin requerir reforma estatutaria. Artículo 10º: En caso de fallecimiento de un socio, o de incapacidad declarada en juicio, la sociedad podrá optar por continuar con los herederos, a cuyo efecto deberán unificar su representación, o con el representante legal del incapaz, o podrán también decidir la disolución anticipada de la sociedad, o la resolución parcial a cuyo efecto se practicará un balance general a moneda constante para determinar el haber del socio premuerto o incapacitado, el que será puesto a disposición de los herederos o representante legal en su caso y abonado en doce cuotas mensuales con más interés bancario sobre saldos. Artículo 11º: En cualquiera de los casos previstos en los Arts. 9º y 10º del presente Estatuto, la sociedad también podrá optar por adquirir las cuotas sociales según lo prescripto por los Arts. 152 y 220 de la Ley General de Sociedades. Artículo 12º: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales del Art. 94 de la Ley General de Sociedades que le sean aplicables al tipo social. Disuelta la sociedad los socios designarán liquidadores. Se publicará e inscribirá. Artículo 13º: Los liquidadores procederán a realizar el activo y cancelar el pasivo social cumpliendo con los pasos liquidatorios previstos por los Arts. 101 y siguientes de la Ley General de Sociedades, hasta su cancelación. Artículo 14º: A todos los efectos legales, los socios se someten a la jurisdicción ordinaria del Departamento Judicial Junín de la Provincia de Buenos Aires. Leído y aceptado en todos sus términos firman los presentes como constancia y los gerentes como aceptación de sus cargos, quienes autorizan expresamente a la abogada Melanie De Carlo, DNI N° 39810720 y a la contadora Molina Laura Lourdes Luján DNI N 23.053.329, a realizar cualquier trámite de manera indistinta, y suscribir cualquier documento, formulario, o instrumentos públicos y/o privados complementarios que se requiera para la inscripción definitiva de la sociedad en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo incluso la denominación social, para la rúbrica de sus libros de comercio, y para solicitar la publicación de edictos en el diario de publicaciones legales. Asimismo, se autoriza a estas personas para que realicen todos los actos que sean necesarios para realizar las respectivas inscripciones y/o habilitaciones, ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Melanie De Carlo, Abogada

VIENTOS DE VALDES SA

POR 1 DÍA - Guibelalde, Bernardo Miguel, DNI N° 30.573.231, CUIT/CUIL N° 20-30573231-0, nacido el día 10/01/1984 con domicilio en calle Los Jilgueros 2004 de la ciudad de Junín, partido de Junín, provincia de Buenos Aires, de nacionalidad argentina, de profesión contador público y productor agropecuario, hijo de don Mariano Miguel Guibelalde y de doña Lourdes Raquel Mendizábal; y Guibelalde, Hernán Mariano, DNI N° 32.923.805, CUIT/CUIL N° 23-32923805-9, nacido el día 28/04/1987, con domicilio en calle Los Jilgueros 2377 de la ciudad de Junín, partido de Junín, provincia de Buenos Aires, de nacionalidad argentina, de profesión abogado y productor agropecuario, hijo de don Mariano Miguel Guibelalde y de doña Lourdes Raquel Mendizábal; personas a quienes identifico conforme lo dispuesto por el artículo 306, inciso b), del Código Civil y Comercial de la Nación, Doy Fé. Intervienen por sus propios derechos, en carácter de Socios de Vientos de Valdés S.A., sociedad en formación según estatuto constitutivo mediante escritura pública número ciento catorce, con fecha 9/03/2026, tramitando ante la Dirección Provincial de Personas jurídicas de la Provincia de Buenos Aires bajo legajo número 308494, Expediente N° EXP-73432/26-2, y dicen Que vienen por el presente acto a complementar e integrar la escritura pública constitutiva referida, en virtud de la observación legal formulada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, mediante la cual se advirtió que en el instrumento de conformación se omitió consignar la profesión de los socios. En consecuencia, dejan expresa constancia de que el socio Bernardo Miguel Guibelalde, DNI N° 30.573.231, nacido el día 10/01/1984, es de profesión contador público y productor agropecuario; y que el socio Hernán Mariano Guibelalde, DNI N° 32.923.805, nacido el día 28/04/1984, es de profesión abogado y productor agropecuario. Asimismo, manifiestan que la presente acta complementaria se otorga al solo efecto de subsanar la omisión formal observada, ratificando en todos sus demás términos la escritura pública constitutiva número ciento catorce y el estatuto social de Vientos de Valdés S.A., los que permanecen plenamente vigentes y sin modificación alguna. Hernán Guibelalde, Abogado.

GRUPO DRESDE & CO SA

POR 1 DÍA - Constitución Grupo Dresde & Co S.A. 1) Schmidt, Valentina Morena, nac. 08/05/2007, soltera, argentina, DNI 48.022.226, CUIL 27-48022226-7, 18 años, estudiante, domicilio: Genaro Garcia N° 135, Punta Alta, pdo. de Coronel Rosales, prov. Bs. As. Pagnini, Sonia Emilce, nac. 11/01/1966, divorciada, argentina, DNI 17.838.392, CUIL 27-17838392-8, 60 años, comerciante, domicilio: Sarmiento N° 165, piso 2, dpto. "B", Bahía Blanca, prov. Bs. As. 2) Esc. pública N° 69, 20/04/2026, Esc. Anabel Ailin Tejada, Reg. 53 del Distrito Notarial de Bahía Blanca. 3) Grupo Dresde & Co SA. 4) Sede

social: Almafuerde N° 420, pdo. de Bahía Blanca, prov. Bs. As. 5) Objeto: La sociedad podrá realizar por cuenta propia, de terceros o asociada, las siguientes actividades: I) Servicios estéticos: Prestación integral de servicios de barbería, peluquería y estética profesional de nivel premium, incluyendo corte, peinado, coloración, tratamientos capilares, diseño y cuidado de barba, grooming masculino y asesoramiento de imagen personal. II) Comerciales: Compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización de productos cosméticos, capilares, de higiene personal, herramientas de barbería, accesorios e indumentaria. Representación y distribución de equipamiento tecnológico y maquinarias vinculadas al objeto. III) Franquicias y marcas: Creación, desarrollo, explotación y comercialización de marcas, franquicias, licencias comerciales, sistemas de negocio y modelos replicables, incluyendo expansión nacional e internacional. IV) Capacitación: Organización de capacitaciones, cursos, academias, talleres y formación profesional vinculada a la barbería, estética, imagen personal, marketing y gestión del rubro. V) Marketing y tecnología: Actividades de marketing, publicidad, branding, producción de contenido digital, gestión de redes sociales, comercio electrónico y posicionamiento de marcas. VI) Financieras: Operaciones financieras con fondos propios, incluyendo préstamos, financiación e inversión en proyectos, con exclusión de las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 6) Duración: 99 años. 7) Capital social: \$30.000.000, representado por 300.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. 8) Administración: Directorio. Presidente: Schmidt, Valentina Morena. Director Suplente: Pagnini, sonia emilce. Duración en los cargos: 3 ejercicios. 9) Representación legal y uso de firma social: Presidente del Directorio. 10) Cierre de ejercicio: 31/03. Firma Schmidt Valentina Morena, DNI 48.022.226, Presidente.

TATE IHT SA

POR 1 DÍA - Esc. 39 del 6/5/2026: Ismael Horacio Tate, nacido el 14 de mayo de 1965, DNI 17.408.550; Shirley Jesabel Florencia Tate, nacida el 06 de junio de 1998, DNI 41.388.957; Horacio Martín Tate, nacido el 23 de octubre de 1986, DNI 32.669.645; Leonel Matías Tate, nacido el 05 de agosto de 1988, DNI 34.310.439; todos argentinos, solteros, empleados, domiciliados en Gobernador Felipe Llavallol 526, Lanús Oeste, Lanús, PBA. Tate I.H.T. SA. 99 años. A) servicios de traslados de ambulancia. B) Compra, venta, exportación e importación de Instrumental de uso práctico y científico en medicina, cirugía, odontología, veterinaria y laboratorio, tales como: jeringas, agujas, gasas, vendajes, material de sutura, guantes para cirugía, vasos de precipitación, pipetas, alambiques, curetas, pinzas entre otros. Capital:\$ 30.000.000 dividido en 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 y 1 voto c/u.Administración:1 a 5 titulares por 3 ejercicios e igual o menor número de suplentes.Representación:Presidente. Fiscalización: Prescinde (Art.55 y 284 LGS). Cierre Ejercicio:31/3.Sede: Gobernador Felipe Llavallol 526, Lanús Oeste, Lanús, Provincia Bs. As. Presidente: Ismael Horacio Tate; Director Suplente: Horacio Martin Tate; ambos con domicilio especial en la Sede Social. Escribana Ana Cristina Palesa, Autorizada.

MENSAJERÍA PACHECO SRL

POR 1 DÍA - Por instrumento priv. de fecha 28/04/2026 se constituye Mensajería General Pacheco SRL; (2) Socios: Pérez, Daniela Karina, DNI N° 26.166.975, CUIT 27-16166975-2, domiciliada en Rivadavia 432, General Pacheco, Tigre, Buenos Aires, y Raspa, Ricardo Andres, DNI N° 27.771.633, CUIT 20-27771633-0 domiciliado en Rivadavia 432, General Pacheco, Tigre, Buenos Aires; (3) Denominación: Mensajería Pacheco SRL. (4) Objeto social: prestación de servicios de mensajería urbana y rural, cadetería y logística integral; transporte, entrega y distribución de correspondencia, documentación, paquetería y bultos livianos mediante el uso de moto-vehículos propios o de terceros.; (5) Capital social: \$300.000; (6) Rivadavia 432, General Pacheco, Tigre, Buenos Aires. (7) Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no; (8) Duración mandato: todo el término de duración de la sociedad (99 años); (9) Gerente: Pérez, Daniela Karina, con DNI. N° 26.166.975, CUIT 27-16166975-2; (10) Plazo de duración social: 99 años desde su inscripción registral.; (11) Cierre ejercicio: 31/01 de cada año. CPN Mauricio Pablo Schufer (1).

BERTOLETTI SA

POR 1 DÍA - Bertoletti SA, CUIT 30-71085127-8, sede social calle Gutierrez 3376 - localidad - Quilmes Oeste - pdo. - Quilmes, Pcia. Bs. As; inscripta DPPJ, matrícula 83016, Legajo 148643 el 30/10/2008; por Asamblea General Ordinaria N° 19 del 30/04/2025 y Directorio N° 43 del 2/05/2025, protocolizada por Esc. N° 61 del 24/04/2026, Escrib. Guillermina D'Andrea- Quilmes, eligieron y distribuyeron cargos Presidente: Viviana Noemi Bertoletti, CUIT 27-24933019-7.- Director Suplente: Luis Alfredo Fernandez, CUIT 23-17193374-9.- Aceptaron cargos, constituyeron domicilio especial en sede social.- María Alejandra Borelli, Escribana.

IDEAS CONVERSIONES SA

POR 1 DÍA - Ideas Conversiones SA CUIT 30-71517012-0, domicilio social calle General Savio 3525- cdad. y pdo. Quilmes, Pcia. Bs. As., inscripta DPPJ. matrícula 97020, Legajo 168312 el 10/12/2009, por Asamblea del 10/10/2025 y la de Directorio N° 25 del 28/10/2025; protocolizadas por Esc. N° 50 del 10/04/2026, Not. Guillermina D'Andrea, Quilmes, eligieron y distribuyeron cargos por 3 ejercicios: Presidente: Celia Estefanía Figueredo Benitez, paraguaya, CUIT 27-94298283-1.- Director Suplente: Miguel Angel Cianciullo, argentino, CUIT 20-23618312-3.- aceptaron cargos, constituyeron domicilio especial en social. Maria Alejandra Borelli, Escribana.

QUILBEB SUR SA

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 27/04/2026 se designa de forma unanime nuevo Directorio, Presidente Juan Manuel Mazzacane, Director Suplente Eduardo David Gomez, por tres ejercicios, ambos constituyen domicilio especial en la sede social sita en calle 20 N° 329 de la ciudad y partido de La Plata, Pcia. de Buenos

Aires. Edgardo Andrés Coria, Contador Público.

FCG NATURAL SRL

POR 1 DÍA - Edicto complementario al publicado el 27/3/2026, dejando constancia de la renuncia del Sr. Santiago Fachal al cargo de Gerente de FCG Natural SRL, en fecha 13/3/26. María Belén Pardo, Abogada.

WORQIO SRL

POR 1 DÍA - 1) Sergio Marcelo Santa Cruz, arg, 9/1/1990, DNI 35606884, CUIT 20-35606884-0, empleado, soltero, Serrano2056 Casa 6, pdo. San Miguel, pcia. Bs. As.; Matías Gabriel Moreno López, arg, 4/2/1991, DNI 35645644, CUIT 20-35645644-1, empleado, soltero, Ombú 1196, Don Torcuato, pdo. Tigre, pcia. Bs. As. y Hernán Manuel Morales, arg, 23/8/1966, DNI 18053252, CUIT 20-18053252-9, consultor logístico, casado, Julián Navarro 1885, Beccar, pdo. San Isidro, pcia. Bs. As.; 2) 30/4/26; 3) Worqio SRL; 4) Serrano 2056 Casa 6, pdo. San Miguel, pcia. Bs. As. 5) La soc tiene por obj. realizar por cta. propia o de terc o asoca terc o contratando a terc, o como mandataria, en el país o en el extranjero las sigtes. activ.: a) intermediación en prestación de servicios para el hogar, reparaciones, instalaciones, servicios profesionales y otros rubros mediante una plataforma de servicios ofrecidos en línea SaaS (Software como Servicio); b) intermediación en la gestión de recursos humanos, agencias de servicios; c) diseño y programación de software; d) realizar gestiones de cobranzas y/o de pagos y aceptar y ejecutar mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden y/o a nombre de terceros a través de sistemas de transferencia electrónica por Internet y/o cualquier otro medio de pago. Para su cumplimiento, la soc tiene plena capac. jurídica para adquirir derechos, contraer obligac. y realizar todo tipo de actos contratos y operac. que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato y que se vinculen con su obj. soc.; 6) 99 años; 7) \$10000008) Gte. Hernán Manuel Morales con durac el término de la soc. Fiscal Art. 55 Ley 19550; 9) Repr. legal Gte. 10) 30/4. Fdo. Gladys Mabel Gigante, Abogada, T° XLVIII F°248 CASI.

CONSTRUCTORA DEVINCENZI SA

POR 1 DÍA - Por asamblea del 16/4/2024 se renueva el directorio por vencimiento de plazo. Presidente: Federico Luis Devincenzi, DNI 27.851.712, CUIT 20-27851712-9 y Director Suplente: Stella Maris Ginnetty, DNI 6.499.829, CUIT 27-06499829-9. Aceptan cargo y fijan domicilio especial en la sede social de Av. Soarez 379 de la ciudad de Chivilcoy, provincia de Buenos Aires. Federico Luis Devincenzi, Presidente.

RUN RUN BH SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 4/5/26 se reforma artículo tercero del contrato social. Se incorporan nuevas actividades: e) Eventos: Organización, producción y realización integral de eventos sociales, empresariales, culturales y deportivos, incluyendo catering, técnica, logística y servicios complementarios. f) Servicios y Consultoría: Asesoramiento y gestión gastronómica; alquiler de mobiliario, carpas y equipamiento para eventos. g) Merchandising: Diseño, comercialización, importación y exportación de productos promocionales, publicitarios y artículos personalizados. h) Venta de entradas, control de acceso, gestión de espectáculos y desarrollo de plataformas tecnológicas aplicadas al entretenimiento. Patricio Morán, Abogado T46 F95 CALP.

ARGENTECNO SRL

POR 1 DÍA - 1) Lidia Elena Tundidor, argentina, jubilada, DNI 13.613.258, nacido el 01/08/1959, 66 años de edad, divorciada de sus primeras nupcias con Gustavo Di Stasio, domiciliado en avenida 7 N° 460, piso 2, departamento B, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; Héctor Miguel Grossi, argentino, comerciante, DNI 20.013.464, nacido el 07/04/1968, 58 años de edad, divorciado de sus primeras nupcias con Leonardis Carla Ximena, domiciliado en calle 131 N° 6373, de la localidad de Guillermo Enrique Hudson y partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento público, fecha 06/05/2026. 3) Argentecno SRL 4) Avenida 7 N°460, piso 2, departamento B, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas y/o cualquier otra forma jurídica en que puedan implementarse, con particulares u organismos nacionales, provinciales o municipales, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Comerciales: Mediante operaciones de compra-venta al por mayor y menor, consignación, distribución, importación y exportación, de todos los productos relacionados con el objeto social, especialmente, merchandising empresarial, venta al por mayor y menor de computadoras, notebooks, netbooks y accesorios, partes y piezas, periféricos y todo tipo de productos relacionados con la informática, electrónica, telefonía celular y electrodomésticos; artículos del hogar y bazar. II) Servicios gastronómicos: Mediante la explotación de bares, cafés, restaurantes, confiterías, heladerías y kioscos; servicios de catering, elaboración de comidas para llevar; despacho de bebidas alcohólicas, sin alcohol y afines, y todo tipo de evento gastronómico; elaboración y venta de alimentos crudos o cocidos, lácteos, fideos, y pastas frescas o secas, panes, harinas, cereales, azúcar, víveres secos. III) Capacitaciones: Mediante la organización de grupos informativos, cursos y capacitaciones en todo lo referido al objeto social, principalmente en aspectos informáticos y tecnológicos, como así también en servicios gastronómicos, gastronomía y organización de eventos. IV) De mantenimiento y reparación: Mediante el mantenimiento, modificación, reparación y actualización de equipos informáticos y de telefonía celular. V) De producción: Mediante la industrialización, fabricación, preparación, venta, distribución, transporte, depósito y/o almacenaje, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de repuestos, partes y accesorios de los productos relacionados con el objeto social. VI) De importación y exportación: Para todos los bienes comprendidos en este objeto social y toda clase de bienes que no estén prohibidos por las normas legales vigentes. VII) Financieras: Operaciones financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la Ley 21.526 y de toda otra que requiera el concurso público de capitales. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos,

contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: \$3.000.000. 8) La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios, Art. 55 Ley 19.550. Gerente: Lidia Elena Tundidor, DNI 13.613.258, constituye domicilio especial en la sede social. 9) Representación legal: Lidia Elena Tundidor. 10) Con uno o más gerentes, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. 11) Cierre de ejercicio: 30/04. Barbieri Martín, Contador Público.

MOUSEPRO SRL

POR 1 DÍA - 1) Héctor Miguel Grossi, argentino, comerciante, DNI 20.013.464, nacido el 7/4/1968, 58 años de edad, divorciado de sus primeras nupcias con Leonardis Carla Ximena, domiciliado en calle 131 N° 6373, Guillermo Enrique Hudson, partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires; Lourdes Grossi, argentina, comerciante, DNI 44.709.432, nacida el 13/5/2003, 22 años de edad, soltera, domiciliada en calle 131 N° 6373, Guillermo Enrique Hudson, partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento público, fecha 6/5/2026. 3) Mousepro SRL 4) Calle 131 N° 6373, Guillermo Enrique Hudson, partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas y/o cualquier otra forma jurídica en que puedan implementarse, con particulares u organismos nacionales, provinciales o municipales, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Comerciales: Mediante operaciones de compra-venta al por mayor y menor, consignación, distribución, importación y exportación, de todos los productos relacionados con el objeto social, especialmente, merchandising empresarial, venta al por mayor y menor de computadoras, notebooks, netbooks y accesorios, partes y piezas, periféricos y todo tipo de productos relacionados con la informática, electrónica, telefonía celular y electrodomésticos; artículos del hogar y bazar. Venta al por mayor y menor de materiales para la construcción y sanitarios; accesorios; maderas; artículos de ferretería, ferretería industrial, iluminación, electricidad y pintura; maquinarias y herramientas. II) Servicios gastronómicos: Mediante la explotación de bares, cafés, restaurantes, confiterías, heladerías y kioscos; servicios de catering, elaboración de comidas para llevar; despacho de bebidas alcohólicas, sin alcohol y afines, y todo tipo de evento gastronómico; elaboración y venta de alimentos crudos o cocidos, lácteos, fideos, y pastas frescas o secas, panes, harinas, cereales, azúcar, víveres secos. III) Capacitaciones: Mediante la organización de grupos informativos, cursos y capacitaciones en todo lo referido al objeto social, principalmente en aspectos informáticos y tecnológicos, como así también en servicios gastronómicos, gastronomía y organización de eventos. IV) De mantenimiento y Reparación: Mediante el mantenimiento, modificación, reparación y actualización de equipos informáticos y de telefonía celular. V) De producción: Mediante la industrialización, fabricación, preparación, venta, distribución, transporte, depósito y/o almacenaje, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de repuestos, partes y accesorios de los productos relacionados con el objeto social. VI) De importación y exportación: Para todos los bienes comprendidos en este objeto social y toda clase de bienes que no estén prohibidos por las normas legales vigentes. VII) Transporte: Mediante el transporte nacional y/o internacional por vía terrestre de cargas generales, mercaderías a granel como cereales, piedra, tosca, greda, semillas; materiales de construcción; ganado en pie, alimentos balanceados para animales, leche cruda y/o pasteurizada; sustancias alimenticias en general; fiambres, quesos y embutidos; cargas refrigeradas; automotores, moto vehículos y maquinaria industrial; combustibles sólidos y/o líquidos, gas envasado; encomiendas; pudiendo realizar todas las acciones inherentes a su logística. VIII) Financieras: Operaciones financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la Ley 21.526 y de toda otra que requiera el concurso público de capitales. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: \$2.000.000. 8) La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios, Art. 55 Ley 19.550. Gerente: Héctor Miguel Grossi, DNI 20.013.464, constituye domicilio especial en la sede social. 9) Representación legal: Héctor Miguel Grossi. 10) Con uno o más gerentes, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. 11) Cierre de ejercicio: 30/4. Barbieri Martín, Contador Público.

2020-MEF SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 28/4/26 se designa nuevo directorio por 3 ejercicios. Presidente y Director titular: Elena Mariel Firpo; Directora Suplente: Camila Mariel Canuti. Patricio Morán, Abogado T46 F95 CALP.

LA BERNAL CLUB DE AMIGOS SRL

POR 1 DÍA - La Bernal Club de Amigos SRL, CUIT 30-71514512-6, domicilio social calle Zapiola 70- Cdad. Bernal, Pdo. Quilmes, Pcia. Buenos Aires, inscripta DPPJ Matrícula 128932, Legajo 222078 el 1°/06/2016, por Acta Reunión de Socios N° 7 del 25/02/2026, protocolizada por Esc. Nro. 92 del 23/03/2026, Not. Quilmes, María Alejandra Borelli, disolvieron sociedad por extinción plazo de vigencia. María Alejandra Borelli, Escribana.

TRIBIANA SRL SERVICIOS Y MONTAJES OIL-GAS

POR 1 DÍA - Rectificadorio: Por escritura pública N° 101 del 06/05/2026, ante el Esc. Leandro Patricio Furlong, se rectifica y complementa contrato social: 1) Capital social: \$40.000.000, dividido en 40.000.000 cuotas de valor nominal \$1.000 (mil pesos) cada una. 2) La gerencia restituye a los socios Jorge Darío Haag y Carina Andrea De La Fuente la suma de U\$D 6.826 oportunamente integrada. 3) Integración del 25 % del capital social: Jorge Darío Haag integra \$5.000.000 en efectivo y Carina Andrea De La Fuente integra \$5.000.000 en efectivo, obligándose ambos a integrar el saldo en el plazo legal. Firmado: Martina Lutz, Abogada (Apoderada).

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

CANARY PUBLICITY SAS

POR 1 DÍA - Acta complementaria al Instrumento Constitutivo del 23/02/2026. 1) Comunica que por acta complementaria de fecha 06/05/2026, se procedió a efectuar la siguiente modificación sobre el instrumento constitutivo de fecha 23/02/2026: se actualiza la sede social de la firma informada dentro de apartado de disposiciones transitorias, el que quedara redactado de la siguiente manera: 1. Sede social: Establecer la sede social en Vicente López 276, piso 2, de la localidad de Monte Grande, partido de Esteba Echeverría, de la provincia de Buenos Aires. Dra. María Inés Fuentes, Contador Público, T° 131 F° 127, Legajo 33902/4, CPCEPBA.

GB DESARROLLO SUSTENTABLE SAS

POR 1 DÍA - Inst. Privado. Fecha: 16/03/2026 1) Socios: 1. Nombre: Guillermo Bardoni. Fecha de nacimiento 04/06/1977. Estado civil soltero. Nacionalidad argentino. Profesión: Comerciante. Domicilio: Colombia N° 105 Junín (B), DNI 24.618.535, CUIT 20-24618535-3. Nombre: Alejo Bardoni. Fecha de nacimiento 01/03/2000. Estado civil soltero, Nacionalidad argentino. Profesión: Estilista. Domicilio: Colombia N° 105 Junín (B), DNI 42.345.720 CUIT 20-42345720-2 2. Denominación: GB Desarrollo Sustentable SAS. 3. Domicilio: Colombia N° 105 Junín (B) 4. Objeto: Construcción y servicios de obra; Aislaciones y aplicaciones técnicas, Comercialización de productos y materiales; Sistemas ambientales y Sanitarios y Fabricación, producción, armado, comercialización e instalación de estructuras u otros materiales similares. 5. Duración: 30 años 6. Capital: \$704.800. 7. Administración: 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Guillermo Bardoni y Administrador suplente: Alejo Bardoni 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 31/12. Guillermo Bardoni

 **VARIOS****MINISTERIO DE SEGURIDAD****DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA****UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8936, Registro Institucional N° 870041/21, COM PRIVADA SRL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante.

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 11097, Registro Institucional N° 52246216/23, SETTER SA, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante.

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9842, Registro Institucional N° 39003682/22, SNOW SECURITY SRL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante.

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9548, Registro Institucional N° 5788910/22, SEGURIDAD ATENCIO, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante.

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9230, Registro Institucional N° 871474/21, COM PRIVADA SRL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante.

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8714, Registro Institucional N° 748122/20, SCOM-RG SEGURIDAD PRIVADA, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante.

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9542, Registro Institucional N° 31529717/21, CO.DE.SE.AR SRL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10528, Registro Institucional N° 14110515/23, MORENO SHOPPING CENTER (CUIT 30-68155649-0), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10799, Registro Institucional N° 27386274/23, ARWEN SEGURIDAD, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8314, Registro Institucional N° 642987/19, S.G.D SRL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9238, Registro Institucional N° 882729/21, PREDIO EN ALQUILER (DEPÓSITO), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9559, Registro Institucional N° 87463/21, TOP AIR SECURITY SRL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9561, Registro Institucional N° 27525366/22, CO.DE.SE.AR SRL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9668, Registro Institucional N° 5963681/22, CODECOP SA, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10459, Expediente N° 12059817/22, a la firma FORTALEZA BUENOS AIRES SA, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Raul D. Gusmerotti, Ofi. Subinspector.

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10727, Expediente GDEBA N° 03432839/23, a la firma VIVI TRANQUILO SA, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palummo, Ofi. Principal - Jefe de Sección.

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9920, Registro Institucional N° 2192290/22, SEG COM SA, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante

may. 5 v. may. 11

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica a TIFFANY ALTERMAN, DNI 40.937.305 de la DISPO-2025-404-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: Artículo 1°. Sancionar a Tiffany Alterman, DNI N° 40.937.305 con domicilio en Barrio cerrado La Comarca lote 360 de la ciudad de General Pacheco, partido de Tigre, con multa de pesos un millón trescientos noventa y cinco mil seiscientos ochenta y cuatro con setenta y cinco centavos (\$ 1.395.684,75), equivalente a quince (15) sueldos mínimos de la Administración Pública, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 267 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la provincia de Buenos Aires, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2°. Atento la entrada en vigencia de la Resolución N° RESO-2024-654-GDEBA-MDAGP se intima a la sumariada a constituir domicilio electrónico en el presente trámite en el plazo de cinco (5) días y a denunciarlo en las actuaciones en idéntico término bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede del organismo sito en calle 12 esquina 51, Torre 1, piso 6 -Dirección de Instrucción Sumarial. A tal fin deberán ingresar a la Plataforma de Administración Digital, a través del Portal de Servicios de la PBA sitio: <https://portal.gba.gob.ar> en donde se encontrará un manual y video tutorial. Artículo 3°. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) Ingresar a la página https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario; 2) Clicar la opción Gestión en línea; 3) Seleccionar Pago y tasas; 4) Ingresar en Descargar una Boleta Generada; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, pagos.instruccion@mda.gba.gob.ar, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 4°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el artículo 3° generará intereses sin necesidad de interpelación previa y dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de los bienes por la Fiscalía de Estado. Artículo 5°. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

Marina Lourdes de La Paz De Sousa, Directora Provincial

may. 5 v. may. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-00037904-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NOVELLI LUIS ALBERTO - SEGURA LEONOR SUSANA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 17 de marzo de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-23516138-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VITORES RAUL OMAR - VIEYRA MARTA MABEL (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 5 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2026-01243677-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZÁLEZ MARCIANO - OLIVERA JULIA ESTER (en su condición de CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 14 de abril de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-11074900-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEÑA DANIEL FRANCISCO - PEÑA FRANCESA MARIA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su

presentación.

Miércoles 14 de mayo de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-38098881-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BENITEZ OBDULIO ORESTE - RUBERTO LUCIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 11 de diciembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-41232709-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "QUIROGA ADOLFO DANIEL - BRANDAN BLANCA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 21 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-40344593-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALEGRE DOMINGO MIGUEL - DISTEFANO MARTA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 4 de febrero de 2026

Juan Pablo Martin, Secretario General

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2024-42600738-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOZA FELIPE - GARGIULO ELIDA ROSA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 24 de febrero de 2026

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-05185303-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUAREZ LUIS ROBERTO - STRYJAK ROSALBA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 8 de abril de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-04449776-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BEDOYA RUBEN OMAR - VISCONTI SANDRA MARCELA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 9 de abril de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-04828511-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BLANCO JORGE OSVALDO - RODRIGUEZ CARMEN MABEL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 9 de abril de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-22600564-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VAZQUEZ RODOLFO LORENZO - SANGUINETTI ALICIA RAMONA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. -

Lunes 13 de abril de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2026-03338647-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ADAUTO, RAMON URBANO - CORREA, MARTA ETEL (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 16 de abril de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-00145251-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEDINA RAUL - ROSAS CRISTINA PATRICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 22 de abril de 2026

Juan Pablo Martin, Secretario General

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-08156115-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DESCALZO ALBERTO DANIEL - OVIEDO PATRICIA DEL VALLE (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 22 de abril de 2026

Juan Pablo Martin, Secretario General

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-44162980-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MENDOZA RODOLFO UBALDO - TEDESCO EDELMA ANTONIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 23 de abril de 2026

Juan Pablo Martin, Secretario General

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-04913011-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIMENEZ ISMAEL ENRIQUE - HERNANDEZ ELIDA FRANCISCA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 23 de abril de 2026

Juan Pablo Martin, Secretario General

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-6194752-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado SANCHEZ JUAN DIOS - RUIZ ZULMA PETRONA "S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 13 de abril de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2026-04291427-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEDROBELLI JORGE - CAMPO CLARA HAYDEE (en su condición de CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 15 de abril de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

may. 5 v. may. 11

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 9836, Registro Institucional N° 29437303/22, COOPERATIVA DE TRABAJO BARRIO NUEVO LTDA., CUIT 30711754977, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Hernán A. Martín (Adm.), Of. Subinspector.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10512, Registro Institucional N° 7021913/23, SEVIMAR SECURITY SRL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Ofi. Ayudante (Adm.)

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9836, Registro Institucional N° 29437303/22, COARCO SA, CUIT 30-51650063-4, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Ofi. Ayudante (Adm.)

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10.565, Registro Institucional N° 7767699/23, CO.DE.SE.AR., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Ofi. Ayudante (Adm.)

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 11.159, Registro Institucional N° 31398196/21, COOP DE TRABAJO EL FERROL LTDA., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Ofi. Ayudante (Adm.)

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9562, Registro Institucional N° 27526789/22, CO.DE.SE.AR SRL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Ofi. Ayudante (Adm.)

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10534, Registro Institucional N° 7635997/23, CO.DE.SE.AR SRL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Ofi. Ayudante (Adm.)

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9840, Registro Institucional N° 19994740/22, ORGANIZACIÓN NOBLE SRL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Ofi. Ayudante (Adm.)

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9129, Registro Institucional N° 870.662/21, CHAUSINO RAUL ABEL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído. **Julian Martinez**, Ofi. Ayudante (Adm.)

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 11222, Registro Institucional N° 49325765/23, CO.DE.SE.AR SRL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Ofi. Ayudante (Adm.)

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9127, Registro Institucional N° 870032/21, ARANA FLORES MARIO, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Ofi. Ayudante (Adm.)

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9834, Registro Institucional N° 23548772/22, RED SURCOS SA, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Ofi. Ayudante (Adm.)

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9557, Registro Institucional N° 29071927/22, BARRIO PRIVADO SANTA PAULA, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Ofi. Ayudante (Adm.)

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9917, Registro Institucional N° 15785388/22, UTE, CUIT 30-71640032-4 (CONCRET NOR SA - VIAL TEC SA), a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Ofi. Ayudante (Adm.)

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9919, Registro Institucional N° 19343836/22, ALDALUC SA, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Ofi. Ayudante (Adm.)

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8100, Registro Institucional N° 492028/19, EL ARRAYAN SA, CUIT 30-70703326-7, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Ofi. Ayudante (Adm.)

may. 6 v. may. 12

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 11099, Registro Institucional N° 35309274/23, GEGO SECURITY GROUP SRL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Ofi. Ayudante (Adm.).

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9454, Registro Institucional N° 10659332/22, HERMES SEGURIDAD SRL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Ofi. Ayudante (Adm.)

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10395, Registro Institucional N° 9432219/23, SEGURIDAD SAN GABRIEL SRL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Ofi. Ayudante (Adm.).

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8361, Registro Institucional N° 688513/20, SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIAL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Ofi. Ayudante (Adm.).

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9235, Registro Institucional N° 870048/21, COM PRIVADA SRL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Of. Ayudante (Adm.).

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9547, Registro Institucional N° 6204692/22, CONSORCIO ECOALDEA, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Of. Ayudante (Adm.).

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, notifica por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10.345, Registro Institucional N° 43463857/22, DEL PLATA SEGURIDAD SRL, del decreto que se transcribe a continuación: Visto la totalidad de lo actuado, atento al descargo formulado por Del Plata Seguridad SRL, a fojas 10/11, a la prueba solicitada a fs. 10 vta., punto iv prueba a) testimonial b) informática, el suscripto oficial ayudante (adm.) Julian Martinez seguidamente Resuelve: Hacer lugar al ofrecimiento de prueba solicitada a foja 10 vta., punto IV prueba testimonial, se le hará saber al peticionante que la producción y el impulso de la misma se encuentra a su exclusivo cargo, la cual deberá ser entregada en el horario de 9 a 13 hs, sito en calle 51 e/ 2 y 3, ministerio de seguridad, oficina 8, de la localidad y partido de La Plata, dentro de los 10 días habilitados para tal fin, dejando constancia que lo que respecta a la prueba testimonial, la misma puede ser aportada en formato papel, sin necesidad de hacer comparecer al ciudadano al asiento de esta dependencia, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido fenecido dicho plazo (conforme art. 60 inc. 14 del Decreto 1897/02). Abrir la presente causa contravencional N° 10.345 a prueba por el término de 10 días hábiles, los cuales comenzarán a correr a partir del día hábil posterior a la notificación del causante. En consecuencia líbrese cédula de notificación al peticionante, con transcripción de lo aquí resuelto. Llevar a cabo toda otra diligencia no prevista en el presente decreto que sea de menester y surja de lo actuado.

Julian Martinez, Of. Ayudante (Adm.).

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9834, Registro Institucional N° 23548772/22, SEGURIDAD PRIVADA KEEPER SRL, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Of. Ayudante (Adm.).

may. 7 v. may. 13

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4 Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - El registro notarial de Regularización Dominial N° 4 del partido de Malvinas Argentinas, cita y emplaza a al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada en el domicilio del Escribano Integrante, Ramón Tabaré Canicoba, sito en calle Lisandro Medina N° 2153 de la ciudad de Caseros, partido de 3 de Febrero, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

1. 2147-0133-4-0123/2019 - 0133-4-M-104D-18 - Titular/es: MURPHY Guillermo Jose - NEMASICHA Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada - PALAU Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada - PATRONO Sociedad Anonima Inmobiliaria Comercial Constructora y Financiera Domicilio: San Lorenzo 260
2. 2147-0133-4-0112/2025 - 0133-4-R-19-13 - Titular/es: CODRON Marcos Domicilio: Padre Stoppler 293
3. 2147-0133-4-0066/2019 - 0133-4-P-56-5A - Titular/es: ARDURA DIAZ Maximo - AREVALO DE ARDURA Beatriz Domicilio: Batalla de Chacabuco 3731
4. 2147-0133-4-0080/2019 - 0133-5-C-71-20B - Titular/es: PACHECO Y BOSCH DE HIELBUTH Maria Beatriz Paulina Domicilio: David Peña 4375
5. 2147-0133-4-0079/2019 - 0133-5-C-71-20A - Titular/es: PACHECO Y BOSCH DE HIELBUTH Maria Beatriz Paulina Domicilio: David Peña 4375
6. 2147-0133-4-0434/2013 - 0133-5-K-36-2G - Titular/es: IMAZ GARZON Elisa Ignacia - NASSIF Roberto Domicilio: Gutierrez 1047
7. 2147-0133-4-0142/2015 - 0133-4-H-99-5D - Titular/es: MURUA MANUEL Victor Domicilio: Cervantes Saavedra 3385
8. 2147-0133-4-0144/2025 - 0133-4-P-74A-7 - Titular/es: STEMPLWSSKI Juan Antonio - CABRERA de STEMPLESSWKI Monica Beatriz Domicilio: Bolivia 995
9. 2147-0133-4-0020/2013 - 0133-4-G-111-28 - Titular/es: LACROZE Teofilo - LACROZE David Lorenzo - LACROZE Hugo Daniel Gregorio - DIEHL Carlos Raul Francisco - DOTRAS Juan Jose - DOTRAS Luis Maria - DOTRAS Jose Francisco - ROCCA Juan Carlos - LACROZE Federico Miguel - LACROZE Carlos Hernan - LACROZE Eduardo Adolfo Domicilio: Fragata Heroína 3206
10. 2147-0133-4-0037/2018 - 0133-5-E-71-18 - Titular/es: GONZALEZ Jose Domicilio: Rawson 3215
11. 2147-0133-4-0229/2025 - 0133-4-L-33B-16 - Titular/es: CORNEJO Miguel Angel Domicilio: Capitán Bermudez 904
12. 2147-0133-4-0002/2026 - 0133-4-B-33B-29 - Titular/es: LOS CINCO Sociedad en Comandita por Acciones Domicilio: Colectora 1502
13. 2147-0133-4-0003/2026 - 0133-4-M-161B-28 - Titular/es: GOLDLAND Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y

Agropecuaria Domicilio: Paso de los patos 338

14. 2147-0133-4-0031/2026 - 0133-5-K-110A-17 - Titular/es: MENDOZA Vicente Domicilio: Beazley 3072

15. 2147-0133-4-0069/2026 - 0133-4-B-10B-15 - Titular/es: LOS CINCO Sociedad en comandita por Acciones Domicilio: Le Corbusier 1306

16. 2147-0133-4-0097/2026 - 0133-4-R-16-23 - Titular/es: OJO Sociedad Anonima Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria Domicilio: Ricardo Rojas 384

17. 2147-0133-4-0098/2026 - 0133-4-R-101-3 - Titular/es: GARILLO DE VOLPI Elsa Ida Domicilio: JoseHernandez 783

Ramón Tabaré Canicoba, Escribano

may. 7 v. may. 11

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a ANDRÉS FABIÁN PALACIO, DNI 33.994.223, lo dispuesto mediante DISPO-2026-54-GDEBA-DPMMJYDHGP "Visto el EX-2026-06343945-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Andrés Fabián Palacio, DNI 33.994.223, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y, Considerando: Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que solo se admitirán, como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Barrientos Verónica Andrea-Matrícula: MO165, en la causa "Baez Orrego Cristián Ronaldo c/Palacio Andrés Fabián s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado)" Expte: MO21607/2025, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 18/08/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Andrés Fabián Palacio con DNI: 33.994.223, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 7 luce agregado por DOCFI-2026-06520016-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Andrés Fabián Palacio, DNI 33.994.223, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado por carta documento de Correo Argentino, como ha sido acreditado en las presentes actuaciones, y habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio de la imputada se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, que asciende a la fecha a la suma de Pesos Doscientos Un Mil Novecientos Setenta y Siete (\$201.977,00); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600- GDEBA-GPBA, el artículo 2° del Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP, el DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2024-204-GDEBAA-GPBA; Por ello, La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Andrés Fabián Palacio, DNI 33.994.223, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Andrés Fabián Palacio, DNI 33.994.223, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30- 70705154-6, por el monto de Pesos Doscientos Un Mil Novecientos Setenta y Siete (\$201.977,00). Cumplido el pago, deberá acreditarlo en el expediente enviando el comprobante a multas.mediacion@mjus.gba.gov.ar. Artículo 4°. Informar que, en el caso de que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente y se elevará al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Andrés Fabián Palacio, DNI 33.994.223, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar."

Lucía Vazquez, Directora Provincial.

may. 8 v. may. 14

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Pilar

POR 3 DÍAS - El Registro de Regularización Dominial N° 1 del Partido de Pilar, cita y emplaza al/los titular/es de Dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización dominial (Ley 24. 374 art. 6° incs. "e", "f" y "g" la que debiera presentarse por escrito y debidamente en el domicilio del Escribano Integrante, Ramón Tabaré Canicoba, sito en calle Lisandro Medina N° 2153 de la ciudad de Caseros, partido 3 de Febrero, pcia. de Bs As., los días lunes a viernes en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

1. 2147-084-1-0032/2026 - 084-7-F-60-11 - Titular/es: AGUSTONI Y ANDINA Agueda Carlota Melchora - AGUSTONI Y ANDINA Maria Esther Justina Juana - AGUSTONI Y ANDINA Maria de las Mercedes - AGUSTONI Y ANDINA Alfredo Enrique Eugenio - AGUSTONI Y ANDINA Maria Inés Domicilio: Chile 1220
2. 2147-084-1-0034/2026 - 084-9-R-99B-20 - Titular/es: POMBINHO Oscar Hugo Domicilio: Batalla De Tacuari 183
3. 2147-084-1-0127/2012 - 084-8-K-66-6 - Titular/es: ASTOLFI Nelida Elsa Domicilio: Posadas 3149
4. 2147-084-1-0182/2019 - 084-6-W-33-23 - Titular/es: DI VATTINO Elvira Domicilio: JoseHernandez 2651

Ramón Tabare Canicoba, Escribano

may. 8 v. may. 12

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del Partido de Pilar cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial (L. 24374 art. 6° incs. 'e','f' y 'g') la que deben presentarse debidamente fundada, en el domicilio del Escribano Integrante, Claudia Cristina Zapata, sito en la calle Independencia 544, de la ciudad y partido de Pilar, de lunes a viernes en el horario de 10 a 13 horas.

1. 2147-084-1-0121/2024 - 084-6-B-81A-2 - Titular/es: MERLO David Domicilio: Suipacha 1361.
2. 2147-084-1-0069/2025 - 084-11-G-77-15D - Titular/es: TULSA Tierras Urbanizaciones Loteos Sociedad Anonima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria Domicilio: Emilio Mitre 2485.
3. 2147-084-1-0021/2025 - 084-9-T-29B-2 - Titular/es: NIETO Y MARTIN Brigida Domicilio: Costa Rica 4980.
4. 2147-084-1-0024/2025 - 084-6-S-37-14 - Titular/es: HERRERA Adalberto Jorge Domicilio: Las Azucenas 3114.
5. 2147-084-1-0002/2025 - 084-11-B-76-21 - Titular/es: PEREZ Y GONZALEZ Elisa - PEREZ Y GONZALEZ Gumersindo Manuel Domicilio: José Pena 1357.
6. 2147-084-1-0012/2025 - 084-10-x-133-13 - Titular/es: VILLA ROSA Sociedad en Comandita por Acciones Domicilio: Gorriti 802.
7. 2147-084-1-0065/2025 - 084-8-C-26-19 - Titular/es: ARGENTINO Aldo - FUCILE Josefa Domicilio: José M. Paz 3439.

Ramón Tabaré Canicoba, Escribano; **Claudia Cristina Zapata**, Escribana.

may. 8 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. LAS LOMAS Sociedad de Responsabilidad Limitada, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Estanislao del Campo N° 304, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 23, Mza.: 23g, Parcela 11, Pda. 35403, Matrícula N° 155669 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 51316/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

may. 8 v. may. 12

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. LAS LOMAS Sociedad de Responsabilidad Limitada, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Estanislao del Campo N° 304, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 23, Mza.: 23g, Parcela 11, Pda. 35403, Matrícula N° 155669 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 51316/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

may. 8 v. may. 12

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. SOLÍS GIMENEZ FEDERICO - GONZÁLEZ DE SOLÍS RAMONA RITA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Las Violetas N° 762, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: F, Mza.: 12, Parcela 12, Pda. 83224, Matrícula N° 29654 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035:51731/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande,

de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

may. 8 v. may. 12

ARCHIVO DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DOLORES

POR 3 DÍAS - El Archivo Del Departamento Judicial Dolores, hace saber que el día 15 de junio de 2026, se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires Nro. 892/2026 del 22/4/2026, en los términos del Ac. 3397 y Resolución SC 2049/12, correspondiente a 757 expedientes iniciados en el período comprendido entre los años 1968 y 2019, con plazos de guarda cumplidos, pertenecientes a los Juzgados en lo Civil y Comercial Nros. 1, 2, 3 y 4 y Juzgado en lo Contencioso Administrativo Nro. 1 del Departamento Judicial Dolores. Asimismo se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (artículo 119 del Acuerdo 3397/08 SCBA) se encuentra a disposición de los interesados en la sede del Archivo del Departamento Judicial de Dolores, sito en calle Kennedy y Robles de la citada localidad. Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de Edictos y/o desde la recepción del presente oficio -según fuere el caso- a que se refiere el artículo 119 del citado cuerpo legal, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente requerido, en los términos del artículo 2188 y siguientes del Código Civil y/o promover la revocación de la autorización de destrucción dispuesta por la SCBA, en el eventual caso de verificar un supuesto de conservación prolongada conforme previsiones del artículo 116 del Acuerdo 3397/08. Dolores, 28 de abril de 2026.

Martín A. Mehl Bengoa, Abogado Adscripto de la SCJBA a cargo del Archivo del Departamento Judicial de Dolores.

may. 8 v. may. 12

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional Morón

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional Morón del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2026-06913623-GDEBA-DLRTYEMOMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de YEGROS ERMELINDA MATILDE, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 46 inc. C de la Ley 26.844, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

David Norman Ponce, Delegado Regional.

may. 11 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. GOLFREDO SANTOS, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle C. Colón N° 253, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 36, Mza.: 36 b, Parcela 7, Pda. 12934, Folio N° 156/23, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 31608/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

may. 11 v. may. 13

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. AGRAFOGO EDUARDO APOLINARIO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle 9 de Abril N° 527, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 24, Mza.: 24m, Parcela 23, Pda. 45847, Matrícula N° 56366(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 56863/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

may. 11 v. may. 13

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. RUGIERO HORACIO ITALO - ANTONIETA AMELIA - HUMBERTO RAFAEL - ALFREDO SALVADOR, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle H. Bouchard N° 2883, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. F, Mza. 109, Parcela 8, Pda. 38043, Matrícula N° 62907(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 59454/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

may. 11 v. may. 13

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. PALAVEINO SANTO CARLOS, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle V. López N° 2939, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: M, Mza.: 90, Parcela 3, Pda. 118585, Matrícula N° 103073(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 53109/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

may. 11 v. may. 13

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. ARISTEGUI ORLANDO JUSTO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Rauch N° 1242, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: J, Mza.: 30, Parcela 22, Pda. 99285, Matrícula N° 118480(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 50591/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

may. 11 v. may. 13

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo: 4108-I-13963/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 2 Sección: B Manzana: 133 Parcela: 3, partida 100-900408

María Camila Martínez, Directora.

may. 11 v. may. 13

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82299/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 3 Sección: J Manzana: 139 Parcela: 32A Partida: 20455

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 11 v. may. 13

▲ PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de 25 De Mayo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: 25 DE MAYO 12 PARC. BALDIAS.

EX 2019-39678612-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	301 BIS N° 900 E/10 Y 11	QUIROGA LIDIA NOEMI	DNI 25488873

may. 11 v. may. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y

debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Azul que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: AZUL 100 VIV.**EX 2026-6735796-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 38 (25 de MAYO 546)	MARTIN DARIO RAUL	DNI	26093987
		PITRELLI LUCIANA ANDREA	DNI	26497423

BARRIO: AZUL 324 VIV.**EX 2025-6227050-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE 2 PISO 3 DPTO. C	RIVERA MONICA BEATRIZ	DNI	16168867
2	TORRE 2 PISO 6 DPTO. C	ROQUET AGUSTINA SOL	DNI	44114222

BARRIO: AZUL 48 VIV.**EX 2020-21403756-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	IRIGOYEN N° 1602	REINOSO DANIELA MACARENA	DNI	38014959
		ARREDONDO ALEJANDRO NICOLAS	DNI	37240642

BARRIO: AZUL 150 VIV.**EX 2025-19318696-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	C. GAY 909 - MZ 214- PARC. 25	LEDESMA MARIA DEL PILAR	DNI	24130439

BARRIO: AZUL 100 VIV.**EX 2025-20869020-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 71	PORTANTIERI CAROLINA	DNI	22430087
		PAGANO DANIEL HECTOR	DNI	10860417

may. 11 v. may. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BAHIA BLANCA 11 VIV.**EX 2025-3997334-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	J.J. DEL VALLE N° 3747	HENRIK JEREMIAS AARON	DNI	41198320
2	J.J. DEL VALLE N° 3723	SABIO ELSA	DNI	5764975

BARRIO: BAHIA BLANCA 156 VIV.**EX 2024-35844371-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

ORDEN	LA VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 5 A MZ 233-AG	STORTI GUSTAVO RENE	DNI	23776389
		FRAY JORGELINA MARIA	DNI	28946374

may. 11 v. may. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Berazategui que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BERAZATEGUI 184 VIV.

EXPTE. 2416-96/2010 ALC. 49

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	MONOBLOCK 3, ESC. 3, P.B. DPTO. E	SBUSCIO ANTONELLA ALEJANDRA	DNI	47483035	

may. 11 v. may. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Colón que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: COLON 286 VIV.

EX 2025-40424771-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1241 MZ 162-F	BRUNO LUCIANA RAFAELA	DNI	30312591	
2	Casa N° 936 MZ 162-K	BATALLAN MARIA MERCEDES	DNI	30716939	
3	Casa N° 1234 MZ 163-F	OUBIÑA DIEGO FERNANDO	DNI	36117969	
		RUIZ KAREN ANDREA	DNI	39094817	
4	Casa N° 1062 MZ 163-B	GOMEZ ADRIANA INES	DNI	17404089	

may. 11 v. may. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Hurlingham que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: HURLINGHAM 136 VIV.

EX 2024-36686951-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 29 MZ 2	BARRERA NORMA NERI	DNI	12387180	
2	Casa N° 30 MZ 2	VILLALBA OMAR VICENTE	DNI	18390000	
3	Casa N° 31 MZ 2	LOPEZ MARIA MAGDALENA	DNI	23316415	
		DE LA VEGA GUSTAVO ADOLFO	DNI	16878754	
4	Casa N° 32 MZ 2	MAURE GISELA SALOME	DNI	27387941	
5	Casa N° 33 MZ 2	TODESCAT CRISTIAN ADOLFO	DNI	28882924	
6	Casa N° 1 MZ 4	GALARZA MARCELO ALEJANDRO	DNI	20351381	
7	Casa N° 3 MZ 4	AVALOS RICARDO REINALDO	DNI	20608707	
		AGUILAR AURELIA NELIDA	DNI	23422616	

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 11 de mayo de 2026

8	Casa N° 6 MZ 4	VIOLA VICTOR ATILIO	DNI	4428139
		FIGUEROA NILDA ESTELA	DNI	5610703
9	Casa N° 7 MZ 4	VALLEJOS MARIA ROSA	DNI	14819319
		CHAVEZ ABELARDO ANTONIO	DNI	12107406
10	Casa N° 9 MZ 4	CAJAL AZUCENA YANET	DNI	32351669
		ZALAZAR DIEGO ELISEO	DNI	31422187
11	Casa N° 10 MZ 4	MARI MIGUEL ANGEL	DNI	14018908
		SACCO MARIA DEL CARMEN	DNI	23332774
12	Casa N° 11 MZ 4	ZAMORA GUTIERREZ JOSE SEBASTIAN	DNI	25444431
		PEREZ CECILIA NOEMI	DNI	25542754
13	Casa N° 13 MZ 4	VAZQUEZ CAROLINA LEONOR	DNI	27022848
14	Casa N° 14 MZ 4	DEJESUS CARLA LEONOR	DNI	26531381
		LANDABURU CHRISTIAN ALEXIS	DNI	24820246
15	Casa N° 15 MZ 4	GIMENEZ KARINA ROXANA	DNI	23036171
		ROLON JUSTO ANDRES	DNI	24317610
16	Casa N° 16 MZ 4	BIN MARCELA SUSANA	DNI	24901703
17	Casa N° 17 MZ 4	GIACHINO CYNTHIA DANIELA	DNI	31003319
		GARCIA SAMUEL GUSTAVO	DNI	31176080
18	Casa N° 19 MZ 4	GARCIA IBAÑEZ ALEJANDRA	DNI	20910875
		SORIA DANIEL ENRIQUE	DNI	17694471

may. 11 v. may. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Junín que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: JUNIN 8 VIV.**EX 2026-7872941-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO NÚMERO
1	CASA N° 2	VILLEGAS WALTER RENEE	DNI	17748908
2	CASA N° 3	MARCHESE MARIA SUSANA	DNI	23476350

may. 11 v. may. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Matanza que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LA MATANZA VILLA MADERO 50 VIV.**EX 2025-45773404-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO NÚMERO
1	CASA N° 30 MZ 120	ARCE GOMEZ MARIA BEATRIZ	DNI	93997551
		BUBBICO FACUNDO ADRIAN	DNI	39653870

may. 11 v. may. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lanús que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LANUS 1315 VIV.

EX 2025-16046683-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	SECTOR 5 TORRE-16 PISO 8 DPTO. D	LUJAN GUSTAVO GABRIEL	DNI	24431993

BARRIO: LANUS 152 VIV.

EX 2025-7888702-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 13	CORONEL NOEMI AIDA	DNI	31363171
2	Casa N° 15	BEJARANO BASILIO ANGEL	DNI	14577710
		DELVALLE IRMA	DNI	18282826
3	Casa N° 17	CONTRERAS SARA YAMILA	DNI	36109163
4	Casa N° 20	TOLOSA ROSANA	DNI	23887363
5	Casa N° 29	OVANDO GABRIEL OSVALDO	DNI	20766140
		GUEVARA SANDRA VIVIANA	DNI	22741665
6	Casa N° 32	CHAMORRO MARIA LUJAN	DNI	45430679
7	Casa N° 33	BLANCO MARIA SUSANA	DNI	21549884
8	Casa N° 34	BARBOZA LUCAS ANDRES	DNI	39852240
9	Casa N° 38	BEJARANO SALVADORA	DNI	18282809
		GUEVARA CESAR EDGARDO	DNI	12941012
10	Casa N° 39	CAÑETE FLORENCIA ELIZABETH	DNI	39918992
11	Casa N° 45	FARIAS LIDORO MARCELO	DNI	21738890
		CODIFERRO PATRICIA FABIANA	DNI	23217953
12	Casa N° 51	ROJAS CLAUDIA DORA	DNI	27530340
13	Casa N° 52	PORTILLO GLADYS MABEL	DNI	17833177
14	Casa N° 54	ALBANESSI GABRIELA	DNI	28283930
		GOMEZ MARIA CRISTINA	DNI	13838588
15	Casa N° 62	LEIVA MARCELINO	DNI	7931624
		BEJARANO ELSA LA CRUZ	DNI	5685625
16	Casa N° 65	SANCHEZ DANIEL ALBERTO	DNI	21738112
		TOLOSA LILIANA MABEL	DNI	21095361
		SANCHEZ ANABELLA BELEN	DNI	37554496
17	Casa N° 73	DIEGUEZ MATIAS ELIAS URIEL	DNI	46201914
18	Casa N° 77	TOLEDO YESICA MERCEDES	DNI	32612839
		MIRANDA RODOLFO FELIPE	DNI	30810499
19	Casa N° 86	ROMERO FRANCISCO	DNI	20057602
		MONROY ROSA MARGARITA	DNI	22710800
20	Casa N° 87	ACOSTA MOREYRA MILAGROS AYELEN	DNI	40064493
21	Casa N° 98	PEREZ VERONICA VANESA	DNI	24909476

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Plata que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LA PLATA 156 VIV.**EX 2025-23774606-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	19 Y 67 PISO 4 DPTO. C	MAZZOTTA JULIO CESAR	DNI	11895662
		BARRETO ALBA BEATRIZ	DNI	13876754

BARRIO: LA PLATA 182 VIV.**EX 2026-12468313-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	516 A 516 BIS Y 119 A 120	METZLER EDITH DEL CARMEN	DNI	17620653
2	516 A 516 BIS Y 119 A 120	ROJAS STELLA MARIS	DNI	22467149
		NICOLO CARLOS ALBERTO	DNI	29994377
3	516 A 516 BIS Y 119 A 120	LOPEZ SERGIO NICOLAS	DNI	35392743
		AVEIRO ROCIO SOLEDAD	DNI	36068347
4	516 A 516 BIS Y 119 A 120	GOROSITO VERONICA VIVIANA	DNI	29132293
		HERRERA HUGO DANIEL	DNI	28519583
5	516 A 516 BIS Y 119 A 120	RODRIGUEZ MARISOL	DNI	34582065
6	516 A 516 BIS Y 119 A 120	PIZZANO SILVINA BEATRIZ	DNI	30962176
		PONCE HECTOR VALENTIN	DNI	28769988
7	516 A 516 BIS Y 119 A 120	MENDIETA GALLARDO AGUSTINA	DNI	94143443
		SIVILA NIEVES ARNILDO	DNI	93090889
8	516 BIS A 517 Y 119 A 120	BERGOS RAMON HIGINIO	DNI	21736581
		BASUALDO SANDRA NOEMI	DNI	21501743
9	516 BIS A 517 Y 119 A 120	MARTINEZ VENESA ESTER	DNI	23285746
		BERMUDEZ LORENZO RICARDO	DNI	21056518
10	516 BIS A 517 Y 119 A 120	FREDES RUBEN OSVALDO	DNI	27677431
		ZUÑIGA CACERES JANNET	DNI	94587061

BARRIO: LA PLATA 182 VIV.**EX 2026-12554714-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	120 A 122 Y 515 A 515 BIS	LUJAN MARIA ANGELICA	DNI	14845575
2	120 A 122 Y 515 A 515 BIS	CIATEO MARIA ETHEL	DNI	16223302
		MARONI GUSTAVO RAUL	DNI	18070760
3	120 A 122 Y 515 A 515 BIS	CLAUDINO CARINA NOEMI	DNI	23577209
		SORIA RICARDO HECTOR	DNI	24057818
4	120 A 122 Y 515 A 515 BIS	FRACCHIA MARIA CELIA	DNI	10324345

5	120 A 122 Y 515 BIS A 516	AVELLANEDA SANDRA FABIANA	DNI	24656823
		MACEDO TEODORO GUSTAVO	DNI	22610581
6	120 A 122 Y 515 BIS A 516	AMARILLA LOPEZ PAOLA GISELA	DNI	32896849
		GETTE JORGE GABRIEL	DNI	27484988
7	120 A 122 Y 515 BIS A 516	GOMEZ MARTA ROSANA	DNI	21343316
		MEDINA EDGARDO ARIEL	DNI	18478087
8	120 A 122 Y 515 BIS A 516	NIEVAS NOEMI RAQUEL	DNI	30618691
		BARRETO PABLO AGUSTIN	DNI	30253075
9	120 A 122 Y 515 BIS A 516	AHUMADA LEONARDO JAVIER	DNI	31002650
		METZLER PAOLA ANDREA	DNI	32870561

BARRIO: LA PLATA 182 VIV.

EX 2026-12503420-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	518 A 518 BIS Y 120 A 122	VARGAS JAUREGUI ZACARIAS	DNI	94545844
		RUIZ ARGOMEDO JUANA TOMASA	DNI	94265650
2	518 A 518 BIS Y 120 A 122	MIRANDA MONICA GRACIELA	DNI	16100098
		FIOL HECTOR DARIO	DNI	16427412
3	518 A 518 BIS Y 120 A 122	CATALINI MONICA MABEL	DNI	24393373
		ALOMO DANIEL ALBERTO	DNI	18696713
4	518 BIS A 519 Y 120 A 122	CABRAL JOHANNA BELEN	DNI	37578486
		ANDRADA JONATAN ARNALDO	DNI	33280139
5	518 BIS A 519 Y 120 A 122	CARRA LAURA CAROLINA	DNI	31499707
		MENA LUIS RODOLFO MARCELO	DNI	29631989
6	518 BIS A 519 Y 120 A 122	GONZALEZ YANINA PAOLA	DNI	32334597
7	518 BIS A 519 Y 120 A 122	GALLARDO ADA LEONOR	DNI	27235159
		ACEVEDO HUGO DANIEL	DNI	16949756

BARRIO: LA PLATA 32 VIV.

EX 2024-42515908-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 24	MOLINA VICTOR RAUL	DNI	21908455
		MENACHO SILVINA LORENA	DNI	21666281

may. 11 v. may. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Maipú que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MAIPU 21 VIV.

EX 2026-12929468-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 79 (LAVALLE N° 186)	CABALLERO ELSA NOEMI	DNI	4469563

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Puan que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PUAN 20 VIV.**EX 2024-36444835-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 4 MZ 1	SCHIEL MAURICIO DANIEL	DNI 22540270
		ORTEGA ELIANA NOELIA	DNI 27350067

BARRIO: PUAN 303 VIV.**EX 2026-6344873-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Nudo 0 Casa N°64	TELEZ NESTOR FABIAN	DNI 17489390
2	Nudo 0 Casa N°67	TIESER JAVIER MARCELO	DNI 18528197
		AGUILERA MYRIAN ELIZABETH	DNI 22784021
3	Nudo 0 Casa N°69	URBAN PABLO ADRIAN OMAR	DNI 28522677
		BASTIANELLI DAIANA ELIZABET	DNI 27828091
4	Nudo 0 Casa N°72	TORRADO MARIA LAURA	DNI 25453050
		PEREZ OMAR GERONIMO	DNI 25447736
5	Nudo 0 Casa N°104	RODRIGUEZ ROSA PATRICIA DEL VALLE	DNI 28254033
		KESLER MARIO CARLOS	DNI 20980991
6	Nudo 0 Casa N° 40	SIERRA EZEQUIEL	DNI 32317938
		BONOMO MACARENA AILEN	DNI 38923526

BARRIO: PUAN 50 VIV.**EX 2024-2632332-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 21 MZ 73	KOLLER MARTIN EMANUEL	DNI 31561152

BARRIO: PUAN 303 VIV.**EX 2025-38600207-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	NUDO 0 CASA N° 93	SERER SILVIA GRACIELA	DNI	17064546
2	Nudo 0 Casa N°3	CERCOFF PATRICIA CARINA	DNI	25786559
		FISMAN ACOSTA CLAUDIO IGNACIO	DNI	24693201
3	Nudo 0 Casa N°35	HIRSCH BETIANA VANESA	DNI	31023318
4	Nudo 0 Casa N°39	FERNANDEZ NELIDA ESTER	DNI	4522494
		MELLA DANIEL ALBERTO	DNI	5399706
5	Nudo 0 Casa N°53	SEQUEIRA GRISELDA NOEMI	DNI	25120855

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Andrés de Giles que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAN ANDRÉS DE GILES 11 VIV.**EX 2025-35704892-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE ALSINA N° 1235	ACHAGA GRISELDA BEATRIZ	DNI	13705109

may. 11 v. may. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Trenque Lauquen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TRENQUE LAUQUEN 48 VIV.**EX 2025-12083253-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	PARCELA 11, MZ 64-A	ACUÑA OFELIA ESTER	DNI	16851741

BARRIO: TRENQUE LAUQUEN 58 VIV.**EX 2025-2526726-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	RACEDO N° 951	GRATAROLA MARIA AGUSTINA	DNI	30317869

BARRIO: TRENQUE LAUQUEN 163 VIV.**EX 2024-24084820-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	RAUL GONZALEZ 785 MZ 286-Z	NOVELLI ESTELA LILIANA	DNI	16775247

BARRIO: TRENQUE LAUQUEN 58 VIV.**EX 2024-11607460-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	ESTRADA ESTE N° 1572	CARNEZ PAOLA MARIELA	DNI	26294853

may. 11 v. may. 13

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Villarino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: VILLARINO 91 VIV.**EX 2024-9882766-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 127	BELLINI LUCIANO MATIAS	DNI	30351493
2	Casa N° 128	SORAIDE CANDELA AMANDA MAMANI JUAN PEDRO	DNI	18835219 26129761
3	Casa N° 129	CRUZ CORREA YOLANDA CLAUDIA SORUCO MONCADA CARLOS	DNI	93766259 94113222

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 11 de mayo de 2026

4	Casa N° 130	ALEMAN JESUS ALBERTO	DNI	30072115
		SAYAGO MARIA CELIA	DNI	31168985
5	Casa N° 132	MAMANI HAYDEE BEATRIZ	DNI	30396839
		LAMAS ROMAN WILLY DAVID	DNI	93850873
6	Casa N° 133	SAN MARTIN MAURICIO DANIEL	DNI	31560080
		SANCHEZ JOANA MARIBEL	DNI	35654912
7	Casa N° 134	ARICOMA CONDORI MARGARITA	DNI	94120647
		AIZA GONZALES ANASTACIO	DNI	94111051
8	Casa N° 135	LAMAS FLORES HIPOLITA	DNI	92987574
		SORUCO RAMOS RENE OSCAR	DNI	92477035
9	Casa N° 136	ZUÑIGA MARTA DIONICIA	DNI	28959889
10	Casa N° 137	YAPURA MINACHO NATIBIDAD	DNI	94157873
11	Casa N° 138	VIVES LEANDRO DAMIAN	DNI	30529845
		MORENO SOLEDAD TAMARA	DNI	34730469
12	Casa N° 139	GIOVENTU NORMA BEATRIZ	DNI	21001070
		BARRIENTOS JOSE VICENTE	DNI	18041750
13	Casa N° 140	SEIGNOUX ROSANA ELIZABETH	DNI	22468732
		BRANDI SHEILA JOSEFINA	DNI	45915590
14	Casa N° 142	FRANCISCO CARLOS EDUARDO GABRIEL	DNI	34647364
		TRIGO VICTORIA NATALIN	DNI	34730466
15	Casa N° 143	SILVA GUSTAVO ERNESTO	DNI	25447266
		FUENTEALBA CARINA NATALIA	DNI	29329448
16	Casa N° 144	GONZA ANDREA MICAELA	DNI	39589473
17	Casa N° 145	VALDEZ AYELEN KAREN	DNI	40300867
18	Casa N° 146	DITRICH MARIA REGINA	DNI	11932255
		STAINNEKKER ROBERTO FRANCISCO	DNI	5518271
19	Casa N° 147	SEVALD VERONICA ELISABET	DNI	33985667
20	Casa N° 148	BILCHE ANGELA JOHANNA MICAELA	DNI	38173899
		GAUTO LUIS MARCELO	DNI	38059117
21	Casa N° 149	FLORES ROMAN HAYDE	DNI	31043178
		APAZA FRANCISCO FRANCO	DNI	36037631
22	Casa N° 151	MUÑOZ ALICIA NOEMI	DNI	24889060
23	Casa N° 152	MARCELLO MARIA ROXANA	DNI	24853945
		FIGUEROA NELSON HUGO	DNI	29163322
24	Casa N° 155	GISMOMDI MARIBEL VANINA	DNI	23574522
		BERTAZZO LEANDRO NICOLAS	DNI	37436362
25	Casa N° 156	BERG MARGARITA PATRICIA	DNI	33198654
26	Casa N° 157	MENDOZA NORMA ISABEL	DNI	23078764
		GIOVENTU CARLOS JAVIER	DNI	21556693
27	Casa N° 160	HUARACHI ROMAN DILMA GLADIZ	DNI	92899220
28	Casa N° 162	NOVOA VIVIANA VANESA	DNI	32776738
29	Casa N° 163	SCHWAL YAMILA ANTONELA	DNI	34954891

may. 11 v. may. 13



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
